

ACTA N° 18/09

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veintinueve de octubre de de dos mil nueve, siendo las 17 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Actos del Centro Cívico Municipal, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vayà Pla
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sr. Juan Serrano Moreno
Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez
Sra. M^a Teresa Peris Azpilicueta
Sr. José Luis Martí González
Sra. Gloria I. Calero Albal
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sr. Miguel García Benitez
Sr. Miguel Chover Lara
Sra. M^a Pilar Fernández Chirivella
Sr. Raúl Navarro Gómez
Sr. Manuel González Sánchez
Sra. Lidia Sánchez Valls
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
EXCUSAN INASISTENCIA:
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Jaime E. Goig Torres
Sra. Aurora Campayo Duarte
Sra. M^a Teresa García Muñoz

Asistidos del Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 4, Sr. Goig y Sras. Bono, Campayo y García Muñoz. Votos a favor: 21, de los/as Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, López-Egea y Aguilar; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.

2 APROBACIÓN PLAN EMPLEO DEL PERSONAL ADSCRITO AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

Resultando que mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Local en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2006, y definitivamente en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2007 se aprobó la Memoria, junto con los Estatutos de la Sociedad Mixta y Reglamento del Servicio, relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros a considerar para la creación de una empresa mixta de gestión del servicio de agua y saneamiento del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2007, acordó la adjudicación del concurso convocado para la selección de un socio privado para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta, para la gestión del ciclo integral del agua del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, mediante el oportuno contrato administrativo de gestión de servicios públicos, con la consiguiente asunción del servicio público de suministro domiciliario de agua potable y saneamiento mediante gestión indirecta, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 2/2000 y art. 85 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

Ante la constitución de una Empresa Mixta encargada de la gestión del servicio de agua y saneamiento, y la innecesariedad de los puestos de trabajo adscritos actualmente al Servicio de Aguas-Ciclo Integral del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, en consecuencia la reestructuración de la Relación de puestos de Trabajo y Plantilla en lo que afecta al Servicio de Aguas-Ciclo integral.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares contenía una serie de determinaciones relativas al personal. Por un lado, el art. 2.5 que establecía: *“la Sociedad mixta asumirá al personal municipal que voluntariamente así lo solicite y que se encuentra en la actualidad adscrito a los Servicios, de acuerdo con el régimen jurídico que se establece en el Anexo III.”* Personal que actualmente está adscrito al Servicio de Aguas- Ciclo Integral dentro del Departamento de Mantenimiento.

Con independencia de la posibilidad anterior, una vez que se iniciase la gestión indirecta del servicio, procedía:

- La elaboración de un plan de empleo y la modificación de la RPT y plantilla, para la amortización de los puestos y plazas correspondientes al Servicio de Aguas- Ciclo Integral del Agua, que figurasen en el mismo, dada la innecesariedad de tales funciones, sin perjuicio de las funciones de control y supervisión que figurasen en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en concreto al Departamento de

Mantenimiento u otro posterior que lo sustituya, materias que corresponden simplemente a distribución de las tareas internamente por el propio departamento, sin perjuicio de que en función de la experiencia y evolución de las relaciones Empresa Mixta-Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, se considerase en un momento posterior más conveniente u oportuno la existencia de puestos de trabajo dedicados exclusivamente a las funciones de control y supervisión de las actuaciones de la Empresa Mixta.

- La creación de puestos de trabajo y plazas para la reasignación de aquellos trabajadores laborales o funcionarios que no opten por la absorción por la empresa mixta, dado que se establece su voluntariedad. Y que no existen puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo.

- Por otro lado, respecto aquellos funcionarios que ocupen puestos de trabajo no singularizados podrán ser adscritos en virtud del principio de autoorganización administrativa a otros departamentos que se muestren deficitarios.

Ante la manifestación de los empleados municipales de seguir permaneciendo en el Ayuntamiento se acomete el presente Plan de Empleo que tuvo como fase importante la atribución temporal de funciones efectuada en el mes de agosto al objeto de paliar la situación producida por el inicio del trabajo de la empresa mixta.

Considerando que, con estas medidas el Ayuntamiento de Sagunto sigue los objetivos de austeridad y optimización de recursos humanos que propugna la Ley de Presupuestos para 2009 y para lo cual la Ley 22/93, de incidencia directa en el artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto (de medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública), crea la figura del “Plan de Empleo”. Estas medidas siguen vigentes según la disposición final cuarta del EBEP sin perjuicio del amparo normativo autonómico de desarrollo que en la actualidad vendría refrendado por el art. 18 bis del actual Texto refundido de la función pública valenciana.

Considerando que, los planes de empleo están configurados como sistemas de optimización de recursos humanos, cuyo fin primordial es incrementar las capacidades de trabajo y las oportunidades profesionales del personal empleado público. En este sentido así viene recogido por el art. 18 bis de la Ley de la Función Pública Valenciana (Decreto Legislativo de 24/10/95 modificado según Ley 10/2006, de 26 de diciembre) y en el ámbito local tiene fiel reflejo en el artículo 15 de las Normativa del Catálogo de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Considerando que, en la confección definitiva de este Plan de Empleo se han cumplido los trámites, incluyendo la audiencia de los trabajadores afectados, y se ha dotado del contenido que la señalada legislación exige, incluyendo lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, en relación directa con los arts. del EBEP que regulan la negociación con los sindicatos.

Considerando que, el artículo 15.5 de la Normativa del Catálogo de Puestos de Trabajo establece que los planes de empleo deberán ser aplicados en el plazo de seis meses, si bien pueden prorrogarse por seis más.

Considerando que, el órgano competente para la aprobación del plan de empleo es el Ayuntamiento Pleno, en lógica coordinación con los artículos 22 y 90 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen local y 126 y siguientes del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

A las 17 hras y 15 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en el art. 123 del ROM.

La sesión se reanuda a las 17 horas y 16 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 4, Sr. Goig y Sras. Bono, Campayo y García Muñoz. Votos a favor: 14, de los/as Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez y Fernández Carrasco. Abstenciones: 7, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP, SP y BLOC y 7 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Empleo que afectará al personal del Ciclo Integral del Agua con el contenido y previsiones que figuran en la memoria justificativa y resto de documentación que figura en el expediente.

SEGUNDO: Habilitar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de todos aquellos actos que resulten de la aplicación del plan.

3 MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EXPTE. 696/09-AY

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual destinada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

El Ayuntamiento de Sagunto no dispone en la actualidad de un Plan Estratégico de Subvenciones que concrete los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el establecimiento de subvenciones, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

No obstante se hace necesario establecer aunque sea parcialmente los objetivos que en el área de la Dona se pretenden conseguir

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 4, Sr. Goig y Sras. Bono, Campayo y García Muñoz. Votos a favor: 21, de los/as Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de actividades de diversa índole, relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que contribuyen a potenciar la participación social de las mujeres y a fortalecer a este movimiento asociativo de las mujeres, apoyando las acciones o programas que realizan en relación con la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos, y también los relacionados con la erradicación de la violencia de género, cuyo texto se transcribe a continuación.

SEGUNDO: Someter a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que

no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el art 49 de la Ley 7/85 RBRL.

CUARTO: La entrada en vigor de la Ordenanza se producirá al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO,.

El Ayuntamiento de Sagunto, a través del Área de la Dona, lleva a cabo desde sus inicios convocatorias de ayudas o a subvenciones destinadas a las asociaciones y colectivos de mujeres para el desarrollo de actividades de diversa índole, relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que contribuyen a potenciar la participación social de las mujeres y a fortalecer a este movimiento asociativo.

Dada la importancia de este tipo de actuaciones, que por otro lado coinciden con los objetivos del Área de la Dona, y valorados como positivos los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores, se considera necesario mantener esta línea de financiación a las entidades que reúnan las características recogidas en esta convocatoria.

BASE PRIMERA: Definición del objeto de la subvención.

El objeto de esta convocatoria es contribuir a fortalecer al movimiento asociativo de las mujeres, apoyando las acciones o programas que realizan en relación con la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos, y también los relacionados con la erradicación de la violencia de género, (programas de prevención, sensibilización, formación, atención...)

También constituye objeto de esta convocatoria, acciones y actividades que, realizadas por otras organizaciones o asociaciones ciudadanas potencien situaciones más igualitarias entre hombres y mujeres, propiciando la incorporación y participación equilibrada de hombres y mujeres en las mismas en todos los ámbitos, especialmente los que se detallan en la presente convocatoria.

La presente convocatoria pública municipal está orientada a favorecer la coordinación de las actuaciones que lleven a cabo entidades u organismos de nuestra ciudad en el ámbito señalado, y en concreto pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades de carácter formativo, informativo o de sensibilización, dirigidos a mujeres específicamente y/o población en general, relacionadas con los siguientes aspectos:

- Favorecer la participación de las mujeres en la vida asociativa, mejora de la gestión, organización y coordinación. Fomento de las redes
- Salud y calidad de vida de las mujeres.
- Formación para el acceso y manejo de las nuevas tecnologías.
- Mercado laboral: formación para el acceso, conciliación de la vida laboral y familiar, sensibilización respecto de situaciones de desigualdad, acoso, etc.
- Prevención para la erradicación de la violencia de género.
- Impulso de nuevos valores y modelos no sexistas.
- Formación en género, a fin de contribuir a la mejora del conocimiento sobre las identidades de género, y abordar los obstáculos para avanzar en la igualdad de género.
- Cualquiera de los aspectos relacionados con la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

BASE SEGUNDA: Requisitos que deben reunir las entidades beneficiarias.

Pueden presentar solicitudes a esta convocatoria de subvenciones:

2.1 Personas jurídicas, públicas o privadas y sin ánimo de lucro, ya sean entidades, grupos asociativos u organismos legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Sagunto con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

2.2 Será de carácter obligatorio que entre los objetivos de la entidad, grupo u organismo que se presente, esté contemplado el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género. La acreditación será conforme a la base 5.5

BASE TERCERA: Publicidad de las bases de la convocatoria.

Las bases reguladoras de esta subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Asimismo, se dará publicidad a la apertura del período de presentación de solicitudes de subvenciones para el programa anual mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sagunto, oficinas PROP y SAIC de Sagunto y Puerto de Sagunto, y en la web municipal, www.aytosagunto.es

BASE CUARTA: Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes se hará público en cada convocatoria. Se dará publicidad de la convocatoria anual a través de la página web del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es), oficinas PROP y SAIC de Sagunto y Puerto de Sagunto y tablón de anuncios municipal.

2. En todo caso el plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de 30 días, y se determinará, expresamente, la fecha de finalización de dicho plazo, en la convocatoria anual. El incumplimiento del plazo establecido determinará automáticamente la exclusión de la solicitud.

BASE QUINTA: Documentación a presentar.

1.-La solicitud se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia normalizada para la concesión de subvenciones, acompañada de la documentación complementaria bajo la denominación “Impresos para Subvenciones” disponibles en la página web del Ayuntamiento (www.aytosagunto.es).

La instancia deberá estar suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, o por quien tenga conferida la representación de la secretaria de la Entidad, además de fotocopia del DNI/CIF de la entidad y sus representantes. Se deberá utilizar el impreso establecido al efecto (Hoja 1), disponible en la página Web.

2.- La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la detallada en este apartado y a la que deberán acompañar los modelos disponibles en la página web y en concreto los siguientes:

a) Programa o Proyecto detallado de las actividades que se pretendan realizar. Para ello se deberán utilizar los impresos normalizados establecidos al efecto y disponibles en la web: Hoja 2-a, Hoja 2-c, Hoja: 2-d y Hoja: 2-f , una hoja por cada actividad, taller o programa solicitado .

En el caso de que se presente más de un Programa, debe presentarse la relación de los mismos a través de la Hoja 2-g disponible en la página web.

b) Impreso cumplimentado de la hoja actualización de datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades (Hoja 4) si se ha producido alguna variación en los órganos o representantes.

c) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, establecidas en el artículo 13. 2 y 3 de la LGS, a través del Anexo 2 disponible en la página web.

d) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales - con el Ayuntamiento de Sagunto u otras Administraciones Públicas, y frente a la Seguridad Social, mediante el Anexo 1 disponible en la página web. La justificación de dichas circunstancias podrá ser

sustituido por una declaración responsable del solicitante. No obstante, con anterioridad a la propuesta de Resolución de concesión se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos de la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días, para ello acompañará los correspondientes certificados o declaración responsable de no encontrarse sujeto por su actividad y por no tener personal contratado sin perjuicio de la autorización al órgano gestor que conlleva la presentación de la solicitud de subvención para recabar dichos datos de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 LGS, a través del Anexo 2 disponible en la página web.

e) Impreso cumplimentado del Anexo 3, disponible en la página web del Ayuntamiento, solamente en el caso de entidades, que durante el ejercicio correspondiente a la convocatoria, sean beneficiarias de otras subvenciones concedidas por otras Administraciones o entes públicos o en el caso de que las hubieran solicitado.

f) Impreso cumplimentado correspondiente al Anexo 4, disponible en la página web del Ayuntamiento, al efecto de poder constatar que, efectivamente, el importe total subvencionado es igual ó inferior al Presupuesto total de la Entidad.

g) Impresos que acrediten la justificación de las subvenciones concedidas a través de los modelos normalizados disponibles en la página web (Hojas 5, 6 y 7). Impresos que deberán presentarse dentro del plazo de justificación que se determinará en las Bases de la convocatoria anual, de acuerdo con lo establecido en la Base Decimotercera de las presentes Bases.

h) Documentación acreditativa de la base 2ª, en caso de no estar reflejado en los estatutos vigentes que entre los objetivos de la entidad figure el “fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género”, se suplirá con declaración responsable de la persona que ostente la presidencia, donde se refleje dicho compromiso.

3.-La solicitud y el resto de documentación exigida se presentará dentro del plazo previsto en la convocatoria anual, en el Registro General del Ayuntamiento de Sagunto o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Hecha la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así, la Administración requerirá a las Entidades que hayan presentado su solicitud dentro del plazo establecido, para que en el plazo de diez días acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no b hiciese se le tendrá por desistido de su petición, y que, previa resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

5.- Se comprobará de oficio por el Departamento Gestor la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y el empadronamiento o domicilio, así como también la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Sagunto, mediante el correspondiente certificado de la recaudación y de la tesorería.

BASE SEXTA: Financiación de Proyectos y acciones

Los proyectos de actividades que sean aprobados mediando la presente convocatoria se tramitarán a cargo de la partida presupuestaria del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Sagunto: 310 3240 48502 Promoción de Igualdad de mujeres y hombres. El importe del crédito presupuestario destinado a financiar dichas ayudas se determinará anualmente a través de la convocatoria. Dicha cuantía podrá incrementarse en los supuestos previstos en el art. 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La financiación de las actividades o proyectos presentados y propuestos para aprobación en la presente convocatoria no superará en ningún caso la cantidad máxima de 3.000 euros por proyecto.

BASE SÉPTIMA: Gastos subvencionables y gastos no subvencionables.

1. De conformidad con el artículo 31 LGS, se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Todos los gastos acreditativos de los gastos de la actividad subvencionada deberán corresponder al año natural en curso (es decir, al ejercicio presupuestario de la convocatoria).

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

2. Gastos subvencionables: El destino de los fondos concedidos podrá destinarse a sufragar gastos corrientes derivadas de las actividades programadas como: charlas y conferencias, jornadas, talleres, cursos o seminarios, campañas, exposiciones, etc...fundamentalmente:

- a) Adquisición de material de oficina no inventariable.
- b) Gastos diversos: publicidad y propaganda.
- c) Honorarios de las personas ponentes o coordinadoras.
- d) Otros gastos derivados de la organización y realización de las actividades: gastos de desplazamiento, dietas, etc. .
- e) Gastos de difusión de las actividades realizadas por la entidad: CDs, revistas, vídeos, etc.

- f) Gastos de seguros relacionados con las actividades a subvencionar.
- g) Arrendamientos de bienes, instalaciones o inmuebles destinados a la realización de actividades concretas incluidas en el objeto de la subvención (p.ejem.: carpas, locales...).

3. Gastos no subvencionables: No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes gastos:

- a) Las actividades relacionadas con viajes y excursiones de recreo.
- b) Los gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias de ningún tipo, ágapes o semejantes.
- c) En ningún caso el importe de la subvención podrá destinarse a la adquisición de mobiliario, equipamiento, bienes de carácter inventariable, realización de gastos de inversión, recibos de tasas e impuestos municipales y gastos derivados de operaciones de crédito.

BASE OCTAVA: Forma de concesión de la subvención y criterios objetivos de otorgamiento.

1.- Procedimiento para la concesión de la subvención. Instrucción.

1.1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Departamento gestor.

Corresponde al órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 LGS, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

1.2. Las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:

a) Una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Esta fase contendrá informe del órgano instructor en el que conste si de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

b) Prevaloración de las solicitudes que cumplen los requisitos, por la persona que instruye el expediente, en el que se concrete el resultado de la prevaloración de las solicitudes conforme con los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases.

c) Valoración .La Comisión de Valoración, constituida conforme a la Base 10ª podrá tomar en cuenta, el informe de valoración emitido por el órgano instructor. Una vez evaluadas las

solicitudes por parte de la Comisión de Valoración, esta deberá emitir propuesta de resolución definitiva.

d) El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, que se elevará a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo de concesión o denegación.

2.-Procedimiento para la concesión de la subvención. Resolución

Corresponde al Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La aprobación de la propuesta de resolución por parte de la Junta de Gobierno Local, en cuanto resuelve el procedimiento de concesión de la subvención, es definitiva en vía administrativa.

3.-Notificación de la resolución.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local resolviendo el procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el lugar por ellos indicados a este fin. Se entenderá que la subvención es aceptada por el beneficiario si transcurridos diez días desde la recepción de la notificación el interesado no ejercita acto en contrario.

4.-Publicidad de las subvenciones concedidas

No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia reseñada en el anterior párrafo cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas sean de cuantía inferior a 3.000.00 euros.

5.-Plazo para resolver y efectos del silencio

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

BASE NOVENA: Criterios objetivos de concesión.

1. Se priorizarán aquellos programas y actuaciones que contribuyan al fortalecimiento de las asociaciones de mujeres y su participación en el tejido asociativo del municipio.

2. También aquellos programas que contribuyan a aumentar el grado de sensibilización y concienciación de las mujeres, jóvenes y de toda la población en general, respecto de todo aquello relacionado con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujer y la erradicación de la violencia de género.

3. Se tendrán en cuenta los programas que tengan un mayor alcance, tanto cuantitativo como cualitativo, y el nivel de eficacia en la utilización de recursos.

De conformidad con el que dispone el artículo 17.3.e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

1. Programas entre los objetivos de los cuales se encuentre el fomento del asociacionismo, la participación y la mejora de la organización de las mujeres: de 0 a 15 puntos.

2. Acciones formativas e informativas relacionadas con el mercado laboral: de 0 a 10 puntos.

3. Acciones formativas e informativas relacionadas con la integración social de las mujeres que, entre otros, tratan aspectos como la salud, la cultura, el protagonismo de las mujeres, las nuevas tecnologías, etc.: de 0 a 10 puntos.

4. Programas orientados a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en cualquiera de los ámbitos: de 0 a 10 puntos.

5. Programas orientados a la prevención de la violencia de género, sobre todo entre la juventud: de 0 a 10 puntos.

6. Programas dirigidos a promover nuevos valores y modelos no sexistas: de 0 a 10 puntos.

7. Programas innovadores cuyo planteamiento global y alcance contribuyan a promover un cambio de valores y nuevas propuestas entre la población en general y en determinados colectivos en particular: jóvenes, grupos de hombres por la igualdad, otros posibles colectivos: de 0 a 10 puntos.

8. Programas formativos que colaboren a la profundización del conocimiento de las identidades de género, la construcción de las mismas, a identificar los obstáculos para construir condiciones más igualitarias, de 0 a 10 puntos

9. Si la entidad solicitante no es una asociación de mujeres, se valorará la participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos directivos de la entidad solicitante y su contribución directa al objetivo de igualdad: de 0 a 5 puntos

BASE DÉCIMA: La composición del órgano colegiado, Comisión de Valoración, del concurso para la concesión de la subvención.

El órgano colegiado para la aprobación y otorgamiento de las subvenciones será la Comisión de Valoración.

La Comisión de valoración que emitirá informe propuesta estará compuesta por:

PRESIDENTA: La Presidenta del Consejo de la Dona, o persona en quien delegue.

VOCALES:

- Una representante de cada uno de los grupos políticos que forman parte del Consell de la Dona.

- Dos representantes de las asociaciones miembros del Consell de la Dona, que no hayan presentado petición de subvención por esta convocatoria.

- La secretaria del Consell Municipal de la Dona, que actuará con voz pero sin voto.

- Una persona del departamento, que actuarán con voz pero sin voto.

- Para la valoración de los proyectos se podrá solicitar la presencia de las técnicas que desarrollan diferentes programas en la Área de la Dona (asesoría jurídica, apoyo psicológico), que actuarán con voz pero sin voto.

No obstante, la comisión de valoración para la evaluación de los proyectos podrá constituirse con la asistencia de tres miembros.

BASE UNDECIMA: Circunstancias que puedan dar lugar a la reformulación de proyectos o resolución de adjudicación provisional de la subvención .

No será admisible la reformulación de la solicitud con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

La persona interesada puede desistir de su solicitud en cualquier momento.

BASE DECIMOSEGUNDA: Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

Las subvenciones reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, y sean de otras Administraciones públicas, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, a ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley general de subvenciones.

No serán compatibles con otras subvenciones nominativas que figuren en el Presupuesto General de la Corporación.

A estos efectos, y de conformidad con el que dispone el artículo 14.1.d) de la Ley general de subvenciones, una de las obligaciones de la persona beneficiaria es comunicar al Ayuntamiento la

obtención de otras subvenciones, ayudas, a ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada al fondo percibido.

BASEDECIMOTERCERA: Plazo y forma de justificación.

1.- Plazo de justificación de la subvención.

Con carácter general la justificación deberá realizarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad y, en todo caso deberá realizarse la justificación antes de la fecha que se fijará en la convocatoria anual, salvo que en el acuerdo de concesión se establezca uno diferente, de conformidad con el artículo 30.2 LGS.

El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y no se perjudiquen los derechos de terceros, en los términos del art. 49 LRJ-PAC.

2.- Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos establecidos en la convocatoria o acuerdo de concesión. Las Bases de la convocatoria contendrán el establecimiento de unos plazos que permitan el reconocimiento de la obligación dentro del ejercicio. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debía rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

Para recibir o justificar las subvenciones acordadas, se presentará lo cuenta justificativa de la subvención en el modelo de impreso establecido a este efecto (Hoja 5 y siguientes) disponibles en la web municipal (www.sagunto.es) en el plazo establecido y acompañará los justificantes correspondientes de conformidad con el que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Liquidación económica de la actividad, junto con facturas y comprobantes de pago.
- c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo y leyenda municipal.

Las facturas y recibos de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales. La entidad beneficiaria deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales se deberá presentar fotocopias junto con los originales, para que el área gestora una vez proceda el estampillado de los documentos originales devuelva los mismos, incorporando al expediente las fotocopias debidamente compulsadas y estampilladas.
- b) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- c) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- d) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario. NIF, descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del IVA, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del IVA se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión “ IVA incluido “. En este caso, deberá acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate. Día de la emisión. Cuando la operación esté exenta de IVA, deberá hacerse constar en la factura “Operación exenta de IVA de conformidad con el artículo 20.13 b) de la Ley sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido 37/1992 de 28 de diciembre).

e) Ticket de caja registradora para gastos de un importe menor a 200€ o aquellos gastos en los que se acredite la dispensa de emisión de facturas (según RD 2402/1985 que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales) en los que consten, al menos los siguientes datos:

1. Número
2. Número de identificación fiscal del expedidor
3. Tipo impositivo aplicado o la expresión “IVA incluido“
4. Contraprestación total.

Los gastos de personal directamente afecto a la actividad, se justificarán con las correspondientes nóminas y justificantes de ingresos de las cuotas a la seguridad social o minutas correspondientes.

Se justificarán mediante factura de honorarios debidamente cumplimentada en donde figuren los datos fiscales de la persona perceptora, motivo del pago, fecha, importe de los honorarios, retención del IRPF e importe líquido a percibir tras esa retención, la cual será ingresada en la Hacienda Pública por la Entidad contratante.

3. Si el importe justificado admitido fuera inferior a la subvención concedida, ésta se minorará hasta el importe efectivamente justificado, procediendo en su caso, al reintegro de dicho importe más los intereses de demora correspondientes

BASE DECIMOCUARTA: Obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones

De acuerdo con el artículo 14 LGS, las entidades subvencionadas adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Sagunto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, y que son financiadas por el Ayuntamiento de Sagunto. Dicha publicidad se efectuará mediante la inserción de la leyenda y logo municipal, que se insertara en todo el material gráfico que se elabore, en camisetas, vallas publicitarias en las instalaciones, catálogos, folletos, carteles. Dicha publicidad se efectuará durante todo el periodo de realización de la actividad subvencionada.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

BASE DECIMOQUINTA: Forma de pago.

De conformidad con lo previsto en el art. 34.4 LGS, se podrán realizar pagos anticipados antes de la presentación y aprobación de la justificación de los gastos. El pago de la subvención se podrá realizar anticipadamente por el 100% del importe concedido.

No obstante, para proceder a dicho pago anticipado deberá haber justificado, con carácter previo, la cuantía concedida en dicho concepto para el pasado ejercicio si la hubiera, o bien, caso de no haber justificado la misma en su totalidad, haber efectuado el reintegro de la cantidad que correspondiera o haberse iniciado el expediente de reintegro que proceda.

Por el departamento gestor se indicará esta circunstancia, y cautelarmente no se procederá a ordenar el pago (fase P) hasta que dicha justificación o reintegro se hubiera producido.

BASE DECIMOSEXTA: Régimen de garantías.

1.- Con carácter general, no se exigirá la constitución de garantías. Las entidades y asociaciones a las que va dirigida la presente convocatoria de ayudas, gozan de reconocido prestigio y solvencia, por la labor desarrollada en el municipio.

2.- No obstante en el acuerdo de concesión de las subvenciones podrá exigirse la constitución de garantías por el área gestora, cuando concurren circunstancias que puedan suponer la conveniencia de constituir dichas garantías; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y ss del RLGS.

BASE DECIMOSÉPTIMA: Causas de reintegro.

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 LGS, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de mantener la situación y condiciones que fundamentaron la concesión de la subvención
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la Administración Municipal.
- c) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- d) Incumplimiento de la finalidad o actividad para la que la subvención fue otorgada.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de la obligación de efectuar la publicidad que corresponde a la entidad beneficiaria (art. 18 LGS)
- g) Negativa por parte de la entidad beneficiaria a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- h) Que el importe de la subvención obtenida supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso procederá el reintegro de dicho exceso, así como del interés de demora correspondiente.
- i) Incumplimiento de las medidas de garantía en los supuestos en los que se haya exigido.
- j) Además de las anteriores, cualquiera de las causas de reintegro previstas en el art. 37 LGS.

2.- La entidad beneficiaria de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria (reintegro) sin necesidad de previo requerimiento de la Administración. Dicha devolución se efectuará mediante el documento de ingreso (carta de pago) que será facilitado en cualquier de los registros públicos municipales, excepto el registro de la Tenencia de Baladre. El importe de reintegro será comprensivo de las cantidades no utilizadas o aplicadas a la actividad, incluido los correspondientes intereses de demora devengados.

3. Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a su cobro por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

4.- Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Se estará a lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título IV de la LGS.

BASE DECIMOCTAVA: Minoración de la cantidad concedida.

Cuando el importe justificado por el interesado, con motivo de la rendición de la cuenta justificativa de los gastos, sea inferior a la cantidad concedida, el Ayuntamiento podrá minorar el importe de la subvención exigiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

BASE DECIMONOVENA: Protección de datos

Los datos comunicados en las solicitudes tienen el consentimiento expreso de las personas interesadas para ser almacenadas en una base propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, con la finalidad de poder gestionar cualquier servicio relacionado con el Área de la Dona., así como cualquier otra información que esta administración que crea les puede interesar. Según la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, por la que se regula la protección de datos de carácter personal, la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento

BASE VIGÉSIMA. Normativa aplicable

La presente Ordenanza se regirá por lo dispuesto en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, el régimen jurídico de concesión de subvenciones. De esta manera la gestión de subvenciones por el Ayuntamiento de Sagunto se ajustará a lo previsto en la Ley enunciada y sus disposiciones de desarrollo, en la presente Ordenanza, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto, en las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

BASE VIGÉSIMA PRIMERA: Vigencia de las Bases.

Estas Bases tendrán carácter indefinido y mantendrán su vigencia hasta su modificación o derogación expresa, y entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICION DEROGATORIA

Se deroga las bases 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª y 18ª de la Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres y la prevención de la violencia de género publicada en el BOP de fecha 10 de julio de 2006. “

4 RENOVACIÓN REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO ANTE EL CONSORCIO “JOVES.NET”. EXPTE. 24/09

Visto que el año 2007, el Ayuntamiento de Sagunto solicita su inclusión en el consorcio que se denomina: “CONSORCIO PARA LA RED JOVES.NET DE RECURSOS DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LOS JÓVENES (RED JOVES.NET)”.

Considerando que JOVES.NET cuenta con personalidad jurídica propia e independiente de las entidades que la integran, con domicilio social en la ciudad de Torrente, Calle Ramón y Cajal, núm. 1, compuesto por departamentos de Juventud de veintidos municipios principalmente de las comarcas de l'Horta Nord y Sud.

Considerando los beneficios que aporta JOVES.NET, con la unión de esfuerzos, el intercambio de materiales informativos, campañas y buenas prácticas que representa trabajar junto a municipios con políticas de juventud consolidadas y de calidad, en una red que cuenta con numerosas menciones, como el Premio Injuve al mejor trabajo en Red que otorga el Instituto de la Juventud de España, así como el premio del Consejo de la Juventud de la Comunidad Valenciana, por su tarea como servicio público de información para jóvenes, contando también que han expuesto su labor en diferentes foros relativos a la información juvenil y servicios ciudadanos.

Visto que según el artículo 11 de los estatutos de JOVES.NET, el máximo órgano de gobierno del consorcio es el Consejo Pleno, que está representado por cada municipio consorciado con una persona, que debe ser miembro electo de la corporación, y que se pueden designar hasta dos suplentes para sustituirlos en caso de enfermedad o ausencia justificada.

Visto que el apartado 3 del mencionado artículo 11 de los estatutos establece que los representantes perderán su condición cuando sean cesados por el órgano que los nombró, y que la duración de su cargo será la de su mandato electoral, con un plazo de dos meses para designar nuevos representantes desde la constitución de la correspondiente Corporación una vez pasadas las elecciones.

Visto que recientemente ha cambiado la concejal de Juventud del Ayuntamiento de Sagunto, representante ante el consorcio JOVES.NET.

Considerando que los ayuntamientos miembros de JOVES.NET realizan una aportación anual de 2700 € (dos mil setecientos euros), que está previsto en el presupuesto del Departamento de Juventud crédito para este fin, dentro de la partida 4621/22604.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 4, Sr. Goig y Sras. Bono, Campayo y García Muñoz. Votos a favor: 21, de los/as Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la nueva composición de los representantes del Ayuntamiento de Sagunto ante el consorcio JOVES.NET, que formarán parte de su Consejo Pleno, según consta en el artículo 11 de sus Estatutos, que estará formada por:

REPRESENTANTE: Jaime Emilio Goig Torres.

SUPLENTE 1: Lidia Sánchez Valls.

SUPLENTE 2: Maria Pilar Fernández Chirivella.

5 APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PREMIOS LITERARIOS “CIUDAD DE SAGUNTO”

El Ayuntamiento de Sagunt realiza desde el año 1997 una convocatoria pública anual adscrita al fomento de la creación literaria en valenciano, renombrada Premios Literarios «Ciudad de Sagunt», en tres géneros: poesía, teatro y narrativa.

Para dar cumplimiento a esta técnica de fomento, es necesaria la aprobación de un marco jurídico adecuado, que regula las bases por las que se conceden los premios. Así, las bases propuestas deben ser aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por medio de una Ordenanza específica que regula el procedimiento de concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva.

Este procedimiento permite hacer efectivos los principios inspiradores previstos en la normativa vigente para el otorgamiento de los premios, así como también dotar el procedimiento de una gran flexibilidad.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 4, Sr. Goig y Sras. Bono, Campayo y García Muñoz. Votos a favor: 21, de los/as Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro,

Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deporte, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Ordenanza reguladora de los Premios Literarios «Ciudad de Sagunt» de poesía, narrativa y teatro, el texto de la que consta en el expediente y se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

SEGUNDO: Someter al trámite de información pública mediante la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y audiencia a las personas interesadas por un plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el período de información pública y audiencia a las personas interesadas, se elevará al Pleno con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente se puedan presentar, para su resolución y aprobación definitiva. Se entenderá aprobada definitivamente en caso de que no se haya presentado ninguna reclamación o propuesta.

CUARTO: La entrada en vigor del Ordenanza se producirá al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

6 RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACURDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PAI Y ADJUDICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL SUNP-5 DEL PGOU-92. EXPTE. 37/07-PL

Visto el recurso de reposición interpuesto por parte de D. JULIÁN CASTELBLANQUE PÉREZ, en representación de la entidad ALSER S.L., en fecha 3.9.2009, RE nº 62451, contra el acuerdo del Pleno de fecha 16.7.2009, notificado en fecha 3.8.2009, por el que se procedió a la aprobación definitiva del PAI y adjudicación de la condición de agente urbanizador del SUNP-5 del PGOU-92, es preciso hacer las siguientes consideraciones:

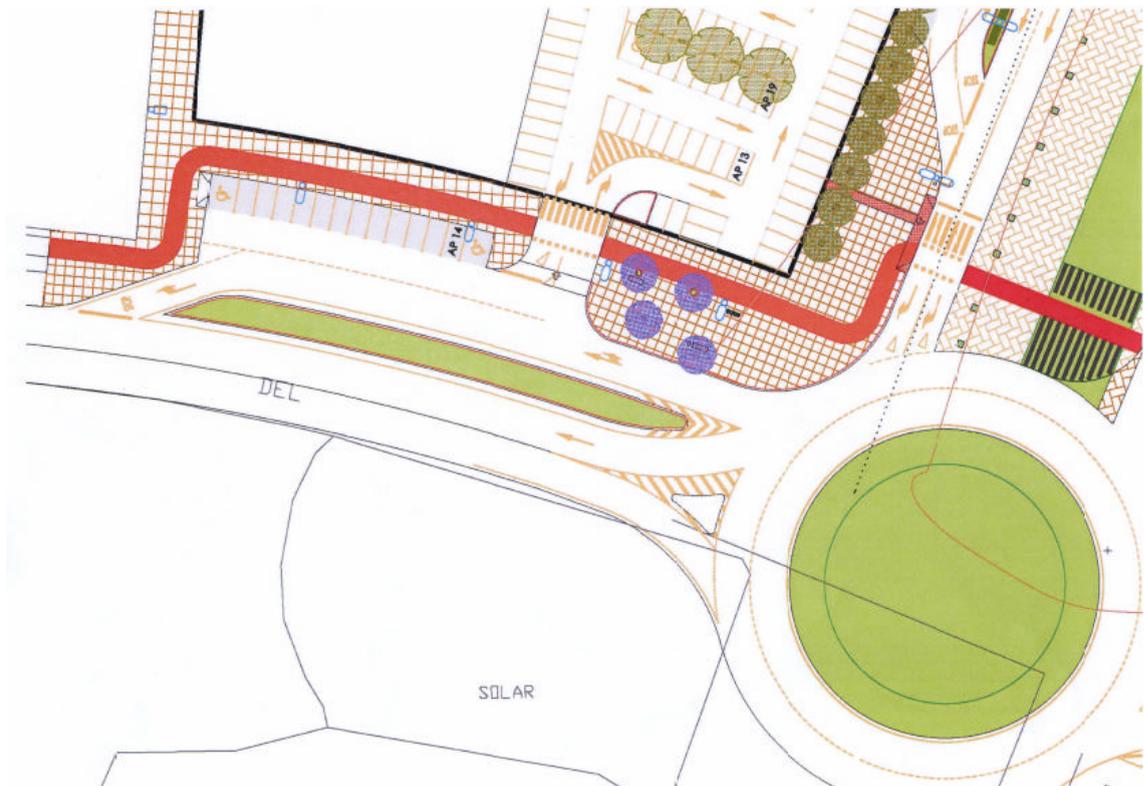
Dicho recurso fue sometido a trámite de audiencia del adjudicatario, el cual formuló las correspondientes alegaciones en fecha 30.9.2009 R.E. nº 67.830.

Con carácter previo es preciso señalar que el objeto del recurso de reposición es depurar los posibles vicios de ilegalidad en que hayan podido incurrir los actos administrativos recurridos. En consecuencia quedan fuera de su análisis cualquier argumentación que tenga como fin criticar o rebatir específicamente argumentos realizados por las otras partes interesadas durante el trámite de alegaciones. El único ataque admisible y que va a ser objeto de análisis es el que se refiera a los términos del acuerdo municipal recurrido. Lo que determina la exclusión de entrar a rebatir todas las consideraciones realizadas en el punto PRIMERO del recurso.

Respecto de los del punto SEGUNDO, es preciso señalar lo siguiente:

A los efectos aclaratorios oportunos se destaca que el vial de servicio entre la zona verde y la manzana B, cuyo fin principal será el atender el mantenimiento de aquella, también servirá como acceso a los aparcamientos de dicha manzana.

También a efectos aclaratorios es preciso señalar que la solución de conexión viaria a Fausto Caruana que va a recoger el documento refundido del proyecto de urbanización, atendiendo los términos del acuerdo municipal de aprobación del mismo es el siguiente:



Lo que se considera la solución técnica más idónea, que además se ajusta a las determinaciones de las bases y del acuerdo de aprobación y adjudicación.

Respecto a los distintos índices de edificabilidad neta de las dos parcelas edificables del sector, el acuerdo recurrido recogía los siguientes razonamientos:

“2.2.3.- El índice de edificabilidad neta de ambas manzanas A y B.

Vistos los razonamientos de ambas partes y atendiendo a parámetros estrictamente objetivos de la imagen de ordenación que se pretende crear, son ciertos los datos ofrecidos por el aspirante a agente urbanizador en sus alegaciones de 2.6.2009 cuando señala que:

“SECTOR CARREFOUR Y SGES 2.2: Los ámbitos inmediatamente colindantes conformados por Carrefour y el sector SGES 2.2, plantea unos índices de edificabilidad diferenciados en dos manzanas contiguas, estableciendo para la (i) manzana Sur recayente a la avenida Abogado Fausto Caruana (**Carrefour**) aproximadamente un **IEN de 0,3 m²t/m²s**, mientras que la (ii) manzana Norte recayente al vial Internúcleos (**SGES 2.2**) establece un **IEN de 1,9089 m²t/m²s**, tal y como queda demostrado en los documentos anexados, los cuales, mediante la creación de un virtual eje de simetría en el límite entre estas actuaciones y el SUNP-5, dan lugar a una proyección muy aproximada correspondiéndose con el IEN de la Manzana A al Sur con un IEN de 0,5 (vs IEN 0,3 Carrefour), y la Manzana B al Norte con un IEN de 1,10 (vs IEN 1,90 SGES 2.2)

Se adjunta como ANEXO III, IV y V plano del ámbito conformado por Carrefour, plano comparativo IEN SUNP-5 vs Carrefour + SGES 2.2 y copia del Proyecto Reparcelación del SGES 2.2. respectivamente.



MACROSECTOR III “FUSIÓN”: Similar tratamiento se determinó en el meritado Sector cuando en las manzanas de usos terciarios se establecían los siguientes IENs:

Manzanas terciarias 37, 38, 39 y 40 se les asigna un **IEN de 0,5 m²t/m²s**, (recayentes a la Av. Abogado Fausto Caruana)

Manzana terciaria 41 se les asigna un **IEN 0,70 m²t/m²s**
(recayentes a la Av. Abogado Fausto Caruana)

Manzana terciaria 42 se le asigna un **IEN 01,68825 m²t/m²s**

Manzana terciaria 43 se le asigna un **IEN 3 m²t/m²s**



En consecuencia se da por buena la propuesta de ordenación del aspirante a agente urbanizador, en cuanto que la misma es coherente con la tipología e índices de edificabilidad neta sobre parcela del terciario fijado por el planeamiento de sectores colindantes.

Las bases particulares descartaban el uso de coeficientes correctores en cuanto que el planteamiento originario de ordenación no contemplaba que hubiese manzanas con tipologías y usos distintos. En cuanto que la ordenación propuesta se decanta por esa opción, habrá que estar a lo dispuesto en el art. 407 del ROGTU cuando señala que:

“Artículo 407. Coeficientes correctores del valor de las adjudicaciones reparcelatorias (en referencia al artículo 174 de la Ley Urbanística Valenciana)

Los coeficientes correctores del valor de las adjudicaciones, ya sea por localización, uso o tipología edificatoria se fijarán en el Proyecto de Reparcelación que podrá ratificar o recalcular los fijados en el planeamiento.” ”

Es preciso ratificarse en dichos razonamientos que lo que pretendían poner en evidencia es que ha sido una constante en el segmento del término municipal del que se está hablando, la franja comprendida entre los dos núcleos urbanos, el que al uso terciario dentro de cada sector se le hayan atribuido distintas tipologías, incluso en manzanas edificables colindantes. Y que por ello no se apreciaba ninguna irracionalidad en la propuesta presentada. La solución de ordenación propuesta no es incoherente con el entorno. Todo lo contrario, se ajusta al esquema de distribución de volúmenes del sector colindante.

Se alega por el recurrente rentabilidades económicas distintas de las tipologías planteadas en una y otra manzana, pero las mismas no se acreditan ni se prueban mínimamente. Este Ayuntamiento no tiene constancia de la realidad de esas diferencias económicas entre unas y otras tipologías. Tampoco se demuestra por el recurrente con un mínimo rigor la contundente afirmación de que el producto inmobiliario de una manzana tiene una mayor demanda que el de la otra. Este Ayuntamiento no puede obligar a realizar al adjudicatario lo que se exige en el recurso sin que con carácter previo haya al menos un mínimo indicio de esas diferencias de valor. Y en ese sentido, las afirmaciones del recurrente son eso, simples afirmaciones, sin un mínimo sostén probatorio. La percepción por este Ayuntamiento de diferencias de valor en el mercado por unidad de aprovechamiento o de diferentes intensidades en la demanda de las que sí puede tener constancia en otro tipo de usos y tipologías, no se produce sin embargo con los propios de este sector. No obstante si este extremo se acreditase por el recurrente debidamente durante la instrucción del expediente del proyecto de reparcelación, probando esa diferencia de valor entre unos m² de techo y otro, se procedería a actuar conforme el art. 407 del ROGTU transcrito.

Respecto de los razonamientos sobre la parcela mínima, es preciso tener en cuenta que el acuerdo recurrido afirmaba lo siguiente:

“2.2.4.- Respecto a la parcela mínima las bases aprobadas el 31.7.2008 decían que:

Lo expuesto conlleva que haya que hacer especiales consideraciones con la parcela mínima. Las mismas tendrán su frente hacia el Bulevar Este, y su fondo en el linde Oeste. A efectos de guardar una proporción, el frente de fachada mínimo será de 40 metros, salvo aquellas parcelas que se generen que tengan un frente norte o sur a sus respectivos viales, que podrían tener una superficie y anchos de fachada menores. La propuesta de ordenación deberá plantear una parcela mínima que parta de estas premisas. Ello conlleva justificadamente una superficie de parcela mínima para este sector superior a los parámetros comunes del PGOU, que girará en torno a los 4000-5000 m², con las excepciones indicadas en este párrafo.

A la vista de la ordenación planteada finalmente por BOGARIS RETAIL S.L. se concluye que por su forma alargada (en la manzana A la propuesta plantea una anchura máxima de 140 m, que se reduce a 110 m en su bisectriz norte/sur y que es de unos 80 m en su parte más estrecha), la propuesta de parcela mínima se ajusta a las determinaciones señaladas por este Ayuntamiento en sus bases en las que el Pleno municipal apuesta por un determinado producto de terciario, muy escaso en el municipio.

No obstante conviene señalar que dadas las considerables dimensiones de las parcelas mínimas, todo el cuadro de usos planteado se verá presidido por el criterio del carácter multiuso o multiactividad, de forma que el parámetro de la parcela mínima no operará como un limitador del número de actividades admisibles en cada parcela y no regirá el axioma un único uso o actividad por parcela. Esta previsión deberá señalarse expresamente en las determinaciones del planeamiento.”

Conviene tener en cuenta los razonamientos antes hechos sobre la falta de acreditación sobre la menor demanda de un producto inmobiliario respecto al otro, a los que hay que remitirse. Por otra parte conviene traer a colación los razonamientos de la sentencia nº 468/2007, de 11.12.2007 del Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Valencia, en un recurso contencioso administrativo en el que a este Ayuntamiento se le impugnó la decisión de fijar en 10.000 m2 la parcela mínima del sector industrial Cami la Mar 1. Sobre dicha cuestión el órgano judicial señaló que ...

“De lo expuesto, hay que concluir que, aun cuando el actor hubiese preferido, o hubiera sido mas conveniente a sus intereses, según sus manifestaciones, la adjudicación de una finca en exclusiva e incluso la adjudicación en proindiviso con el Agente urbanizador al otro copropietario de la parcela que le ha sido adjudicada la adjudicación llevada a cabo en la reparcelación, no contravine la normativa urbanística de aplicación y se ajusta a derecho, no puede apreciarse desviación de poder o arbitrariedad en la actuación de la administración, ni que se produzca vulneración del principio de equidistribución de beneficios y cargas, ni trato diferenciado, por lo que tal o como alega el Agente urbanizador, el actor no ejercita una pretensión de nulidad fundada en derecho, que conviene a sus intereses, lo que no puede determinar la nulidad del proyecto de reparcelación.

Por último la argumentación esgrimida por el recurrente, acerca de que la constitución de un macro parcela B-10 de 16.872,60 m2 es desproporcionada y no conforme a derecho y carece de justificación técnica -urbanística, perjudicando el rendimiento económico de la parcela, debe ser igualmente rechazada por los mismos motivos expuestos, que se dan por reproducidos sin necesidad de reiteraciones y repeticiones innecesarias.

Y en ese sentido la demanda su desestimada y el planeamiento ratificado. Dichos razonamientos son trasladables al presente caso atendiendo a las razones expuestas tanto en el acuerdo de aprobación de las bases particulares como al de aprobación del plan parcial (sesión plenaria de 16.7.2009) , que es el que se recurre.

Por último las precisiones y ajustes sobre línea de fachada y reserva de aparcamiento se recogerán en el documento refundido de planeamiento, que no innovará nada de lo acordado sino que incorporará en un único documento las determinaciones propuestas y las correcciones realizadas en el acuerdo municipal de aprobación.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 4, Sr. Goig y Sras. Bono, Campayo y García Muñoz.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro y Sánchez. Abstenciones: 8, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y SP y 8 abstenciones de PSOE, BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: La desestimación del recurso de reposición interpuesto por parte de D. JULIÁN CASTELBLANQUE PÉREZ, en representación de la entidad ALSER S.L., en fecha 3.9.2009, RE nº 62451, contra el acuerdo del Pleno de fecha 16.7.2009, notificado en fecha 3.9.2009, por el que se procedió a la aprobación definitiva del PAI y adjudicación de la condición de agente urbanizador del SUNP-5 del PGOU-92.

7 PROYECTO DE ADECUACIÓN MEDIAMBIENTAL DEL RÍO PALANCIA, FASE II. EXPTE. 2/09-PL

Vista la documentación presentada por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, ante este Ayuntamiento en fecha 20.7.2009, RE nº 55240, sobre el proyecto de construcción para la adecuación medioambiental del río Palancia, fase II, es preciso hacer varias consideraciones.

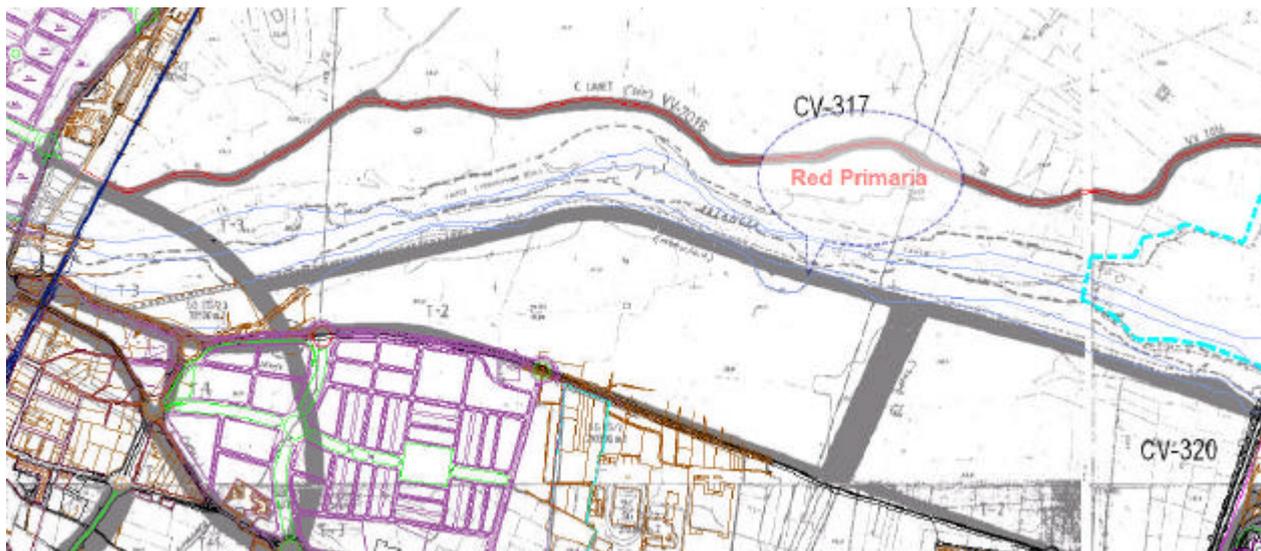
1.- Respecto a la aceptación del proyecto de adecuación.

En fecha 18.3.2009 por parte de la Junta de Gobierno se adoptó acuerdo sobre la documentación que fue sometida a su consideración en fecha 16.2.2009, sobre el tema de referencia, que en su parte dispositiva establecía lo siguiente:

PRIMERO. La emisión de dictamen municipal sobre el proyecto de construcción para la adecuación medioambiental del río Palancia, fase II, en los términos señalados en la parte expositiva, destacando al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la necesidad de adaptar el proyecto en el punto afectante a la ronda viaria norte en su cruce con el puente de la CV-320, a los efectos de no inviabilizar la misma, con las lesiones a los intereses municipales que ello provocaría.

Respecto de la nueva documentación es preciso señalar que por parte del arquitecto municipal se ha informado lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Sagunto alegó contra el proyecto de adecuación mediambiental del Río Palancia al estimar que el viario peatonal propuesto por la confederación imposibilitaba la continuidad de un viario de ribera proyectado por el PGOU:



El punto crítico se encuentra bajo el puente de la CV-320 (puente del Hospital) donde existe un vano de 8 mts. que permitiría ese viario, cuya ejecución está prevista como obra ligada al desarrollo del MSector VI. Según el proyecto del Ministerio:



según se prevé por el plan parcial del Msector VI:



Posteriormente la Confederación a elaborado un proyecto definitivo que repara en parte esta dificultad:



decimos en parte porque al no existir cartografía precisa pueden aparecer problemas muy puntuales de colisión entre el viario rodado proyectado por el Ayuntamiento y la senda peatonal prevista por el proyecto del río. No obstante la verdadera barrera que suponía el proyecto ha desaparecido, quedando pues reducida a una cuestión de límites de trazado que habrá que consensuar con los técnicos de la Confederación.”

Con ello se entiende superado uno de los aspectos del proyecto de la CHJ que en mayor medida podía llegar a ser incompatible con las previsiones y el esquema del PGOU.

Respecto a la circunstancia de que en la documentación aportada el 20.7.2009 no se contemplen indicación alguna acerca de los extremos apuntados en el epígrafe 2 del acuerdo municipal de 18.3.2009 relativos a los colectores de pluviales de los PAI del MSECTOR III (FUSION) y del MSECTOR V, no es una cuestión significativa si se tiene en cuenta que en todo caso dichos colectores deben contar con la autorización de la CHJ. Simplemente se destacaban a los efectos de que por parte de la Administración redactora del proyecto se contase con todas las premisas operantes sobre el terreno por si ello determinaba alguna necesaria adaptación.

En ese sentido y vistos los términos del oficio de la CHJ de 20.7.2009, procede aceptar el proyecto denominado PROYECTO DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO PALANCIA. FASE II T.M. DE SAGUNTO Y CANET D 'EN BERENGUER (VALENCIA) . Clave 08.F36.040/2111.

2.- Respecto a la disposición con carácter GRATUITO de los terrenos precisos para la ejecución del proyecto.

Por parte del Sr. Topógrafo municipal, en su informe de fecha 22-9-2009 se destaca que:

“El condicionante exigido de poner a disposición con carácter GRATUITO a la Confederación, deberá especificarse que será en los terrenos de titularidad pública municipal, NO haciéndose cargo de la compraventa y/o expropiación de los de titularidad privada.

En el documento de expropiaciones (ANEJO 15) constan 47 fincas afectadas en T.M. de Sagunto, de las que 8 son de titularidad municipal (Ayto sagunto) según C.U. de las cuales la nº 15 corresponde al polígono 33 par. 23 (4.408 m2) y la nº 43 al pol. 66 par. 9002 (31.167 m2), siendo las seis restantes (orden nº 4 -16 -28 -31 -38 - 45) vías de comunicación de dominio público.”

Dada la naturaleza de la obra, de carácter público, y de un marcado carácter medioambiental, y dado que por la CHJ no se solicita la cesión por el Ayuntamiento de la propiedad del suelo sino sólo la puesta a disposición de forma gratuita, es decir, una cesión del uso de carácter temporal, no se aprecia reparos a dicha solicitud durante el lapso de tiempo que conlleve la ejecución de las obras del proyecto. Todo ello con el alcance señalado en el apartado anterior, es decir, respecto a las 8 parcelas de las implicadas que son de titularidad municipal, sin que sea posible hacer extensivo dicho compromiso a aquellas parcelas sobre las que este Ayuntamiento no goza de titularidad de ningún tipo. En ese sentido por parte del Sr. Topógrafo municipal se señala que las actuaciones realizadas en los márgenes afectan a terrenos del Monte Público Riberas del Palancia, con competencia y titularidad de Generalitat, es decir, bienes de dominio público autonómico, sobre los que este Ayuntamiento no tiene capacidad de disposición de ningún tipo.

A su vez, tampoco se formulan reparos a la solicitud de libre circulación por la red viaria municipal de los vehículos necesarios para el suministro de materiales y desplazamiento de equipos requeridos para las obras. Dichos desplazamientos no obstante se deberán de realizar dentro de los límites de capacidad de la red viaria, sin superar los límites máximos establecidos en la señalización correspondiente.

3.- Respecto a la recepción de las obras y a realizar, a cuenta del Ayuntamiento, su conservación y explotación para su normal funcionamiento, una vez terminadas por la contrata.

Dadas las considerables dimensiones del ámbito al que se refiere este ofrecimiento de compromiso, con varios kilómetros de longitud y un ancho variable, se considera que con carácter previo a su aceptación municipal, por parte de la CHJ se debería precisar documentalmente cuál es el alcance de los conceptos de conservación y explotación, fijando el nivel o intensidad del mismo para determinar si es un compromiso que pueda ser asumido por este Ayuntamiento dentro de sus límites de capacidad económica y de recursos de todo tipo de los que dispone.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 4, Sr. Goig y Sras. Bono, Campayo y García Muñoz. Votos a favor: 21, de los/as Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar el proyecto denominado PROYECTO DE ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL RÍO PALANCIA. FASE II T.M. DE SAGUNTO Y CANET D 'EN BERENGUER (VALENCIA) . Clave 08.F36.040/2111.

SEGUNDO: Poner a disposición de la CHJ de forma gratuita las 8 parcelas que son de titularidad municipal y que se ven afectadas por la actuación, sin que sea posible hacer extensivo dicho compromiso a aquellas parcelas sobre las que este Ayuntamiento no goza de titularidad de ningún tipo

TERCERO: Con carácter previo a que el Ayuntamiento de Sagunto asuma ningún tipo de compromiso, requerir a la CHJ que se precise documentalmente cuál es el alcance de los conceptos de conservación y explotación, fijando el nivel o intensidad del mismo para determinar si es un compromiso que pueda ser asumido por este Ayuntamiento dentro de los límites de capacidad económica y de recursos disponibles de todo tipo.

8 MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SOLAR DE LA C/ HUERTOS-ORDOÑEZ. EXPTE. 7/09-PL

Considerando los términos del acuerdo del pleno en su sesión de fecha 31 de marzo del 2009, en el que se señalaba lo siguiente:

“PRIMERO: Acordar que por el Departamento de Urbanismo se inicie la tramitación de un procedimiento de Plan Especial que tenga por objeto el estudio de la conveniencia de ampliación del Patrimonio Público del Suelo, en el que se documente qué solares y de qué tamaño son los idóneos para ser incluidos dentro del Patrimonio Público del Suelo afecto a la construcción de vivienda protegida en la zonas urbanas consolidadas del núcleo urbano de Sagunto, y en las que se legitime la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, a los efectos expropiatorios.

A los efectos de actuar dentro de la más estricta proporcionalidad, los solares objeto de estudio deberá limitarse a solares sin edificar.”

En concreto, en lo referente al solar de la C/ Huertos, que se señalaba expresamente en la parte expositiva, en los siguientes términos:

“Realizada una primera labor de detección de solares sin edificar que tengan unas dimensiones mínimas aptas para el fin pretendido, se detectan sólo los del plano adjunto:



Se descarta el de la C/ Sants de la Pedra, por sus dimensiones reducidas. Pero será preciso realizar una labor de documentación más detallada para comprobar si existen otros supuestos de hecho que se puedan incluir y concretar si el detectado como idóneo, realmente lo es.”

En dicha Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23.3.2009, se suscitaron varios extremos:

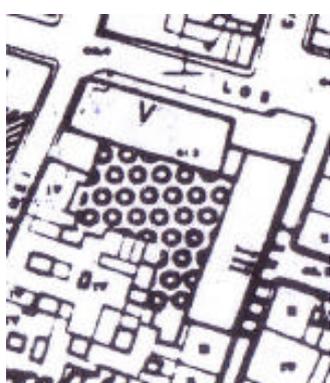
“1.- Respecto al destino urbanístico de los terrenos:

- La conveniencia de que dicho solar cambiase su calificación, pasando a tener la de zona verde, potenciando de esa forma los espacios libres del núcleo urbano de Sagunto.
- La conveniencia, en ese caso, de hacer un especial tratamiento de las medianeras para evitar el impacto visual actual

2.- Respecto de la forma de obtención de la propiedad de dichos terrenos por parte del Ayuntamiento.

- Frente a la alternativa de la expropiación forzosa, que dicha calificación como suelo dotacional generaría, se planteó la posibilidad de intentar llegar a un acuerdo con la propiedad del suelo, bien respecto al importe económico del justiprecio o bien permutando dicho inmueble con inmuebles de volumetría o valor equivalente, no integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo.”

El solar al que se refieren todas estas reflexiones goza actualmente de la siguiente calificación:



Ante estos antecedentes de la Comisión Informativa, es preciso indicar que lo procedente antes de la adopción de acuerdo municipal alguno a nivel de ordenación y de carácter patrimonial, es proceder a la apertura e instrucción del oportuno expediente administrativo de planeamiento que evalúe en el caso de una calificación como zona verde de la integridad de dicha solar cuál sería el alcance de las decisiones a adoptar, su legalidad, oportunidad y conveniencia para el interés general y las consecuencias de carácter económico que se pueden deducir para el Ayuntamiento.

En la instrucción de dicho expediente se considera preciso asimismo la apertura de un ciclo de conversaciones y reuniones con la propiedad del suelo, a los efectos de conocer su posición y los términos en que sería posible llegar a un mutuo acuerdo sobre el importe del justiprecio o bien el alcance de una permuta con parcelas edificables municipales no integradas en el patrimonio municipal del suelo.

La instrucción del presente expediente no tiene por que interferir en la instrucción del otro expediente de planeamiento que tiene por objeto *el estudio de la conveniencia de ampliación del Patrimonio Público del Suelo, en el que se documente qué solares y de qué tamaño son los idóneos para ser incluidos dentro del Patrimonio Público del Suelo afecto a la construcción de vivienda protegida en la zonas urbanas consolidadas del núcleo urbano de Sagunto*, y ello porque este último no tiene por objeto exclusivo dicho solar sino una evaluación de conjunto del núcleo urbano de Sagunto para determinar qué solares serían los más idóneos para dicho fin. Luego no existe problemas para la instrucción paralela de los dos expedientes, el de ampliación del PPS y el de modificación de la ordenación de dicha zona. Lo que es evidente es que de las conclusiones que se deriven de sendas instrucciones se tendrá que adoptar un decisión municipal única sobre cuál es el destino más conveniente para dicho solar, si el de construcción de vivienda protegida o el de

zona verde, o una solución intermedia, de forma que no será posible la apertura de informaciones públicas contradictorias sobre el mismo terreno.

A la vista de lo expuesto SE ACUERDA por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Acordar que por el Departamento de Urbanismo se proceda a la apertura e instrucción del oportuno expediente administrativo que evalúe el alcance de las decisiones a adoptar, su legalidad, oportunidad y conveniencia para el interés general y las consecuencias de carácter económico que se pueden deducir para el Ayuntamiento, en el caso de cambio de calificación del solar de la C/ Huertos descrito. De las conclusiones que se deriven de instrucción del presente expediente y el que se cita como paralelo, se tendrá que adoptar un decisión municipal única sobre cuál es el destino más conveniente para dicho solar, si el de construcción de vivienda protegida o el de zona verde, o una solución intermedia, proponiendo la apertura de información pública correspondiente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y a la Junta de Gobierno Local tan ampliamente como en derecho corresponda para la adopción de acuerdos administrativos en ejecución y desarrollo del presente acuerdo.”

En relación con los extremos indicados en dicho acuerdo, se puede extraer una primera conclusión y es la inexistencia de otros solares de las características (en cuanto a superficie y volumetría) del citado de la C/ Huertos- Ordóñez en todo el núcleo urbano de Sagunto que no se encuentren edificados en este momento.

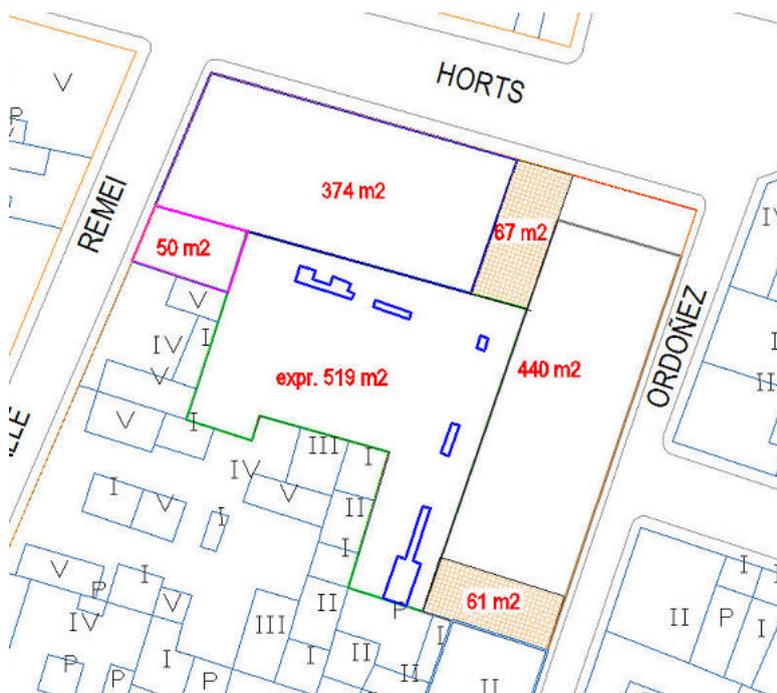
En relación con el citado solar de la C/ Huertos-Ordóñez- del Remei, es preciso partir de varias premisas:

1.- Sus dimensiones:

Sin perjuicio de una mayor precisión derivada de las mediciones topográficas sobre el terreno, se trata de una porción de terreno cuya superficie total es de 1.500 m². En esta superficie hay que distinguir:

- Superficie de titularidad pública efectiva, obtenida por expropiación: 519 m², que coinciden con los que el PGOU ya califica como zona verde/espacio libre.
- Superficies de titularidad privada,
 - o No edificable: 123 m²
 - o Edificable: 858 m², debiéndose distinguir los siguientes espacios:
 - o Bloque de calle Huertos: 374 m².
 - o Bloque de calle Remei: 50 m²
 - o Bloque de calle Ordóñez: 373 + 61 m²

Todo ello conforme al siguiente esquema:



2.- Su calificación:

La superficie de titularidad pública tiene la calificación de espacio libre/ zona verde.

La superficie de titularidad privada tiene una doble calificación:

- a.- La edificable es uso residencial con tipología Z0/T1.
- b.- La no edificable es viario.

3.- Edificabilidad y número de plantas.

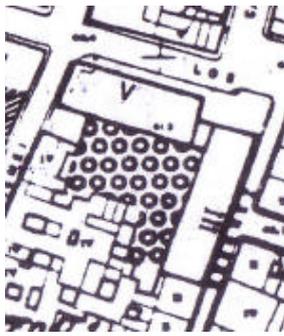
Edificabilidad total: 3.361 m2techo, distribuidos de la siguiente forma:

- o Bloque de Huertos: 1.496 m2techo, con 5 plantas.
- o Bloque de Remei: 150 m2techo, con 3 plantas.
- o Bloque de Ordóñez: 968 m2 techo, con 3 plantas.

4.- Plano de ordenación pormenorizada:

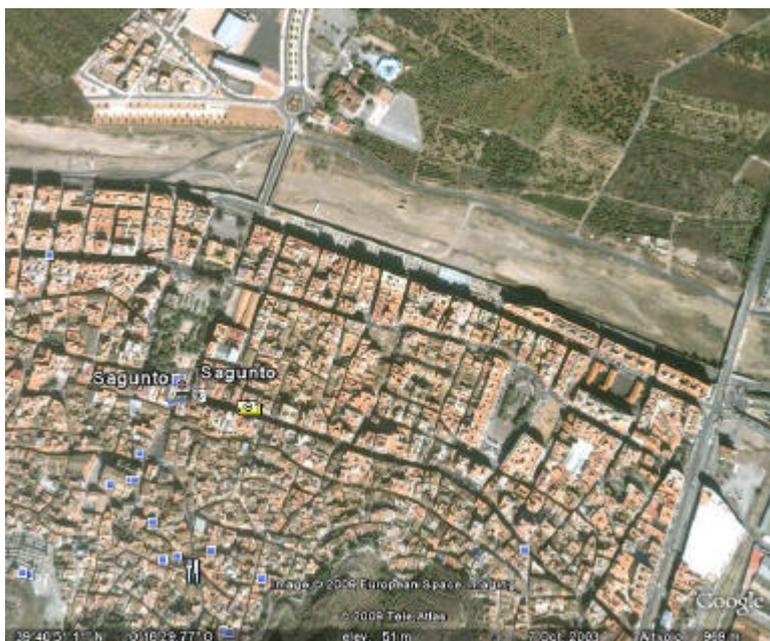


A nivel de detalle:



5.- Estado actual del inmueble

Las siguientes ortofotos evidencian el estado del solar en relación con el entorno de la trama del núcleo de Sagunto:





Es decir, se está ante el único solar del núcleo urbano de Sagunto no edificado y que tiene la tipología de vivienda colectiva en toda la trama urbana contigua. Esta situación no es ocasional ni atiende únicamente al momento presente sino que la existencia de un solar sin construcción se viene produciendo a lo largo de más de tres décadas, tal y como figuran en los antecedentes del expediente 1/2004 BD, de orden de edificación, en el que se constata que el solar lleva sin edificar, como mínimo desde el año 1979.

Las siguientes fotos ponen aún más de manifiesto la situación actual del inmueble:







Lo que es evidente y se pone de manifiesto por el trascurso del tiempo citado es la nula voluntad por parte de los titulares de realizar ningún tipo de promoción de viviendas en dicho solar. Los mismos, ni durante la vigencia del PGOU de 1981, ni el posterior de 1992, ni tampoco bajo la del texto refundido de 1997, no han presentado nunca solicitud alguna de licencia de obras para dichos solares, ni siquiera bajo la acción de la orden de edificación emitida por parte de este Ayuntamiento al amparo del expediente 1/2004 BD. La situación expuesta se viene prolongando en el tiempo desde hace tres décadas.

En ese sentido, la propuesta de Estudio de Detalle presentada en fecha 16.10.2007, (expediente de referencia 33/2007 PL) se ha caducado como consecuencia de la inactividad procedimental del promotor del expediente.

6.- Opciones de ordenación admisibles:

En sendos acuerdos plenarios adoptados en la sesión ordinaria de 31 de marzo del 2009, se han barajado varios objetivos a nivel de ordenación pormenorizada que afectan al citado espacio:

- Mayor atención a la demanda de vivienda protegida en los núcleos urbanos tradicionales.
- Generación de nuevos espacios libres en el núcleo de Sagunto.

Respecto del primero de ellos, el de **mayor atención de la demanda de vivienda protegida en los núcleos urbanos tradicionales.**

Conviene al respecto traer a colación los razonamiento que se hacían en el acuerdo plenario de fecha 31 de marzo del 2009, en el sentido de que:

“El fenómeno descrito, que determina la necesidad de una intervención municipal directa de la entidad señalada, es igualmente detectable en el núcleo urbano de Sagunto. En este caso casi toda la política de vivienda protegida apoyada en el patrimonio municipal del suelo se está produciendo en el margen norte del Palancia, en la zona de nuevo desarrollo, dejándose desatendida la trama tradicional, fuera del conjunto histórico artístico.

En el núcleo urbano de Sagunto situado al sur del cauce, se detecta los siguientes inmuebles de titularidad municipal que son PMS y están afectos a la construcción de vivienda protegida:

1.- APARCAMIENTO DEL CONSELL AGRARI (PARCIALMENTE)

Superficie: 727 m²

Volumetría : 761 m²t PMS y 1323 m²t no PMS.

2.- PARCELA 02-4 DE LA REPARCELACION DE LA U.E 2 AREA DE REPARTO 3 DESTINADA A VIVIENDAS

Superficie: 132 m².

Volumetría: 395 m²t

3.- PARCELA RESIDENCIAL 03-2 DE LA U.E.3 DEL AREA DE REPARTO N° 3 DEL P.R.I. EN MANZANA Z0/T1

Superficie: 225 m²

Volumetría: 675 m³

Dichos inmuebles son insuficientes, por sus reducidas dimensiones. Todo ello sin perjuicio de que se deba impulsar su puesta en el mercado para que se proceda al cumplimiento de los fines a los que se encuentran afectos.”

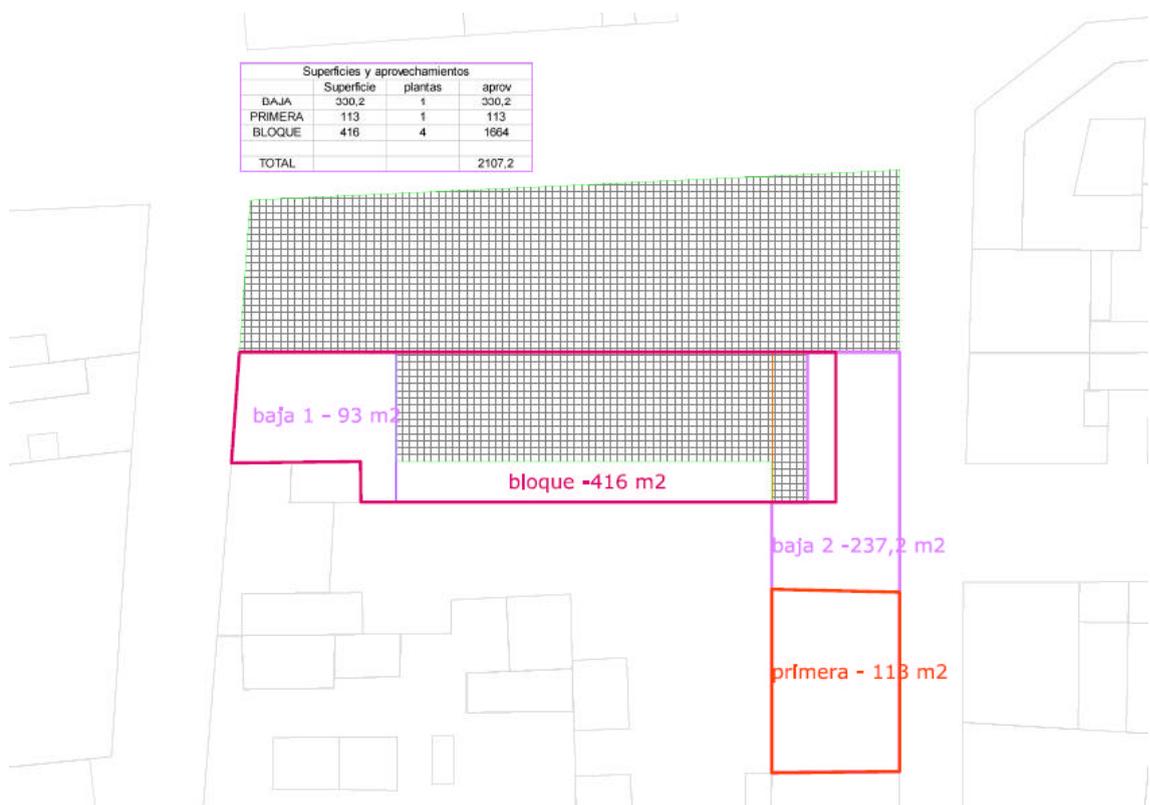
Es decir, lo que se pone en evidencia en los acuerdos de febrero y de marzo del 2009 es que casi toda la política de vivienda protegida apoyada en el patrimonio municipal del suelo se está produciendo en el margen norte del Palancia, en la zona de nuevo desarrollo, dejándose desatendida la trama tradicional, al igual que ha ocurrido en la trama del núcleo urbano del Puerto.

El equilibrio de opciones residenciales de todo tipo se debe fomentar por parte del Ayuntamiento a ambos márgenes del río, evitando la localización excesiva de las opciones inmobiliarias de más demanda en uno sólo de ellos.

Se parte de la premisa de que el solar objeto de estudio es el solar no edificado de más amplias dimensiones y de mayor volumetría existente en estos momentos en el núcleo urbano de Sagunto. Dicho solar tiene una edificabilidad global de 3.361 m² de techo. Descontando la edificabilidad de las plantas bajas, 747 m² techo, la edificabilidad afecta al uso residencial sería la de 2.614 m² de techo, o lo que es lo mismo, un producto capaz de ofrecer entre 23 viviendas (90 m² útil/ vivienda) y 35 viviendas (60 m²techo útil/ vivienda).

Lo que no se consideran volumetrías de suficiente entidad como para proceder a iniciar un expediente de plan especial para la ampliación del patrimonio público del suelo (art. 261 de la LUV) y un posterior expediente expropiatorio, dado lo escaso de los resultados que ofrecerían el mismo y dado que con esta medida no se corregiría de una forma decisiva la situación detectada de deslocalización de la vivienda protegida y que se pretende corregir. No se apreciaría en ese sentido una proporcionalidad entre los medios empleados y los escasos resultados conseguidos.

Lo magro de estos resultados se vería todavía más acentuado si por el Ayuntamiento, una vez propietario legal de los terrenos, se buscasen soluciones intermedias de conciliación de objetivos de vivienda de protección pública con la generación de nuevos espacios públicos. Así por ejemplo, una de las opciones barajadas que atendería al siguientes esquema,



ofrecería una soluciones de edificabilidad inferiores, y con una mayor complejidad de la solución constructiva, que la encarecería sensiblemente, con lo que los objetivos de vivienda protegida todavía serían más difíciles de alcanzar.

Es preciso concluir que el solar objeto de estudio no es idóneo para el fin pretendido de mayor atención de la demanda de vivienda protegida en los núcleos urbanos tradicionales si ello se debe hacer a través de un instrumento como el plan especial de ampliación del patrimonio público del suelo afecto a la construcción de vivienda protegida y un posterior expediente expropiatorio. Se descarta por ello esa opción.

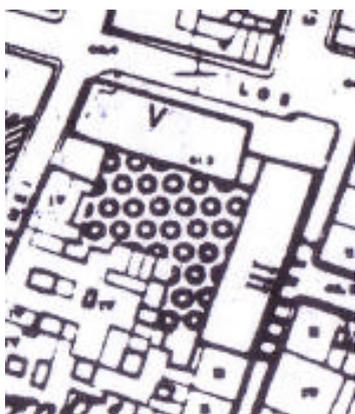
Respecto de la opción de **generación de nuevos espacios libres en el núcleo de Sagunto.**

El núcleo de Sagunto tradicionalmente ha adolecido de un déficit importante e intenso de espacios libres vinculados a zonas verdes, dadas sus peculiares características de consolidación efectiva y el entorno en el que se sitúa.

Los espacios libres de pública concurrencia y disfrute por el común de la ciudadanía se sitúan a lo largo del eje viario de Avenida Huertos, tal y como se evidencia en la siguiente ortofoto:



Si se atiende a la actual calificación de los terrenos otorgada por el PGOU de 1992



se observa en definitiva que el diseño de esa zona verde atiende exclusivamente al criterio de superposición de la ubicación de la zona verde con los restos arqueológicos localizados (y que motivaron la expropiación de los terrenos). Criterio que provoca que se esté ante una zona verde/espacio libre de carácter cerrado, para el que si bien se preveía en un futuro las correspondientes servidumbres de paso, es un espacio que cuando se materialice resultaría insuficientemente disfrutable por la ciudadanía, además de oculto a la vista desde el exterior. El criterio lógico de una nueva solución de ordenación para este caso es proceder a aperturar dicho espacio, a hacerlo más accesible y a que sea más perceptible por el conjunto de la ciudad como un espacio público. En definitiva la ordenación vigente desde 1992 se considera manifiestamente mejorable, debiéndose orientar el diseño de los espacios públicos para que cumplan la finalidad a la que están legalmente afectos, al disfrute por todos.

Dentro de las posibilidades que permite el estado de consolidación de la trama, apostar por la generación de un espacio libre de disfrute público de aproximadamente 1.500 m² de superficie supondría potenciar el citado eje viario de Avenida Huertos. Con ello no se soluciona el déficit estructural de suelo dotacional público en general (y de zonas verdes en particular) del que adolece el núcleo urbano, sino que sólo se atenúa levemente. Si se tiene en cuenta que recientemente se ha ultimado el tratamiento urbano del espacio libre de la puerta del Circo Romano, cuasicolindante al solar objeto del presente análisis, optar por calificar todo el espacio como espacio libre supondría potenciar el tratamiento del entorno, con dos subespacios públicos, separados por la calzada, y que si bien no son equiparables a la plaza de la Morería o a la Glorieta del Cronista Chabret, o en el mismo eje, pero más al Oeste, a la zona verde de Dr. Palos (en fase de ejecución), cumplen funciones similares de fomento de la calidad de vida de los ciudadanos como espacio abierto de concurrencia pública. En definitiva se buscaría potenciar el tratamiento de espacios en la misma línea que el espacio público de la puerta del circo romano, del que las siguientes fotografías son una muestra.





Las ventajas de esta opción (tratamiento de la integridad del solar como espacio libre/zona verde) se ven matizadas con la problemática de las medianeras de las fincas colindantes y su tratamiento visual de forma que no resulte impactante desde la vía pública. Extremo que se evidencia si se observan las fotografías de las mismas y la medida en que se percibirían por viandantes sino se realiza un tratamiento de las mismos.



Valorando todas estas premisas, ello puede llevar a un abanico de soluciones de ordenación que pueden ir desde una exclusión total de la edificabilidad del solar hasta una solución técnica de no producir un corte brusco en las construcciones de la manzana (la situación actual) sino prolongar la edificabilidad en aquellos puntos más delicados y en los que no haya una incidencia directa en los restos ya localizados (suelo ya expropiado por la Administración en su momento) ni en la que tampoco se sacrifique en exceso la generación de un espacio público con mayor potencial y disfrute por la ciudadanía que el actualmente definido por la ordenación pormenorizada del PGOU.

Son cuatro las opciones de ordenación que se barajan:

OPCION I



Las ventajas de la opción I son:

- a.- Espacio público amplio y abierto a la calle, sin generarse grandes pantallas visuales.
- b.- Se resuelve en un amplio porcentaje el problema de las medianeras en sus puntos más críticos, con alturas coherentes con el entorno, cerrando de forma bastante equilibrada la edificabilidad de la manzana.
- c.- Se reduce la edificabilidad privada pero no se excluye la misma.

Las desventajas de la opción I son que parcialmente se ocuparían terrenos que fueron expropiados por el Ayuntamiento y que en consecuencia estarían afectados por los restos arqueológicos localizados en su momento. Al margen de la cuestión patrimonial (coexistencia de dos propietarios distintos) el solar de la C/ del Remei estaría ya muy condicionado en su origen para articular la solución que evitase que la cimentación afectase a aquellos.

OPCIÓN II



Las ventajas de la opción II.

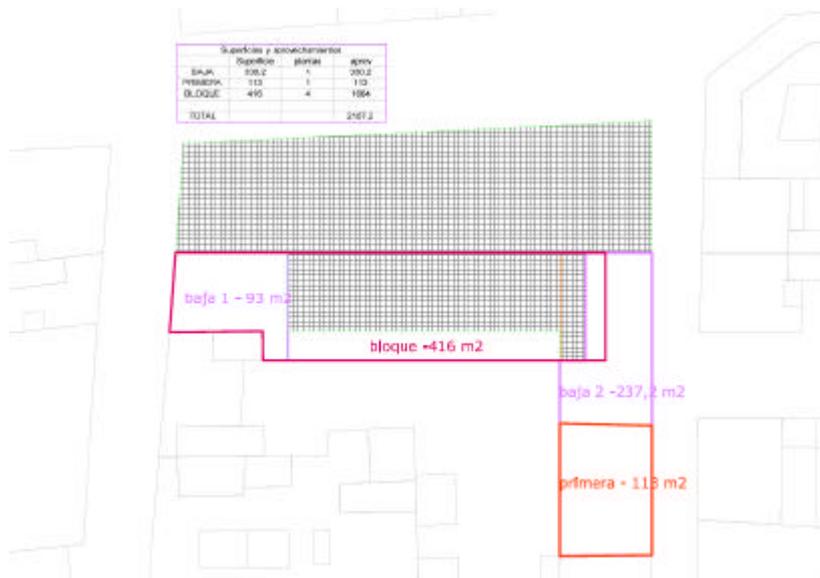
- a.- Espacio público amplio y abierto a la calle.
- b.- Se reduce la edificabilidad privada pero no se excluye la misma.
- c.- Los solares que se producen no se ven lastrados por los restos arqueológicos antes citados, ni se ocupan parcialmente propiedades municipales.

Las desventajas de la opción II:

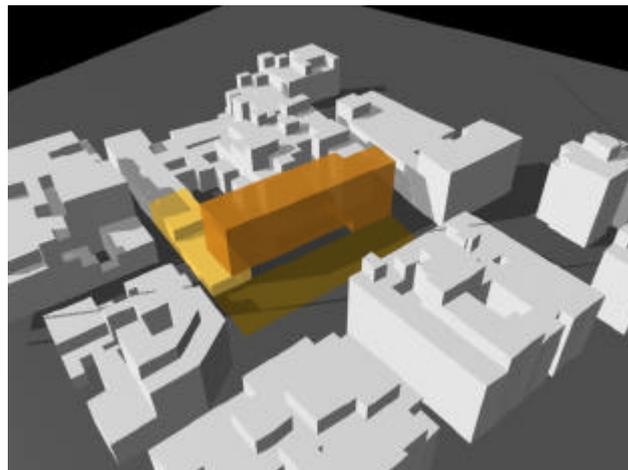
- a.- No se resuelve el problema de las medianeras en el mismo grado que la anterior opción, en uno de los puntos más críticos, aunque sí parcialmente:



OPCIÓN III



Respecto a la opción III, la misma ofrece la ventaja dar una solución íntegra al problema de las medianeras desde la vía pública. Aunque parezca que el espacio público es menor, no es así realmente dado que la planta baja y primera sería de titularidad y uso públicos, conforme al siguiente esquema:



Sin embargo sí que es cierto que la sensación de espacio abierto sería sensiblemente menor por la ocupación de los volúmenes edificables. A ello se uniría la circunstancia similar a la de la opción I en el sentido de que los nuevos espacios edificables que se generarían vendría lastrados por ocupar a partir de la planta II espacio afectado por los restos arqueológicos detectados. Sortearlos exigiría una soluciones constructivas más complicadas que las normales y en consecuencia poco rentable. Es decir, se estaría generando un nuevo espacio edificable excesivamente lastrado ya en su origen, y con una edificabilidad limitada, aunque mayor que en las dos opciones anteriores.

OPCIÓN IV



Estando de acuerdo en el fin de potenciar el espacio público previsto en el PGOU aumentando su superficie y abriéndolo visualmente al público y que recoge en mayor o menor medida las tres opciones anteriores, se considera que la creación de dos pequeños solares en los dos extremos de la actuación como pretende por ejemplo la opción tres desmerece el objetivo pretendido ya que:

- Por un lado aumenta el efecto de “dientes de sierra” que con dicha previsión se pretende evitar. Con la previsión de dichos espacios edificables no se consigue dar coherencia a la trama edificable actualmente consolidada. No se logra dar solución al problema detectado de “corte” en la manzana edificable inicialmente prevista. Lo más que se conseguiría sería que dicha manzana edificable contase en un futuro en sus extremos con dos pequeñas edificaciones de carácter moderno, nuevas, pero no una definición mínimamente armónica y equilibrada en la alineación que separa espacios públicos y privados. El efecto “dientes de sierra” se produciría sobre en todo en el solar propuesto para la calle del Remei, pero otro tanto cabe decir del de la calle Ordóñez. Se acentuaría el carácter irregular de los frentes de fachada.

- El argumento de que el tratamiento de la integridad del solar como espacio libre/zona verde se vería lastrado con la problemática de las medianeras de las fincas colindantes que resultarían impactantes desde la vía pública, se puede solucionar con un tratamiento mural adecuado de las mismas, que se integre en la solución global a adoptar para el entorno de los restos arqueológicos. La solución de tipo decorativo e ilustrativo que se deduzca de un estudio especializado de todo el área producirá unos resultados mejores que los que resultan de, por ejemplo, la propuesta tres.

- La incidencia que se produce en el derecho del propietario del suelo es tan importante ya con las anteriores propuestas (por ejemplo en la opción tres se pasaría de un aprovechamiento originario de 3.361 m²techo a un aprovechamiento de 992 m² techo), que realmente, ponderando en qué medida el mantenimiento de dicha edificabilidad merma los fines públicos pretendidos con la modificación, ello aboga por una solución de ordenación que califique íntegramente dicho espacio como zona verde.

A la vista de todo lo expuesto se llega a la conclusión que la mejor opción posible es la nº IV, es decir,



que es la que se somete a información pública.

7.- Forma de adquisición por el Ayuntamiento de la titularidad de las nuevas superficies de destino público.

Una vez que se proceda a la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico y a su publicación, y sin perjuicio de la solución que resulte de la instrucción del expediente, se producirán los efectos que señala el art. 109 de la LUV, 16/2005, conforme al cual:

Artículo 109. Declaración de utilidad pública

La aprobación de los Planes y Programas implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes, los derechos y los intereses patrimoniales legítimos que sean necesarios para su ejecución, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

Es decir, en defecto de acuerdo con la propiedad del suelo procedería la expropiación forzosa de los terrenos.

El importe del justiprecio vendrá dado por la reducción del aprovechamiento producido como consecuencia de la modificación de la ordenación producida.

Conviene tener en cuenta que la modificación de ordenación no genera “per se” un derecho de indemnización, aunque como consecuencia de la misma se produzca una reducción del aprovechamiento urbanístico respecto a los derechos definidos. En ese sentido el art. 35 del R.D legislativo 2/2008 establece que:

“Dan lugar en todo caso a derecho de indemnización las lesiones en los bienes y derechos que resulten de los siguientes supuestos:

*a) La alteración de las condiciones de ejercicio de la ejecución de la urbanización, o de las condiciones de participación de los propietarios en ella, por cambio de la ordenación territorial o urbanística o del acto o negocio de la adjudicación de dicha actividad, **siempre que se produzca antes de transcurrir los plazos previstos para su desarrollo o, transcurridos éstos, si la ejecución no se hubiere llevado a efecto por causas imputables a la Administración.***

Las situaciones de fuera de ordenación producidas por los cambios en la ordenación territorial o urbanística no serán indemnizables, sin perjuicio de que pueda serlo la

imposibilidad de usar y disfrutar lícitamente de la construcción o edificación incurrida en dicha situación durante su vida útil...”

En el presente caso los plazos de los que disponía el interesado para materializar su derecho se han sobrepasado sobradamente sin que se haya ejercido los mismos.

La necesidad de fijar el justiprecio y proceder a su abono vendrá determinada por la circunstancia de que este Ayuntamiento pretenda hacer efectiva la ocupación de los terrenos y proceder a ejecutar la urbanización de aquellos espacios que siendo calificados como públicos, no sean todavía de titularidad municipal. La valoración de la propiedad de los terrenos vendría fijada por la regla prevista en la ley conforme a la cual:

“1. Para la valoración del suelo urbanizado que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física:

a) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, incluido en su caso el de vivienda sujeta a algún régimen de protección que permita tasar su precio máximo en venta o alquiler.

Si los terrenos no tienen asignada edificabilidad o uso privado por la ordenación urbanística, se les atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipologías la ordenación urbanística los haya incluido.

b) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático.

c) De la cantidad resultante de la letra anterior se descontará, en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.”

Estando en el presente caso fijada la edificabilidad de partida, 3.361 m² de techo, que se ven íntegramente excluidos de su materialización, y previa deducción de *el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista*, es decir, de los costes de urbanizar sus frentes de fachada recayentes a la vía pública, tal y como estaban originariamente definidos..

Sobre las reglas procedimentales para proceder a la modificación.

Vistas las previsiones del art. 37 de la LUV, conforme a la cual:

Artículo 37. Ordenación pormenorizada.

1. La ordenación pormenorizada incluye todas las determinaciones que, de modo preciso y detallado, completan la ordenación estructural para el ámbito territorial al que se refieren, y, en particular, las siguientes:

...

b) Establecimiento de la red secundaria de reservas de suelo dotacional público.

c) Fijación de alineaciones y rasantes.

...

e) Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas por la ordenación estructural.

f) Regulación de las condiciones de la edificación de cada zona de ordenación, sobre y bajo rasante, como edificabilidad, altura, número de plantas, retranqueos, volúmenes y otras análogas.

g) Ordenanzas generales de edificación...

2. Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.”

En definitiva es una decisión sobre ordenación pormenorizada.

Habr  que estar por ello a las previsiones de los arts. 87 y ss de la LUV, 16/2005, para aquellos instrumentos que son de aprobaci3n definitiva municipal, y en concreto a las reglas del art. 90 de la misma, que establece que:

“2. Cuando los documentos anteriores no sean promovidos con motivo de un programa de actuaci3n integrada se someter n a informaci3n p blica por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el art culo 83.2.a) de la presente ley para los planes generales.

Dicho art culo establece que:

2. El 3rgano competente de la administraci3n que promueva la redacci3n del Plan, concluida  sta, lo someter  simult neamente a:

a) Informaci3n p blica, por un per odo m nimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusi3n en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deber  encontrarse depositado, para su consulta p blica, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenaci3n.

No ser  preceptivo reiterar este tr mite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando que el 3rgano que otorgue la aprobaci3n provisional notifique  sta a los afectados por las modificaciones en las actuaciones.”

Sometido el asunto a votaci3n resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 4, Sr. Goig y Sras. Bono, Campayo y Garc a Mu oz. Votos a favor: 21, de los/as Se ores/as. Alcalde, Muniesa, Vay , Serrano, Mart , Murciano, Pel ez, Peris, Fern ndez Chirivella, Gonz lez, Paz, Navarro, S nchez, Calero, Jos  Luis Chover, Hern ndez, Garc a Ben tez, Miguel Chover, Fern ndez Carrasco, L3pez-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisi3n Informativa de Pol tica Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La apertura del per odo de informaci3n p blica, por un per odo m nimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusi3n en la localidad de la modificaci3n *puntual del PGOU, referente al cambio de calificaci3n del espacio solar de la C/Huertos- Ord3nhez- Remei.*

9 APROBACI3N RECTIFICACI3N INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS MUNICIPALES EJERCICIO 2008. EXPTE. 120/09-P

Resultando que, mediante acuerdo plenario de 27 de Marzo de 2002, se aprob3 el documento que ha sido actualizado anualmente, del Inventario de Bienes y Derechos, pertenecientes a esta Corporaci3n Municipal,

Resultando que, durante el ejercicio de 2008, han sido adquiridos determinados bienes y derechos y han causado baja otros tantos, seg n se refleja en el documento de rectificaci3n del Inventario que se adjunta,

Resultando que se han dado de alta la relaci3n de bienes facilitada por diversos Departamentos, correspondiente a los adquiridos por los mismos,

Considerando que, las Administraciones P blicas est n obligadas a Inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio haciendo constar, con suficiente detalle; las menciones necesarias para su identificaci3n, y las que resulten precisas para reflejar su situaci3n jur dica y el destino o uso a que est n siendo dedicadas, art. 32 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones P blicas,

Considerando que, tal y como establece el apartado 4) de dicha Norma, el Inventario patrimonial de las entidades locales, incluirá al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos,

Considerando que, de acuerdo con el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes, de 13 de Junio de 1.986, la rectificación del Inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos habidos durante esa etapa,

Considerando que, según recoge el artículo 32.1 del citado Reglamento, los inventarios son autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde y una copia del mismo remitiéndose al Delegado del Gobierno y al órgano competente de la Comunidad Autónoma,

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 4, Sr. Goig y Sras. Bono, Campayo y García Muñoz. Votos a favor: 21, de los/as Señores/as. Alcalde, Muniesa, Vayá, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, Fernández Carrasco, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipales correspondientes al ejercicio de 2008, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL CON SUS ACTUALIZACIONES DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO A 31-12-2008

EPIGRAFE	EJERCICIO 2007	ALTAS 2008	BAJAS 2008	MODIFICACIONES 2008	TOTAL DICIEMBRE 2008
1.1-BIENES INMUEBLES-EDIFICIOS	50.313.298,00 €	0,00 €	0,00 €	+ 462.053,73 €	50.775.351,73 €
1.2.BIENES INMUEBLES TERRENOS	79.380.594,18 €	8.055.628,91 €	5.113.924,66 €	- 16.044,00 €	82.306.254,43 €
1.3 BIENES INMUEBLES VIALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1.4 BIENES INMUEBLES INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2- DERECHOS REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3- BIENES HISTORICO-ARTISTICOS	324.994,65 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	324.994,65 €
4.1-VALORES MOBILIARIOS	1.652,77 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.652,77 €

4.2- CREDITOS Y DERECHOS PERSONALES	94.314,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	94.314,15 €
5- VEHICULOS	290.703,07€	0,00 €	3.600,00 €	0,00 €	287.103,07 €
6 SEMOVIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7- BIENES MUEBLES	2.493.085,58 €	343.310,16 €	1.054,05 €	0,00 €	2.835.341,69€
8- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	132.898.642,40€	+8.398.939,07€	-5.118.578,71€	+446.009,73€	136.625.012,49€

SEGUNDO: Remitir copia del citado Inventario al Delegado del Gobierno y a la Conselleria de Administración Pública, de la Generalidad Valenciana, en cumplimiento de los preceptos anteriormente indicados.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres. Vayá, Fernández Carrasco y Miguel Chover.

10 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL EJERCICIO 2010. EXPTE. 18/09-IT

En relación con el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 7, Sres. Goig, Vayá, Fernández Carrasco y Miguel Chover y Sras. Bono, Campayo y García Muñoz. Votos a favor: 16, de los/as Señores/as. Alcalde, Muniesa, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro, Sánchez, Calero, José Luis Chover, Hernández y García Benítez. Votos en contra: 2, de los Sres. López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PP, SP y PSOE y 2 votos en contra de EU, ACUERDA:

PRIMERO: Incluir en la categoría que corresponde del callejero fiscal anexo a la ordenanza las calles nuevas que se han incorporado al municipio, así como red denominar las que hayan cambiado de nombre, así como dar cumplimiento al acuerdo del Pleno de julio de 2009 de modificación del artículo 5 de esta ordenanza en el sentido del referido acuerdo plenario.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2010 en los términos que se indican en el anexo que se transcribe a continuación en el anexo.

TERCERO: De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza

fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes¹, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.”

ANEXO
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

De conformidad con lo establecido en el Art. 15.2 y 16.2 en relación con el artículo 59.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2008 modificándose en los siguientes términos:

Artículo 1º.-

Se modifica el artículo 5 de la citada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 5º.- Coeficiente de situación.

A los efectos previstos en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las vías públicas de este municipio se clasifican en 3 categorías fiscales. En el Anexo de la presente Ordenanza fiscal figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético anteriormente mencionado serán consideradas de tercera categoría.

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación establecido en el artículo anterior, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de coeficientes siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS			
Coeficiente de	1ª	2ª	3ª
Situación	1,46	1,36	1,26

El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de calle donde tenga señalado el número de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal.

Para las actividades que tributen por cuota municipal y que estén incluidas en las Divisiones 6ª, 8ª y 9ª de la sección Primera, así como a la Sección 2ª de las Tarifas del Impuesto les será de aplicación el coeficiente de situación correspondiente a la categoría 3ª anterior, siempre que concurren las siguientes circunstancias: (a) Que la calle o el tramo de calle donde está ubicado el establecimiento tenga su acceso interrumpido, (b) que la interrupción lo sea por un periodo superior a tres meses, (c) Que la interrupción lo sea como consecuencia de las obras derivadas del PlanE del Gobierno, (d) Que se solicite por el interesado.

Artículo 2º.-

Se modifica el callejero anexo de la citada Ordenanza, que queda como sigue:

Se incluyen a la categoría 2ª.

CARMEN CONDE (DE), CALLE
CARMEN MARTÍN GAITE (DE), CALLE
EMILIA PARDO BAZÁN (DE), CALLE.
JOAN ROÍS DE CORELLA (DE), CALLE.
MERCÉ RODOREDA (DE), CALLE.
PERE ANTONI BEUTER (DE), CALLE.

Se incluyen a la Categoría 3ª.

BALANÇA (DE LA), CALLE.
CAP BLANC (DEL), CALLE.
CAP DE L'HORTA (DEL), CALLE.
CAP NEGRET (DEL), CALLE.
CAP DE SANT ANTONI (DEL), CALLE.
CRONISTA EMILIO LLUECA (DEL), CALLE.
EMILIO JOSÉ CELA (DE), PLAZA.
FERNANDO FERNÁN GÓMEZ (DE), CALLE.
FINLANDIA (DE), CALLE.
FOTOGRAF LEÓN (DEL), CALLE.
FRANCISCO LACRUZ FORNER (DE), PLAZA.
HAITÍ (D'), CALLE.
MANISES (DE), CALLE
NEPTÚ (DE), CALLE.
NORUEGA (DE), CALLE.
PATERNA (DE), CALLE.
PICASSENT (DE), CALLE.
PONENT (DE), CALLE.
POSIDÓ (DE), CALLE.
TORRENT (DE), CALLE.

Se redenominan las siguientes calles.

En la categoría 2ª.

CARRETERA MORTA pasa a denominarse CABEÇOL (DEL), CALLE

En la categoría 3ª

MONTIBER (DE), AVENIDA pasa a denominarse PALMOSA (DE), AVENIDA.

DARRERE DELS SANTS DE LA PEDRA, CALLE pasa a denominarse RODAMILANS
(DE), CALLE

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 2 artículos y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día de su publicación “

En estos momentos el Sr. Miguel Chover se reintegra a la sesión.

11 MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS O COMUNICACIONES AMBIENTALES. EXPTE. 6/09-IT

En relación con el expediente de modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por apertura de establecimientos, para el ejercicio 2010.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 6, Sres. Goig, Vayá y Fernández Carrasco y Sras. Bono, Campayo y García Muñoz. Votos a favor: 12, de los/as Señores/as. Alcalde, Muniesa, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro y Sánchez. Abstenciones: 7, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PP y SP y 7 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar una nueva redacción íntegra de la Ordenanza fiscal que modifique la anterior.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.”

ANEXO

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS**
Artículo 1.- Se da una nueva redacción a la Ordenanza fiscal, que queda como sigue.
**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE CONCESIÓN DE LICENCIAS O COMUNICACIONES AMBIENTALES.**

Artículo 1.- Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por apertura de establecimientos, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos de competencia municipal tendentes a la verificación ambiental a la que deben sujetarse las instalaciones o actividades susceptibles de afectar a la seguridad, a la salud de las personas o al medio ambiente, así como la comprobación de las instalaciones realizadas se ajustan al

proyecto inicialmente autorizado, todo ello de acuerdo con lo que dispone la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 34.5 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades municipales.

Asimismo serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sean titulares de la actividad que se desarrolle de hecho en cualquier establecimiento sin haber solicitado licencia previa, con independencia de las sanción que pueda imponérseles.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente a las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la anterior Ley 58/2003.

Artículo 5.- Beneficios fiscales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que corresponda al epígrafe aplicable a cada caso concreto, resultante de las siguientes operaciones:

Cuota de tarifa:

Cuota base (€)

Comunicación ambiental, cambios de titularidad e instalaciones temporales	350,00 €
Licencia ambiental	944,00 €
Licencia de Funcionamiento	60,00 €

La cuota resultante de aplicar la tarifa anterior se corregirá, en función de la superficie del local, de acuerdo con los siguientes coeficientes:

<i>Factor corrector sup. Local (coef)</i>	
hasta 50 m	0,8
más de 50 hasta 100 m	1
más de 100 hasta 500 m	1,2
más de 500	1,4

A la cuota corregida anterior, se aplicará el siguiente coeficiente, en función de la actividad de que se trata de las referidas en el CNAE-2009, aprobado por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

<i>Clase de actividad CNAE-2009 (coef)</i>	
Sección K: Actividades financieras y de seguros. Divisiones 64 a 66.	0,7
Sección L: Actividades inmobiliarias. División 68.	0,7

Sección M: Actividades profesionales, científicas y técnicas. Divisiones 69 a 75.	0,7
Sección N: Actividades administrativas y servicios auxiliares. Divisiones 77 a 82.	0,7
Sección P: Educación. División 85.	0,7
Sección G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas.División 45.	1,3
Sección I: Hostelería.Divisiones 55 y 56.	1,3
Sección J: Información y comunicaciones. Clase 59,14 (Actividades de exhibición cinematográfica).	1,3
Sección R: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento. Divisiones 92 93.	1,3
Actividades no clasificadas en ninguno de los supuestos anteriores	1

Las modificaciones a que se refiere el artículo 58 de la Ley 2/2006 de la Generalitat Valenciana tributarán de acuerdo con el epígrafe que le corresponda de la tarifa anterior.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible. Se entiende iniciada la actividad municipal en la fecha de presentación de la correspondiente solicitud.

En el supuesto de que haya tenido lugar la apertura de hecho, sin haberse obtenido la correspondiente autorización administrativa, se devengará la tasa cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda iniciarse para autorizar o no dicha apertura.

Artículo 9.- Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de Autoliquidación mediante el modelo de impreso que se establezca al efecto, facultándose a la Alcaldía para la aprobación del mismo.

Al solicitarse la realización de la actividad administrativa, los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento el modelo de Autoliquidación con el que acreditarán el ingreso previo del importe de las cantidades correspondientes.

La autoliquidación tendrá carácter provisional procediéndose a posterior comprobación por parte del departamento correspondiente.

El pago de la tasa no prejuzga la concesión de la licencia ambiental.

En tanto no se produzca la resolución pertinente, el interesado podrá desistir de la solicitud formulada quedando reducida la tasa al 25% del depósito previo efectuado si el desistimiento se produce antes de la emisión del informe técnico, y de un 50% si se ha emitido dicho informe técnico.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se aplicará la Ley General Tributaria y demás normativa de desarrollo y complementaria.

DISPOSICION DEROGATORIA.

La presente Ordenanza fiscal deroga la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencias por apertura de establecimientos vigente durante 2009.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de

la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 1 artículo, una Disposición Derogatoria y una Disposición final, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día, y definitivamente en fecha, entrando en vigor el día de su publicación en el BOP.

12 IMPOSICIÓN Y ORDENANCIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS. EXPTE. 17/09-IT

En relación con el expediente de imposición de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 6, Sres. Goig, Vayá y Fernández Carrasco y Sras. Bono, Campayo y García Muñoz. Votos a favor: 12, de los/as Señores/as. Alcalde, Muniesa, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro y Sánchez. Abstenciones: 7, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PP y SP y 7 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos que se transcribe a continuación en el Anexo.

TERCERO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la aprobación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes², para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.”

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Artículo 1.- Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de

²

conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, que se regirá por lo dispuesto en la presente ordenanza de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de los siguientes servicios técnicos y administrativos de competencia municipal:

1.- Actuaciones tendente a verificar si los siguientes actos de edificación y uso del suelo que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y al Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

- a) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.
- b) Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes.
- c) Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior e interior de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases, cualquiera que sea su uso.
- d) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.
- e) La demolición de las construcciones.
- f) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, así como la ocupación en caso de segundas o posteriores transmisiones de las mismas cuando sea exigible de acuerdo con la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.
- g) Los actos de división de terrenos o de parcelación de fincas, salvo en los supuestos legales de innecesariedad de licencia.
- h) La modificación del uso de las construcciones, edificaciones e instalaciones, así como el uso del vuelo sobre los mismos.
- i) Los actos de intervención sobre edificios o elementos protegidos o catalogados, cualquiera que sea el alcance de la obra.
- j) Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan lo imprescindible para la práctica ordinaria de labores agrícolas.
- k) La extracción de áridos y la explotación de canteras, en los términos dispuestos por el párrafo 4 del artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.
- l) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural, salvo el acopio de materiales necesarios para la realización de obras ya autorizadas por otra licencia.
- m) El levantamiento de muros de fábrica y el vallado en los casos y bajo las condiciones estéticas que exijan las ordenanzas de los planes reguladoras de su armonía con el entorno.
- n) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
- o) La ubicación de casas prefabricadas, caravanas fijas e instalaciones similares, provisionales o permanentes.
- p) La instalación de invernaderos.
- q) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- r) La ejecución de obras e instalaciones que afecten al subsuelo.
- s) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y la colocación de antenas o dispositivos de comunicación de cualquier clase.

t) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio.

u) Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en suelo no urbanizable por los órganos competentes en materia agraria o forestal.

v) La ejecución de obras de urbanización, salvo lo dispuesto en el número 3 del artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

w) Todas las demás actuaciones en que lo exija el planeamiento o las ordenanzas municipales.

2.- Actuaciones de información urbanística:

a) Informaciones urbanísticas.

b) Cédulas de garantía urbanística.

3.- Actuaciones urbanísticas en materia de tramitación de licencias medioambientales de la Ley 2/2006, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la contaminación y Calidad Medioambiental:

a) Informaciones urbanísticas en las comunicaciones ambientales.

b) Informaciones urbanísticas en las tramitaciones de licencias ambientales.

c) Emisión de informes urbanísticos en las tramitaciones de las autorizaciones ambientales integradas.

4.- Otras actuaciones:

d) Demarcación de alineaciones y rasantes y expedición del correspondiente certificado; así como la comprobación de la validez de las alineaciones y rasantes contenidas en certificados anteriores y expedición del correspondiente duplicado del certificado.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 34.5 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades municipales.

En todo caso, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente a las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la anterior Ley 58/2003.

Artículo 5.- Exenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que corresponda al epígrafe aplicable a cada caso concreto, de acuerdo la siguiente tarifa:

EPIGRAFE	
A LICENCIAS URBANÍSTICAS	
LICENCIAS DE NUEVA PLANTA, REFORMAS O REHABILITACIONES	
Presupuesto de Ejecución material	CUOTA
1 Hasta 6.000 €	60,00 €

2	Desde 6.001,00 Hasta 30.000,00 €	150,00 €
3	Desde 30.001,00 Hasta 60.000,00 €	321,00 €
4	Desde 60.001,00 Hasta 150.000,00 €	854,00 €
5	Desde 150.001,00 Hasta 300.000,00€	1.809,00 €
6	Desde 300.001,00 Hasta 600.000,00 €	3.819,00 €
7	Desde 600.001,00 Hasta 1.000.000,00	6.700,00 €
8	A partir de 1.000.001,00 €	6.700 € más el importe resultante de multiplicar por 0,67% el exceso sobre 1.000.000
OTRAS LICENCIAS		
9	Licencias de derribo	300,00 €
10	Licencias de ocupación o utilización de obras o instalaciones	0,12 € por metro cuadrado construido con un mínimo de 50,00 €
B OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS		
1	Demarcación de alineaciones y rasantes	120,00 €
2	Actos de división y parcelación de fincas	90,00 €
3	Cualquier otra actuación urbanística que no pueda incluirse en ninguno de los epígrafes anteriores	100,00 €
4 INFORMACIONES URBANÍSTICAS		
4A	Cédula de garantía urbanística (art 200.1 LUV) (por parcela edificable)	120,00 €
4B	Certificados de innecesariedad de reparcelación	90,00 €
4C	Informes de compatibilidad urbanística previos a solicitud ambiental	90,00 €
4D	Otras informaciones urbanísticas	90,00 €

Instrucciones para la aplicación de las tarifas.

1. En el caso que la cuota se calcule en función del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de la obra, los proyectos que se presenten deberán haber sido visados por el colegio oficial correspondiente. Dicho visado deberá tener como máximo una antigüedad de un año en relación al momento de solicitud de la licencia.

2. En los demás casos se calculará la cuota de la tasa aplicando directamente el importe que se establece en las tarifas en función del tipo de servicio o actividad que se realice.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir al presentarse la solicitud que motive el inicio de la actuación o el expediente; o cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables, y en su caso, el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Artículo 9.- Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente; que no realizará o tramitará sin que se haya acreditado el pago de la

referida autoliquidación. Se faculta a la Alcaldía – Presidencia para la aprobación del correspondiente modelo.

La autoliquidación tendrá carácter provisional procediéndose a posterior comprobación por parte del departamento correspondiente.

El pago de la tasa no prejuzga la concesión de la licencia urbanística.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se aplicará la Ley General Tributaria y demás normativa de desarrollo y complementaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 10 artículos, y una Disposición final, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día, y definitivamente en fecha, entrando en vigor el día de su publicación en el BOP.

13 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS. EXPTE. 4/09-IT

En relación con el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y servicios urbanísticos, para el ejercicio 2010.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 21; Concejales ausentes: 6, Sres. Goig, Vayá y Fernández Carrasco y Sras. Bono, Campayo y García Muñoz. Votos a favor: 12, de los/as Señores/as. Alcalde, Muniesa, Serrano, Martí, Murciano, Peláez, Peris, Fernández Chirivella, González, Paz, Navarro y Sánchez. Abstenciones: 7, de los Sres./as. Calero, José Luis Chover, Hernández, García Benítez, Miguel Chover, López-Egea y Aguilar; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PP y SP y 7 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el nombre de la citada ordenanza, así como la Tarifa establecida en el Art 7 de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.”

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA

POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS

De conformidad con lo establecido en el Art. 15.2 y 16.2 en relación con el artículo 59.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y servicios urbanísticos, para el ejercicio 2010. modificándose en los siguientes términos:

Artículo 1º.-

Se modifica el título de la citada ordenanza de la citada Ordenanza, que queda redactado como se expone a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 2º.-

Se modifica artículo 7 de la citada ordenanza de la citada Ordenanza, que queda redactado como se expone a continuación:

Artículo 7º.- Tarifa.

La Tasa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes

pígr.	Base De Percepción	Euro s
	Licencia Municipal de concesión de autoturismos, ambulancias y transporte colectivo de viajeros cuando no sean objeto de otra tasa municipal, permiso de conducción, asalariados de autoturismos, cambio de vehículo, transferencia de licencia municipal	61,3 0
	Copias de Planos de la Ciudad:	
	“ De hasta 1 m2.	9,32
	“ De más de 1 m2. hasta 3 m2.	21,6 4
	“ Por cada m2. de exceso o fracción.....	6,13
	Proposiciones para subastas o concursos en proporción al tipo de licitación:	
	“ De más de 30.050,61 euros hasta 60.101,21 euros	18,6 3
	“ De más de 60.101,21 euros el 0'2 por mil normalizando la base por miles enteros con descuento de fracción de miles.	

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 2 artículos y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día
“

En.....,

a.....

1. **NUEVA REDACCIÓN DE LA ORDENAZA FISCAL:** Acuerdo Pleno de fecha BOP núm. de fecha: (pág.º....) . Se da nueva redacción al texto íntegro de la Ordenanza.

2. **MODIFICACIÓN:** Acuerdo Plenario de fecha _____ BOP núm: _____ de fecha: _____ (pág.____) Se modifican los artículos

14 PROPOSICIÓN EU SOBRE LA GERENCIA. EXPTE. 54/09-M

Por el grupo proponente se retira el asunto del orden del día.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Vayá y Fernández Carrasco.

15 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y FINANZAS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes de septiembre 2009:

21/09/2009 Desestimar alegaciones y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8598/09.

21/09/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia.- Expte. 9609/09.

21/09/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 7754/09.

21/09/2009 Estimar alegaciones y anular sanción.- Expte. 8678/09.

21/09/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 11279/08.

21/09/2009 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8531/09.

21/09/2009 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 9542/09.

21/09/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 9605/09.

21/09/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador.- Expte. 7448/09.

21/09/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8170/09.

21/09/2009 Desestimar alegaciones y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8269/09.

21/09/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 5261/09.

21/09/2009 Anular denuncia ya que alegaciones presentadas se consideran suficientes.- Expte. 7359/09.

21/09/2009 Estimar recurso de reposición interpuesto y anular sanción.- Expte. 2047/09.

21/09/2009 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 5205/09.

21/09/2009 Cancelar tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a D. V.D.Ch, por incumplimiento de condiciones de uso.

21/09/2009 Desestimar recurso de reposición interpuesto e imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 6585/09.

21/09/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador.- Expte. 5236/09.

21/09/2009 Imponer multa por infracción de tráfico y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 5385/09.

21/09/2009 Desestimar alegaciones presentadas ya que las alegaciones aportada se consideran suficientes.- Expte. 7262/09.

21/09/2009 Desestimar recurso de reposición interpuesto e imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 4682/09.

21/09/2009 Desestimar recurso de reposición interpuesto e imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 8303/09.

21/09/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8477/09.

21/09/2009 Expte. 659/2009. Denegar la solicitud ampliación puesto de venta mercado municipal exterior fijo a D. D. D.

21/09/2009 Expte. 40/08. Desestimación solicitud de revisión de baremación de méritos efectuada por J. M^a. G. L.

21/09/2009 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a las 16:30 horas del jueves 24 de septiembre de 2009, en el Palacio Municipal.

21/09/2009 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 23 de septiembre de 2009.

22/09/2009 Aprobar una Provisión de Fondos a favor de D. F.T.E, a fin de efectuar el pago de los distintos premios del Concurso de Fotografía "Ciutat de Sagunt".

22/09/2009 Desestimar alegaciones y continuar con procedimiento sancionador.- Expte. 3465/09.

22/09/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 7441/09.

22/09/2009 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 9606/09.

22/09/2009 Estimar recurso de reposición interpuesto y anular sanción.- Expte. 3592/09.

22/09/2009 Proceder a la baja de la Asociación Juvenil El Bolo, en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 70/09-SA.

22/09/2009 Proceder a la baja de Asociación de Sordos de Sagunto, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 71/09-SA.

22/09/2009 Proceder a la baja de Asociación Gitana en lucha contra la droga, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Sagunto.- Expte. 69/09-SA.

22/09/2009 Abonar dietas por asistencia a miembros de Tribunal bolsa de trabajo "Socorristas playas en periodo estival".

22/09/2009 Proceder a la contratación laboral con categoría de Monitores de Actividades Acuáticas a D. J.P.M.R. Y D^a C.R.R., interinos a tiempo parcial.- Expte. 386/09-PS.

22/09/2009 Poner de manifiesto a propietaria de inmuebles en C/ Rincón de Ademúz, 23

y 25, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte.

23/09/2009 Autorizar exhumación, traslado e inhumación de restos mortales de D. J.G.H., el día 06,10,09.

23/09/2009 Autorizar exhumación, traslado e inhumación de restos mortales de D. V.M.A., el día 06,10,09.- Expte. 297/09.

23/09/2009 Conceder a D. J.P.G., licencia de tenencia animales potencialmente peligrosos, raza Rottweiler, por el plazo de cinco años.- Expte. 51/09.

23/09/2009 Aprobación provisión de fondos a favor del Agente de Policía Local A. R. M. Para realización de actos con motivo del Patrón de la Policía Local.

23/09/2009 Autorizar a D. M.C.G., en representación de Asoc. Comerciantes Puerto de Sagunto, la celebración de 14ª Muestra de Comercio, Turismo y Artesanía, los días 10, 11 y 12,10,09.-

23/09/2009 Adjudicar autorizaciones venta no sedentaria en puestos vacantes existentes en mercado extraordinario fijo, oferta pública 2008.- Expte. 48/08-M.

23/09/2009 Autorizar asistencia de D. C.T.C. Y D. F.M.C., de Escola Taller El Museu, a estancia formativa en Francia los día 29 y 30,09,09.

23/09/2009 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Vecinos Penyetes los días 26 y 27,09,09, con motivo de fiestas de barrio.- Expte. 646/09-AY.

23/09/2009 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Festes Moros i Cristians, los días 01 al 04,10,09, con motivo celebración fiestas Moros i Cristians.- Expte. 662/09-AI.

23/09/2009 Autorizar ocupación de vía pública a Asoc. Cultural Falla la Victoria, con motivo festividad Comunidad Valenciana, para elaboración paella gigante en Pl. Picaso.- Expte. 624/09-AY.

24/09/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 8526/09.

24/09/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 11405/08.

24/09/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8312/09.

24/09/2009 Desestimar alegaciones aportada y continuar con procedimiento sancionador.- Expte. 8431/09.

24/09/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 3315/09.

24/09/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 4762/09.

24/09/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 8781/09.

24/09/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia.- Expte. 8810/09.

24/09/2009 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, copia de expte. administrativo nº 612.- Recurso abreviado nº 16/2009.

24/09/2009 Proceder a dar de baja a la Asoc. Cultural Pachichuán, del Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 72/09-SA.

24/09/2009 Proceder a dar de baja a Asoc. Club aerodelismo Palancia, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 73/09-SA.

24/09/2009 Proceder a dar de baja a Asoc. Primer radio club Camp de Morvedre, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 74/09-SA.

24/09/2009 Proceder a dar de baja a Asoc. AVANT, Asoc. Valenciana de numismática, de Registro Municipal de Asociaciones.- Expte. 75/09-SA.

24/09/2009 Proceder a la baja de Asoc. Vecinos La Vila Eixample, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 76/09-SA.

24/09/2009 Proceder a dar de baja a Asoc. Motoclub Camp de Morvedre, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 77/09-SA.

24/09/2009 Proceder a dar de baja a Asoc. Grup 2003 Associació cultural, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 78/09-SA.

24/09/2009 Proceder a dar de baja a Asoc. De comerciantes Ciutat Antiga, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 79/09-SA.

24/09/2009 Proceder a dar de baja a Asoc. Dones progressistes de Sagunt, de Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 80/09-SA.

24/09/2009 Inscripción unión de hecho.- Expte. 81/09-SA.

25/09/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador.- Expte. 8821/09.

25/09/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10149/09.

25/09/2009 Desestimar alegaciones presentadas por no considerarlas suficientes.- Expte. 8167/09.

25/09/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular denuncia.- Expte. 7272/09.

25/09/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 8119/09.

25/09/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200900001291.

25/09/2009 Autorizar a D. F.J.S.C., para la realización de las gestiones oportunas ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, para obtener y examinar documentación sobre canon de vertidos de Ayto.

25/09/2009 Declarar caducidad expediente disciplinario Policía Local y archivo actuaciones.

25/09/2009 Incoar procedimientos disciplinarios a D. J.R.A.P. Y designar Instructor y Secretario.

25/09/2009 Incoar procedimiento disciplinario a D. J.R.A.P., y designar Instructor y Secretario.

25/09/2009 Incoar procedimiento disciplinario a D. J.R.A.P., y designar Instructor y Secretario.

25/09/2009 Declarar caducidad expediente disciplinario, Policía Local.

28/09/2009 Encomendar accidentalmente a funcionaria D^a Y.S.M., la Secretaría de Consejo Económico y Social de Sagunto, sesión de 29,09,09.

28/09/2009 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 30,09,09.

28/09/2009 Delegar en concejal D. J.F.F.C., la celebración de matrimonio civil día 03,10,09.

28/09/2009 Variaciones a incluir en la nómina de mes de septiembre de 2009.

28/09/2009 Autorizar comisión de servicios a D. F.E.M.J., para asistencia a curso "I Curso Superior de Dirección de Recursos Humanos en Admón. Local", con derecho a percepción indemnizaciones.-

28/09/2009 Desestimar petición ocupación de vía pública para actividades socioculturales infantiles en Pl. Mare Nostrum, Pl. del Sol, Pl. Padre Jaime y Pl. Noguera, los días 2,

8, 16 y 23,10,09.- Expte.

28/09/2009 Aceptar renuncia de D^a L.G.A., a autorización venta no sedentaria en mercado exterior fijo, sábados.- Expte. 614/09-AY.

28/09/2009 Proceder a la baja Asociación de padres colegio San Vicente Ferrer, en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

29/09/2009 Inscripción unión de hecho.- Expte. 86/09-SA.

29/09/2009 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones.- Expte. 6504/08.

29/09/2009 Declarar caducidad de expediente y archivo de actuaciones.- Expte. 11772/07.

29/09/2009 Desestimar alegaciones presentadas por considerarlas insuficientes.- Expte. 8219/09.

29/09/2009 Aprobar la recuperación de la superficie que en su día se dejó libre, puertas Sala Mónaco, para ejercicio venta no sedentaria.- Expte. 664/09-AY.

29/09/2009 Autorizar ocupación de vía pública a Casa de Aragón de Sagunto, con motivo fiestas Virgen del Pilar, los días 4, 8, 11 y 12 de octubre de 2009.- Expte. 665/09-AY.

29/09/2009 Autorizar cesión de uso de escenario a Asoc. Comerciantes y Profesionales de Puerto de Sagunto, días 10, 11 y 12 de octubre, celebración 14^a Feria Comercio, Turismo y Artesanía.-

29/09/2009 Poner de manifiesto a D. J.M.A., los informes técnicos así como la obligación de mantener solar en las debidas condiciones de salubridad, C/ Plà de Corretger y Plà de Maresme.- Expte. 25/09.

29/09/2009 Poner de manifiesto a D^a C.B.R., los informes técnicos así como la obligación de mantener solar en las debidas condiciones de salubridad, C/ Plà de Corretger y Plà de Maresme.- Expte. 25/09.

29/09/2009 Poner de manifiesto a D^a A.B.C., los informes técnicos así como la obligación de mantener el solar en las debidas condiciones de salubridad, C/ Plà de Corretger y Plà de Maresme.- Expte.

29/09/2009 Poner de manifiesto a D. A.M.J., los informes técnicos así como la obligación de mantener solar en las debidas condiciones de salubridad, C/ Plà de Corretger y Plà de Maresme.- Expte. 25/09.

29/09/2009 Nombrar a D. A.A.D., funcionario interino, categoría T.A.G., Área de Actividades.

30/09/2009 Convocar Audiencia Pública de ciudad a las 19 h. Del 07,10,09, en el salón de actos del Centro Cívico Municipal.

30/09/2009 Autorizar a ONG ADRA la campaña de sensibilización social y recogida de donativos, el 30,09,09 y el 01,10,09, en mercado Sagunto y mercado Puerto de Sagunto respectivamente.

30/09/2009 Autorizar ocupación de vía pública con motivo de concurso de paellas, a Asoc. Cult. Falla Pl. Rodrigo, el día 09,10,09, de 11 a18 h.- Expte. 651/09-AY.

30/09/2009 Autorizar ocupación de vía pública a Centro Cult. Y recreativo Aragonés, por actos festividad Virgen del Pilar, días 2, 11 y 12 octubre de 2009.- Expte. 626/09-AY.

30/09/2009 Desestimar solicitud ocupación de vía pública en Pl. L'Aljub, Alquerieta del Roc, Plà del Vicari y Plà del Corretger, a Asoc. Cult. Falla La Taronja como ubicación Falla La Taronja.- Expte.

30/09/2009 Contratar con fecha 01,10,09 a relación de alumnos bajo la modalidad de Contrato trabajo para formación, proyecto Escuela Taller El Museu.- Expte. 332/08-PS.

30/09/2009 Poner de manifiesto a propietarios de solares varios en C/ Plà del Corretger, Penya Negra, UE N 1423 y Roll de Xiverri, los informes técnicos y la obligación de mantenerlos en condiciones de salubridad.

30/09/2009 Poner de manifiesto a propietarios de solares en C/ Tres Barrancs, Av. Agermanats, Plà de Barta, los informes técnicos y la obligación de mantenerlos en debidas condiciones de salubridad.-

Mes de octubre 2009:

01/10/2009 Conferir delegación especial a favor de 1er. Tte. De Alcalde y delegado de Inversiones, D. J.S.M., para seguimiento proyectos y obras de Planes Inversiones Generalitat Valenciana y

01/10/2009 Estimar alegaciones aportadas.- Expte. 5250/09.

01/10/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 2781/09.

01/10/2009 Estimar alegaciones aportadas y finalizar procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8653/09.

01/10/2009 Desestimar alegaciones aportadas y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8695/09.

01/10/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 8512/09.

01/10/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 9613/09.

01/10/2009 Estimar alegaciones aportadas y anular denuncia.- Expte. 8147/09.

01/10/2009 Anular denuncia por considerar suficientes las alegaciones aportadas.- Expte. 7468/09.

01/10/2009 Proceder a la inscripción entidad Grup d'Espali Petanca Morvedre, en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 84/09-SA.

01/10/2009 Declara desistido a entidad "Plataforma ciudadana per a la protecció Muntanya Romeu" y archivo expte. de solicitud inscripción.- Expte. 88/09-SA.

01/10/2009 Declarar desistida a "Asoc. Mujeres unidas en el mundo aportando al desarrollo MHAV" y archivo expte. de solicitud inscripción.- Expte. 89/09-SA.

01/10/2009 Declarar desistida a "Asoc. Cultural peña petanca Morvedre" y archivo expte. de solicitud inscripción.- Expte. 92/09-SA.

01/10/2009 Declara desistida a "Asoc. Gitana de Sagunto pueblo unido" y archivo de expte. de solicitud inscripción.- Expte. 93/09-SA.

01/10/2009 Declarar desistida a "Peña de amigos de la tercera edad" y archivo de expte. de solicitud inscripción.- Expte. 15/09-SA.

01/10/2009 Declarar desistido a a "Bloc jove de Sagunt" y archivo expte. de solicitud inscripción.- Expte. 10/09-SA.

01/10/2009 Declarar desistido a "Grup de danses valencianes el Puerto" y archivo expte. de solicitud inscripción.- Expte. 22/09-SA.

01/10/2009 Declarar desistido a "ACD Mare Nostrum" y archivo de expte. de solicitud inscripción.- Expte. 25/09-SA.

01/10/2009 Declarar desistido a "Colega-colectivo de lesbianas, gays y transexuales de la Comunidad Valenciana" y archivo expte. de solicitud de inscripción.- Expte. 43/09-SA.

02/10/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200900001338.

02/10/2009 Nombrar funcionaria interina a A. F. I. con la categoría de subalterno y adscripción a los Servicios Generales CEAM.

02/10/2009 Autorizar, disponer y reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari de la cantidad correspondiente al IV trimestre del 2009, con cargo a la partida 625/7110/41000.

02/10/2009 Expte. 451/09. Autorizar la ausencia en el trabajo de una hora, por motivos de lactancia a la trabajadora de este Ayuntamiento D^a. E. M^a. F. C.

02/10/2009 Expte. 425/09. Denegar la ausencia en el trabajo de una hora por motivos de lactancia al funcionario de carrera de este Ayuntamiento D. I.J.C.

02/10/2009 Contratar a D. L. G. P. Con la categoría de profesor de música para la especialidad de piano bajo la modalidad de interinidad a tiempo parcial.

02/10/2009 Desestimar el recurso de reposición y continuar el procedimiento sancionador respecto del expte. instruido contra F. N. B.

02/10/2009 Expte. 8313/09. Desestimar las alegaciones aportadas y continuar el expediente sancionador instruido contra V. M.

02/10/2009 Expte. 3352/09. Estimar el recurso de reposición interpuesto por F. M. P. y anular la sanción.

02/10/2009 Expte. 647/2009-AY. Desestimar la ocupación en la vía pública para la realización de una exhibición de motos y circuito, el día 4 de octubre de 2009.

02/10/2009 Expte. 679/2009-AY. Autorizar la ocupación de la vía pública a la entidad Lafarge Cementos S.A.U para la instalación de una carpa y dos atracciones hinchables para el día 3 de septiembre

05/10/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200900001351 que incluye 18 operaciones .

05/10/2009 Notificar la convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 7 de octubre de 2009.

06/10/2009 Expte 631/2009-AY. Autorizar ocupación de la vía pública para actividades recreativas para el 17 de octubre de 2009, solicitada por Asoci. Cultural Falla La Avinguda. .

07/10/2009 Expedir Orden de Pago a Justificar a favor del Concejal D. S.M.F.

07/10/2009 Contratar a D. M. A. L. E. Con la categoría de Monitor de Actividades Acuáticas, por un periodo de 3 meses en el Área de Deportes, con jornada a tiempo parcial.

07/10/2009 Contratar bajo la modalidad de interinidad con la categoría de Monitor de Actividades Acuáticas a D. A. P. F.

07/10/2009 Reconocimiento de trienios a P. F. M . Y otros

07/10/2009 Expte. 328/09-PS. Asignación en concepto de indemnización conducción al trabajador C. M. R.

07/10/2009 Declarar desistido de solicitud inscripción en Registro Municipal de Asociaciones, a Club atlético Morvedre fútbol sala, y archivo expediente.- Expte. 87/09-SA.

07/10/2009 Declarar desistido de petición inscripción en Registro Municipal de Asociaciones, a Aso. Cultural Sant Antoni Sagunt, y archivo de expediente.- Expte. 90/09-SA.

07/10/2009 Proceder a la baja de Cultural Colla 97, en Registro Municipal de Asociaciones vecinales.- Expte. 98/09-SA.

07/10/2009 Proceder a inscribir a Club gimnasia Sagunt, en Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.- Expte. 96/09-SA.

07/10/2009 Autorizar ocupación de vía pública C/ Rey Felipe III, a Peña Valencianista Matinal el día 18,10,09, de 10 a 18 horas.- Expte. 688/09-AY.

07/10/2009 Ampliar plazo presentación a cursos hasta el 15,10,09 para los participantes de Planes Integrales de Empleo, personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social.

08/10/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos

recogidos en relación nº 200900001372.

- 08/10/2009 Nombrar funcionaria interina, categoría de Conserje/Placera, a D^a C.G.R.
- 08/10/2009 Denegar inscripción unión de hecho por no cumplir requisitos.- Expte. 99/09-SA.
- 08/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 8736/09.
- 08/10/2009 Estimar recuso de reposición y anular sanción.- Expte. 10058/09.
- 08/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10589/09.
- 08/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 8999/09.
- 13/10/2009 Remitir a Juzgado de lo contencioso-advo. Nº 1 de Valencia, copia de expte. 2811/08-GT.- Recurso contencioso-advo. Nº 571/09.
- 13/10/2009 Ordenar remisión de dos copias de expte. administrativo de recurso abreviado nº 722/09, interpuesto por D^aS.M.C., a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 10 de Valencia.
- 13/10/2009 Ordenar remisión de dos copias de expte. administrativo de recurso abreviado nº 1013/09, interpuesto por D^aM^aJ.D.G., a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 10 de Valencia.
- 13/10/2009 Ordenar remisión de dos copias de expte. administrativo de recurso abreviado nº 454/09, interpuesto por D^aE.N.A., a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 8 de Valencia.
- 13/10/2009 Reconocer la obligación y ordenar el pago anticipado del 100 % del importe de subvención de 24,000 € a Sociedad Musical Lira Saguntina.
- 13/10/2009 Abonar dietas a miembros de Tribunal calificador bolsa de trabajo Monitores actividades físico-recreativas (AFRA).
- 13/10/2009 Nombrar a D^a C.M.B., funcionaria interina categoría Auxiliar Adva., por acumulación de tareas por un periodo de 6 meses.
- 13/10/2009 Desestimar alegaciones presentadas y continuar con procedimiento sancionador.- Expte. 10045/09.
- 13/10/2009 Desestimar alegaciones y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 7763/09.
- 13/10/2009 Imponer multa por infracción de tráfico.- Expte. 9544/09.
- 13/10/2009 Estimar alegaciones y anular sanción.- Expte. 6553/09.
- 13/10/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 7084/09.
- 13/10/2009 Estimar alegaciones y anular denuncia.- Expte. 7051/09.
- 13/10/2009 Estimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8459/09.
- 13/10/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 4770/09.
- 13/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 680/09.
- 13/10/2009 Estimar recurso de reposición y anular sanción.- Expte. 9332/08.
- 13/10/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 9613/08.
- 13/10/2009 Contratar a D. J.L.S.G. Monitor de Actividades acuáticas, interino a tiempo parcial, jornada 10 horas semanales.
- 14/10/2009 Contratar a docentes relacionados bajo la modalidad de "obra o servicio determinado a tiempo parcial", curso 2009/2010 de la Universidad Popular.- Expte. 297/09-PS.

- 14/10/2009 Conceder subvenciones a diversos beneficiarios según bases aprobadas en Pleno de 24,06,09.
- 14/10/2009 Poner de manifiesto a propietario de inmueble sito en C/ Enjou, 4, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 54/09.
- 14/10/2009 Nombrar a D^a L.F.L., miembro del Consejo Escolar Municipal en representación del sector de profesores.
- 14/10/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 1379/09.
- 14/10/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 7134/09.
- 14/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10234/09.
- 14/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 7099/09.
- 14/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 8118/09.
- 14/10/2009 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 6228/08.
- 15/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 6652/09.
- 15/10/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte.- 5287/09.
- 15/10/2009 Estimar alegaciones y anular denuncia.- Expte. 10407/09.
- 15/10/2009 Estimar alegaciones y anular denuncia.- Expte. 10337/09.
- 15/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10388/09.
- 15/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10044/09.
- 15/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10387/09.
- 15/10/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8491/09.
- 15/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10377/09.
- 15/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10612/09.
- 15/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10611/09.
- 15/10/2009 Estimar alegaciones y anular denuncia.- Expte. 8163/09.
- 15/10/2009 Delegar en concejala D^a C.P.I., la celebración de matrimonio civil día 17,10,09.
- 15/10/2009 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local a las 09 horas del viernes 16 de octubre de 2009.
- 16/10/2009 Imponer multa a D. J.I.C.P., por abandono residuos en lugar no autorizado.
- 16/10/2009 Expedir una orden de pago a justificar a favor de D^a L.M.R., asistencia actos fiesta gastronómica.
- 16/10/2009 Rectificar Resolución de Alcaldía nº 1901 de 23,09,09 por error material en numeración puestos de venta.- Expte. 48/08-M.
- 16/10/2009 Estimar recurso de reposición y anular sanción.- Expte. 2888/09.
- 16/10/2009 Desestimar alegaciones y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10458/09.
- 16/10/2009 Estimar alegaciones y anular sanción.- Expte. 6487/09.
- 16/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10548/09.
- 16/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10555/09.

- 16/10/2009 Estimar alegaciones y anular denuncia.- Expte. 8793/09
- 16/10/2009 Incoar expediente sancionador a D. E.H.R., por tenencia sustancias psicotrópicas.- Expte. 47/08-POL.
- 16/10/2009 Incoar expediente sancionador a D. J.J.G.A., por tenencia sustancias psicotrópicas.- Expte. 48/08-POL.
- 16/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10043/09.
- 16/10/2009 Incoar expediente sancionador a D. F.J.A.F., por tenencia sustancias psicotrópicas.- Expte. 50/08-POL.
- 16/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10092/09.
- 16/10/2009 Incoar expediente sancionador a D. E.G.E., por tenencia sustancias psicotrópicas.- Expte. 46/08-POL.
- 16/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10212/09.
- 16/10/2009 Estimar alegaciones y anular sanción.- Expte. 8116/09.
- 16/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 8146/09.
- 16/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10205/09.
- 16/10/2009 Incoar expediente sancionador a D. J.M.H.G., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 77/09-POL.
- 16/10/2009 Incoar expediente sancionador a D. E.D.G., por alterar seguridad colectiva.- Expte. 78/09-POL.
- 16/10/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 8594/09.
- 16/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 8090/09.
- 16/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 8295/09.
- 16/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 9593/09.
- 16/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10329/09.
- 16/10/2009 Autorizar realización mercado extraordinario del 28 al 31,10,09, festividad Todos los Santos.- Expte. 731/09-AY.
- 16/10/2009 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 200900001413.
- 16/10/2009 Inadmitir solicitud de Acción cult. País Valencià, por no cumplir con plazo fijado en Ordenanza Municipal.- Expte. 721/09-AY.
- 19/10/2009 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 21,10,09.
- 19/10/2009 Prorrogar nombramiento interino por acumulación de tareas a Dª S.C.G., Auxiliar Adva., por un periodo de tres meses.
- 19/10/2009 Contratar a Dª B.C.B., Profesora de música especialidad piano, bajo la modalidad de interinidad.
- 19/10/2009 Contratar a D. F.S.M., Monitor actividades acuáticas, bajo la modalidad de interinidad.
- 19/10/2009 Contratar a D. J.A.G.L., Profesor de música, especialidad Armonía, bajo la modalidad de interinidad.
- 19/10/2009 Nombrar funcionaria interina a Dª E.F.C., categoría de Educadora social.
- 19/10/2009 Regularizar incidencias en nómina mes de octubre, diversos trabajadores.
- 19/10/2009 Deducir retribuciones por ausencias injustificadas, Escuela taller "El Museu".

- 19/10/2009 Anular sanción y archivo de expediente.- Expte. 10861/08.
- 19/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10469/09.
- 19/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10468/09.
- 19/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 6412/09.
- 19/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10269/09.
- 19/10/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 10496/09.
- 19/10/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 10576/09.
- 19/10/2009 Proceder a inscripción Unión deportiva Puerto de Sagunto en Registro Municipal de Asociaciones vecinales.- Expte. 95/09-SA.
- 19/10/2009 Ordenar el pago en concepto de ayuda económica asistencia meses de agosto y septiembre, a alumnos TFIL Operario de almacén.- Expte. 121/09-AY.
- 19/10/2009 Ordenar el pago en concepto de ayuda económica asistencia mes de septiembre, a alumnos TFIL "Soldadura con arco eléctrico".- Expte. 121/09-AY.
- 19/10/2009 Ordenar el pago en concepto de ayuda económica asistencia alumnos TFIL "Mantenimiento de instalaciones".- Expte. 121/09-AY.
- 20/10/2009 Proceder a la baja de oficio de inscripción indebida de varios vecinos inscritos que no viven habitualmente en este municipio.- Expte. 57/09-SA.
- 20/10/2009 Proceder a la baja por inscripción indebida, de varios vecinos que figuran inscritos en padrón y no viven en este municipio.- Expte. 13/09-SA.
- 20/10/2009 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida, de varios interesados que figuran inscritos en padrón y no viven en este municipio.- Expte. 26/09-SA.
- 20/10/2009 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida de varios vecinos que figuran inscritos en padrón y no viven en este municipio.- Expte. 36/09-SA.
- 20/10/2009 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 102/09-SA.
- 21/10/2009 Prorrogar nombramiento interino por acumulación de tareas de D^a M^aA.F.I., Subalterna adscrita a Servicios Sociales CEAM, por un periodo de dos meses.
- 21/10/2009 Modificar jornada laboral pactada de diversos trabajadores, profesores Conservatorio.- Expte. 317/09-PS.
- 21/10/2009 Ordenar remisión dos copias expediente administrativo a Juzgado de lo Contencioso-advo. N^o 8 de Valencia, de recurso abreviado n^o 934/09.- Expte. 485/09.
- 21/10/2009 Emplazar a Grupo Bertolín S.A.U., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. N^o 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario n^o 452/09
- 21/10/2009 Emplazar a BM3 Obras y Servicios, para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. N^o 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario n^o 452/09
- 21/10/2009 Emplazar a Construcci. Castellón 2000 S.A.U., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. N^o 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario n^o 452/09
- 21/10/2009 Emplazar a Constructora Hormig. Martínez S.A., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. N^o 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario n^o 452/09.
- 21/10/2009 Emplazar a Ecisa S.A., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. N^o 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario n^o 452/09.
- 21/10/2009 Emplazar a Construcci. Y Edificac. La Vall S.A., para que pueda personarse

en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. Nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario nº 452/09.

21/10/2009 Emplazar a Geocivil S.A., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. Nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario nº 452/09.

21/10/2009 Emplazar a Renos S.L., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. Nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario nº 452/09.

21/10/2009 Emplazar a Talent Ingeniería S.L., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. Nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario nº 452/09.

21/10/2009 Emplazar a Valcomar Obras y Proy. S.A., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. Nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario nº 452/09.

21/10/2009 Emplazar a Sociedad Val. Serv. S.L., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. Nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario nº 452/09.

21/10/2009 Emplazar a Vía Latina S.A., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. Nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario nº 452/09.

21/10/2009 Emplazar a Construcc. Villegas S.L., para que pueda personarse en autos ante Juzgado de lo Contencioso- Advo. Nº 6 de Valencia como parte codemandada.- Procedimiento Ordinario nº 452/09.

22/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 5209/09.

22/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 9508/09.

22/10/2009 Desestimar recurso de reposición y continuar con procedimiento sancionador.- Expte. 4497/09.

22/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 8688/09.

22/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10641/09.

22/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes y continuar con procedimiento sancionador de referencia.- Expte. 10570/09.

22/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 10144/09.

22/10/2009 Desestimar alegaciones por considerarlas insuficientes.- Expte. 9482/09.

22/10/2009 Estimar alegaciones presentadas y anular sanción.- Expte. 10151/09.

22/10/2009 Estimar alegaciones y anular sanción.- Expte. 10470/09.

22/10/2009 Requerir a los titulares de diversos vehículos para que en un plazo de 15 días procedan a su retirada de la vía pública.- Exptes. 10642/09 y otros.

22/10/2009 Requerir a los titulares de diversos vehículos para que en un plazo de 15 días procedan a su retirada de la vía pública.- Exptes. 1297/09 y otros.

RESOLUCIONES DELEGADO DE PRESIDENCIA Y RÉGIMEN INTERIOR

Mes de septiembre 2009:

21/09/2009 Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo de Monitores de Actividades Físico Recreativa.

21/09/2009 Autorizar finalización de reducción de jornada a trabajadora D^a M.M.F.,

pasando a jornada completa el día 01,09,09.- Expte. 160/08.

21/09/2009 Autorizar finalización reducción de jornada a funcionaria D^a C.A.d.I.A., pasando a jornada completa con efectos 01,09,09.- Expte. 185/08.

21/09/2009 Autorizar flexibilidad de horario fijo en un máximo de dos horas por cuidado de hijos menores de doce años, a funcionaria D^a R.T.R.- Expte. 375/09.

22/09/2009 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local, Operativos mes de agosto 2009.- Expte. 11/06.

22/09/2009 Autorizar modificación reducción de jornada, trabajando 30 horas semanales desde el 01,10,09, con la correspondiente deducción de retribuciones, a funcionaria D^a M.G.C.- Expte. 23/09.

22/09/2009 Autorizar reducción de jornada a trabajadora D^a J.G.C., en 10 horas semanales desde el 01,10,09, con la correspondiente deducción de retribuciones.- Expte. 384/09.

29/09/2009 Autorizar reducción de jornada a trabajadora D^a M.M.F., en 14 horas semanales por cuidado hijo menor, con la correspondiente disminución proporcional de retribuciones.- Expte. 400/09.

29/09/2009 Conceder anticipo reintegrable a funcionaria D^a M^aA.C.H.- Expte. 377/09.

Mes de octubre 2009:

01/10/2009 Expte. 450/09. Autorizar la reducción de la jornada de trabajo a P. J. A. En 7 horas semanales por cuidado de hijos.

14/10/2009 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local, operativos meses de agosto y septiembre de 2009.- Expte. 11/06.

14/10/2009 Otorgar subvenciones sanitarias a diversos trabajadores.- Expte. 344/09-PS.

RESOLUCIONES POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes de septiembre 2009:

23/09/2009 Informar favorable la compatibilidad urbanística, actividad de Comercio al por menor artículos iluminación y electricidad, C/ Teodoro Llorente, 145.- Expte. 41/08-IN.

23/09/2009 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Despacho de pan, C/ Maestrat, 10.- Expte. 96/07-IN.

23/09/2009 Tener por desistido a E.P., C.B., solicitud licencia de apertura actividad Oficina inmobiliaria, Av. 9 d'Octubre, 27.- Expte. 115/05-IN.

23/09/2009 Informar favorable la compatibilidad urbanística de proyecto y conceder licencia obras, actividad de Despacho de pan, Av. Sants de la Pedra con C/ Roma.- Expte. 95/07-IN.

24/09/2009 Iniciar procedimiento modificación de oficio, actividad de Estación de servicio y lavadero, C/ Aben Bahari, esqu. Av. País Valencià.- Expte. 50/09-LA.

24/09/2009 Iniciar procedimiento de modificación de oficio, actividad de Cafetería con video-club, Av. Dr. Palos, 12.- Expte. 52/09-LA.

24/09/2009 Conceder licencia de obras para reparar fachada, C/ Colón, 43.- Expte. 126/08-LO.

24/09/2009 Conceder licencia de obras para reforma cuarto de baño, C/ Cataluña, 2.- Expte. 286/09-LO.

30/09/2009 Conceder licencia de obras para sustitución tubería de desagüe, C/ Periodista Azzati, 8.- Expte. 294/09-LO.

30/09/2009 Conceder licencia de obras para rehabilitar, picar y enfoscar fachada de vivienda, C/ Churruca, 18.- Expte. 292/09-LO.

Mes de octubre 2009:

01/10/2009 Conceder licencia de obras para rebaje bordillo acera para acceso a local con vado, C/ Elche de la Sierra, 20.- Expte. 257/09-LO.

01/10/2009 Ordenar a propietarios de parcelas 257 y 258 de Paseo Montiver de Monte Picayo, la ejecución de las obras de consolidación de muro estructural.- Expte. 07/09-OE.

02/10/2009 Ordenar a D. F.Z.C., propietario de inmueble sito en C/ Los Ángeles, 5, la ejecución de las obras de demolición edificio en parte posterior derecha de parcela.- Expte. 08/09-OE.

08/10/2009 Conceder licencia de obras para quitar ventanales, C/ Virgen del Losar, 18.- Expte. 259/08-LO.

08/10/2009 Conceder licencia de obras para cerramiento escalera, instalar 2 ventanas y cerrar balcón, C/ Arezzo, 14.- Expte. 66/09-LO.

08/10/2009 Conceder licencia de obras para arreglar fachada, Pl. Cronista Chabret, 11.- Expte. 201/09-LO.

08/10/2009 Conceder licencia de obras para reparar vallas medianeras, Av. Dinamarca, 3.- Expte. 271/09-LO.

08/10/2009 Conceder licencia de obras para sustituir ventana y puerta sin modificar huecos, C/ Gómez Ferrer, 95.- Expte. 272/09-LO.

08/10/2009 Conceder licencia de obras para picar cantos de forjado balcones, Av. Camp de Morvedre, 78.- Expte. 275/09-LO.

08/10/2009 Conceder licencia de obras para reponer valla, picar y enlucir fachada, sustituir ventanales y reparar tejas, Av. Marjal, 34.- Expte.- 278/09-LO.

08/10/2009 Conceder licencia de obras para apertura y cierre de cala par anular acometida suministro de gas, C/ Olivo, 10.- Expte. 280/09-LO.

08/10/2009 Conceder licencia de obras parar rehabilitar fajón de hormigón, Av. 9 d'Octubre, 30.- Expte. 293/09-LO.

08/10/2009 Conceder licencia de obras para cambiar ventanal sin modificar huecos, C/ Gibraltar, 9.- Expte. 295/09-LO.

08/10/2009 Conceder licencia de obras para cambiar ventanales sin modificar hueco, Av. Sants de la Pedra, 83.- Expte. 296/09-LO.

08/10/2009 Conceder licencia de obras para canalizar desagües hasta red general, C/ Trovador, 37.- Expte. 299/09-LO.

13/10/2009 Autorizar cambio titularidad actividad de peluquería, Av. Camp de Morvedre, 103.- Expte. 10/08-CT.

13/10/2009 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Consultoría y formación riesgos laborales, Av. Del Port.- Expte. 80/08-IN.

13/10/2009 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio de actividad de Oficina/despacho, C/ Puig de Pasquès, 1.- Expte. 33/08-IN.

13/10/2009 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Librería.- Expte. 94/08-IN.

14/10/2009 Conceder licencia de obras para reparación y pintado de fachadas, C/ Luis Vives, 56.- Expte. 302/09-LO.

14/10/2009 Conceder licencia de obras para apertura hueco para instalar puerta garaje, C/ Na Marcena con C/ San Ramón.- Expte. 303/09-LO.

14/10/2009 Conceder licencia de obras para cambio solado aseo y cocina y colocar ventana, Av. Hispanidad, 20.- Expte. 304/09-LO.

14/10/2009 Conceder licencia de obras para renovación parcial de revestimientos interiores, C/ Pintor Zuloaga, 12.- Expte. 305/09-LO.

14/10/2009 Conceder licencia de obras para cambiar solado de vivienda, Av. Camp de Morvedre, 157.- Expte. 306/09-LO.

14/10/2009 Conceder licencia de obras para enfoscado instalación fontanería bajo adosado, C/ Aguamarga, 25.- Expte. 307/09-LO.

14/10/2009 Conceder licencia de obras para cambio puerta de garaje, C/ Sagasta, 61.- Expte. 308/09-LO.

14/10/2009 Conceder licencia de obras para cambio solado cocina, C/ Churruca, 6.- Expte. 309/09-LO.

14/10/2009 Conceder licencia de obras para cambio alicatado cocina y baño, C/ Claveles, 42.- Expte. 312/09-LO.

14/10/2009 Conceder licencia de obras para reparar bajantes de pluviales, C/ Pablo Iglesias, 19.- Expte. 321/09-LO.

14/10/2009 Conceder licencia de obras para cambiar dos ventanas y una puerta, picar, hacer zócalo y lucir fachada, C/ Lope de Vega, 38.- Expte. 310/09-LO.

14/10/2009 Conceder licencia de obras para poner zócalo en fachada, C/ Cataluña, 36.- Expte. 318/09-LO.

20/10/2009 Conceder licencia de obras para cambio de tejas, canal de agua y ventana, C/ Josefa Daroqui, 11.- Expte. 720/07-LO.

20/10/2009 Conceder licencia de obras para cambiar cinco ventanas y ventanal sin modificar huecos, Av. Camp de Morvedre, 70.- Expte. 323/09-LO.

20/10/2009 Conceder licencia de obras para cambiar ventanales, instalación eléctrica y eliminar gotelé, Av. D. Juan de Austria, 3.- Expte. 324/09-LO.

20/10/2009 Conceder licencia de obras para cambiar puerta de garaje sin modificar hueco, C/ Aragón, 63.- Expte. 325/09-LO.

20/10/2009 Conceder licencia de obras para sustituir alicatado de cocina y baño, instalar fontanería y electricidad, sanitarios y cocina, C/ Canalejas, 52.- Expte. 326/09-LO.

20/10/2009 Conceder licencia de obras para cambio pavimento de cocina, baño y suelos de vivienda, C/ Remedio, 19.- Expte. 342/09-LO.

21/10/2009 Conceder licencia de obras para apertura y cierre de zanja, servicio telefónico, C/ Teodoro Llorente, 223.- Expte. 544/07-LO.

21/10/2009 Conceder licencia de obras para apertura y cierre de zanja, servicio telefónico, C/ Ramón Patuel esq. C/ Felisa Longas.- Expte. 551/08-LO.

21/10/2009 Conceder licencia de obras para realizar cala de reparación canalización, C/ Huertos, esq. C/ Circo Romano.- Expte. 181/09-LO.

21/10/2009 Conceder licencia de obras para instalación línea eléctrica de media tensión, Parcela 20 de Polígono 41.- Expte. 244/09-LO.

21/10/2009 Conceder licencia de obras para reparar cubierta, cambiar canalón y bajantes, C/ Arcediano Andreu, 12 y 14.- Expte. 291/09-LO.

21/10/2009 Conceder licencia de obras para reforma de baño, solado y escayolas, C/ Huertos, 23.- Expte. 327/09-LO.

21/10/2009 Conceder licencia de obras para cambiar alicatado de cocina y baño, C/ San Pedro, 108.- Expte. 328/09-LO.

21/10/2009 Conceder licencia de obras para reforma alicatados, electricidad, fontanería,

baños, cocina, ventanas y picar zócalo, C/ Poeta Llombart, 30.- Expte. 331/09-LO.

22/10/2009 Conceder licencia de obras para reparar fajones, C/ Murillo, 40.- Expte. 354/09-LO.

22/10/2009 Proceder a apertura de expediente de orden de ejecución de saneado y tapado de balsa, parcela SUP-2 Este, junto Casa Noguera.- Expte. 12/09-OE.

22/10/2009 Proceder a apertura expediente orden de ejecución de reparación cubierta, C/ Aragón, 2, 4, 6, 8 y 10, y C/ Palmereta, 37.- Expte. 13/09-OE.

RESOLUCIONES CONCEJAL DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes de septiembre 2009:

22/09/2009 000248/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2415/2009

22/09/2009 001547/2009-GT Isach Pinilla Esther - Anulación recibo ibi de c/ pla d'arguínés, 5-esc 03-03-12 por no estar apl

22/09/2009 001946/2009-GT Martin Gomez Manuel - Anulacion recibo ibi y cambio de titularidad cabo palos 1 esc b 002 0010 y

22/09/2009 001947/2009-GT Heredia Fernandez Juan - Solicita anulacion, liquidacion correcta y cambio titularidad ibi u

22/09/2009 001963/2009-GT Sixpe SI - Sdo. anulaci3n recibos de ibiu por no corresponder recibo a la sociedad calle rafael a

22/09/2009 001964/2009-GT Esteve Rodrigo Pilar - Sdo. la anulaci3n del recibo de contribuci3n por no ser de su propiedad.

22/09/2009 001967/2009-GT Sanchez Bautista Juan Jose - Solicitando cambio de nombre del ibi urbana

22/09/2009 001968/2009-GT Ara Martinez Jose Antonio - Sdo. la anulaci3n del recibo de ibiu, ref. 9344528yj3994e0001sy

22/09/2009 001989/2009-GT Obras Y Servicios Bidasoa, S.I. - Sol. anulacion y liquidacion ibi u n' fijo 03026936 y cambio t

22/09/2009 001991/2009-GT Alia Sanchez Isabel - Reclamacion ibi urbana cl pablo iglesias 34 que y a no es de nuestra propie

22/09/2009 002001/2009-GT Ruiz Muñoz Antonio - Solicita anulacion recibo ibiu 03133471, y emision con el titular correcto.

22/09/2009 002002/2009-GT Lopez Montalban Angeles - Anulacion ibi y cambio titularidad

22/09/2009 002007/2009-GT Aspas Martinez Gregorio - Sdo. anulaci3n recibos ibiu c/isla amboto, 19 esc t s1 0003 y c/ isla a

22/09/2009 002378/2009-GT Crisol Lazaro Blas - Sdo anulaci3n y devoluci3n recibo ibir por expropiaci3n

22/09/2009 000619/2009-GT Santa Justina Adsuara Josefina - Rectificaci3n en la titularidad del recibo de ibi rustica de la

22/09/2009 000249/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2416/2009 - 2420/2009 - 2422/2009

22/09/2009 000249/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2416/2009 - 2420/2009 - 2422/2009

22/09/2009 000249/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2416/2009 - 2420/2009 - 2422/2009

22/09/2009 000246/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones de inspeccion tributaria

22/09/2009 000246/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones de inspeccion tributaria

22/09/2009 000246/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones de inspeccion tributaria

22/09/2009 001417/2009-GT Molino Del Huerta Eufemia - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificacion de

22/09/2009 002166/2009-GT Perez Castelo Elias - Solicita prorrateo ivtm, v-9535-fv, por baja definitiva.devolucion de impor

22/09/2009 002164/2009-GT Sanchez Hernandez Juan Manuel - Sol. prorrateo cuota ivtm, v-8687-ez, por baja definitiva.devolut

22/09/2009 002162/2009-GT Rodrigo Soriano Antonio Vicente - Sdo. la devolución del prorrateo ivtm b-7580-hy por baja defini

22/09/2009 002158/2009-GT Garcia Pellicer Josefa Violeta - Sdo. prorrateo ivtm, v-1505-fm, por baja definitiva del vehículo

22/09/2009 002161/2009-GT Atanassov Vesselin Dimitrov - Sdo. prorrateo ivtm, v-4245-ep, por baja del vehículo.

22/09/2009 002143/2009-GT Mas Ors Manuel - Solicita prorrateo y devolucion de importe correspondiente ivtm, 1224-bgg, por b

22/09/2009 002140/2009-GT Lorenzo Garcia M Pilar - Solicitando prorrateo recibo ivtm 2009 por baja del vehiculo, v-9441-gn.

22/09/2009 002103/2009-GT Ortin Galarza Inocencio - Solicitud prorrateo ivtm 2009 matricula v-2548-dp

22/09/2009 002111/2009-GT Gimeno Estella Francisco - Sdo la devolución del prorrateo ivtm matricula v5013gg por baja defini

22/09/2009 002091/2009-GT Tello Alaya Antonio - Sol. anulacion y devoulucion de recibos ivtm v-2411-av

22/09/2009 002118/2009-GT Alicitados Y Solados Navadur Sl - Sdo. prorrateo cuota ivtm v-5585-dp

22/09/2009 002097/2009-GT Fernandez Hermoso Rafael - Solicitud prorrateo ivtm 2009 v-1886-fm

22/09/2009 002096/2009-GT Grau Ferrandis Juan - Sdo. prorrateo cuota ivtm, v-0279-gm, por baja definitiva del vehículo.

22/09/2009 002083/2009-GT Garcia Faya Amelia - Solicita devolucion proporcional ivtm, v-7124-dy, por baja definitiva

22/09/2009 000247/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liuqidación ibiu expte. 1311/2008 y 857/2009

22/09/2009 002909/2009-GT Zamorano Redondo Carlos - Solicitando prórroga de media año para la presentación de declaración y

22/09/2009 000250/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2421/2009

22/09/2009 002064/2009-GT Alfonso Muñoz Cristina - Solicita anulación recibo ivtm 2008 por baja definitiva en 2007. v-1773-

22/09/2009 002045/2009-GT Sampedro Ruiz Ana Isabel - Sdo. prorrateo cuota ivtm v-0247-dl por baja definitiva

22/09/2009 002042/2009-GT Bueno Lopez Sergio - Sol. anulacion ivtm 09, f-0038-u, por transmision en 2008

22/09/2009 002039/2009-GT Explotaciones Gausa SI - Sdo devolucion proporcional i. vh. 2009 por baja del vehiculo matricula

22/09/2009 002038/2009-GT Bonilla Garcia Francisco - Solicitando devolucion i. vh. 2009 por baja vehiculo matricula 2388 bc

22/09/2009 001950/2009-GT Herrero Molina Jorge - Solicita prorrateo ivtm, v-5556-gs, por baja temporal el 02-06-09.

22/09/2009 001948/2009-GT Civera Clemente Sonia - Sdo. devolución ivtm 2009 por baja v-9209-em

22/09/2009 001945/2009-GT Hortelano Saiz Timoteo - Escrito relativa al alta en el i.v. matricula 9844 gz

23/09/2009 000253/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones ibiu . expte. 1645/2009 gt

23/09/2009 002965/2009-GT Gimenez Izquierdo Jose - Procedimiento iniciado de oficio para la liquidacion de recibos de la ta

23/09/2009 002962/2009-GT Domingo Calvo Evaristo - Procedimiento iniciado de oficio para la liquidacion de recibos de la ta

23/09/2009 002937/2009-GT Barasoain Cacho Pilar - Procedimiento iniciado de oficio para la liquidacion de recibos de la tas

23/09/2009 002935/2009-GT Bauchspiess Wolfgang - Procedimiento iniciado de oficio para la liquidacion de recibos de la tasa

23/09/2009 002934/2009-GT Bonaque Martinez Cesario - Procedimiento iniciado de oficio para la liquidacion de recibos de la

23/09/2009 002927/2009-GT Novella Cortes Jose Angel - Procedimiento iniciado de oficio para la liquidación de recibos de la

23/09/2009 002925/2009-GT Albalate Vicente M Paz - Procedimiento iniciado de oficio para liquidar recibos de agua anulados

23/09/2009 002891/2009-GT Agusti Hervas Enrique - Baja de recibos de agua por defectos formales

23/09/2009 000252/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones ibiu 2007. obra nueva. expte. 2954/2009 gt

23/09/2009 000254/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2427/25009

23/09/2009 000255/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2393/2009

23/09/2009 002654/2009-GT Blasco Moreno Neus - Sdo. matrícula para primero de piano y bonificación del 50% en la matrícula

23/09/2009 000246/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones de inspeccion tributaria

23/09/2009 002655/2009-GT Huertas Gomez David - Sdo. matrícula para primero de violoncello y bonificación del 50% en la mat

23/09/2009 002653/2009-GT Alguacil Ruiz Noelia - Sdo. matrícula 4º curs flauta, conservatorio y bonificación del 15% en mat

23/09/2009 002656/2009-GT Velasco Pla Pablo Marino - Sdo. matrícula 1º trompeta y exención del 50% en la tasa de la matrícula

23/09/2009 000483/2009-GT Alser SI - Resolucion + liquidacion iivtnu ua-4 parcela 161 notario mico giner, vte protocolo 740

23/09/2009 000522/2009-GT Ribesagunt SI - Resolucion liquidacion iivtnu

23/09/2009 000480/2009-GT Alser SI - Resolucion+ liquidacion iivtnu ua-4 parcelas 51 y 52 notario moliner perez, esteban

23/09/2009 001730/2009-GT Aznar Lluch Francisco - Sdo. cambio de titularidad de ibir, parcela 206 del polígono 50.

23/09/2009 002157/2009-GT Reyes Rodrigo Santiago - Solicita devolución de tasa de obra menor por diferencia en presupuesto.

23/09/2009 002526/2009-GT Torres Doñate Manuel - Prorratio ivtm v-5640-fp

23/09/2009 002531/2009-GT Palomar Abascal Jose Manuel - Prorratio ivtm, v-1274-fj

23/09/2009 002651/2009-GT Sanchez Tello Jesus Victor - Sdo devolución proporcional ivtm 2009

23/09/2009 002459/2009-GT Velas Y Yates SI - Sdo anulación y devolución ivtm 2009 por tributar en otro municipio

23/09/2009 002453/2009-GT Hernandez Serrano Juana Rosa - Sdo prorratio ivtm 2009 por baja definitiva

23/09/2009 002444/2009-GT Vargas Catalan Cristina - Sdo prorratio ivtm 2009

23/09/2009 002443/2009-GT Requena Gallur Ramon - Sdo prorratio ivtm 2009

23/09/2009 002546/2009-GT Rivas Soriano Miguel - Solicitando la devolución del impuesto de vehiculos

23/09/2009 002410/2009-GT Fernandez Lo Giudice Richard - Solicita inclusión en el padrón de ivtm y liquidación.

23/09/2009 002381/2009-GT Momparler Ayala Adolfo - Sdo anulación ivtm por baja definitiva

23/09/2009 002332/2009-GT Lopez Peralta Jose Ant - Anulación de recibos de ivtm por transferencia

23/09/2009 001695/2009-GT Minguez Gomez Enrique - Sdo. anulación recibo ivtm, v-5802-gf, por baja definitiva el 21-05-09.

23/09/2009 001551/2009-GT Lopez Guillen Laura - Sdo. prorratio cuota ivtm, c-2345-bnc, por baja definitiva del vehículo a 3

23/09/2009 001818/2009-GT Llacer Civera Vicente - Sdo. anulación del ivtm 2009 por venta del vehiculo en 2008

23/09/2009 002373/2009-GT Perello Marin Alfredo - Sdo inclusión en padrón ivtm y liquidación de los ejercicios correspondie

23/09/2009 002905/2009-GT Cervantes Gorriz Arturo - Solicita exención ivtm, 6076-gnv, por discapacidad del titular.

23/09/2009 002189/2009-GT Aliaga Moreno Pedro - Anulación ivtm 2009 por transmisión en 2008

23/09/2009 002892/2009-GT Sanchez Amores Jose - Devolucion ivtm

23/09/2009 002223/2009-GT Pelaez Monleon Pedro - Propuesta de negociado: anulación de recibo de ivtm 2009 por transferencia

24/09/2009 000482/2009-GT Alser SI - Resolucion + liquidacion iivtnu ua-4 parcela 251 notario mundi sancho, amparo protoc

24/09/2009 002219/2009-GT Tortajada Millan Jesus - Inclusion ivtm 2009 0084-gjz

24/09/2009 002218/2009-GT Pompas Adrian - Sol. inclusion en padron y liquidacion 2009 ivtm, v- 1537- eu

24/09/2009 002200/2009-GT Gonzalez Andreu Lucia - Sdo anulación ivtm 2008 nº 21664436 por estar de baja desde el 27/12/07

24/09/2009 002185/2009-GT Grancha Mico M. Desamparados - Sdo. inclusion vehiculo en padron por cambio de domicilio matricula

24/09/2009 002151/2009-GT Gruia Nelu - Sdo. cambio de titularidad ivtm, v-2429-by.

24/09/2009 001988/2009-GT Torres Salazar Ramon - Inclusión en el padrón vehiculos matricula 2489bdx

24/09/2009 002405/2009-GT Sierra Simon M Angeles - Sdo anulación recibo ivtm 2009 por baja

24/09/2009 001942/2009-GT Andres Sanz Ramon Vicente - Solicitud prorrateo cuota. ivtm v-9643 -ef por baja definitiva

24/09/2009 001882/2009-GT Martinez Doñate Ramiro - Sdo. inclusión en padrón de vehículos la matrícula 1740-gjv

24/09/2009 001904/2009-GT Asensio Sanz Salome - Sdo. inclusión en padron de vehiculos y liquidacion 09, 7701-gjy.

24/09/2009 001872/2009-GT Iludiver SI - Sdo. inclusión en padrón de vehículos, 8844-gjj, y liquidación de ivtm 2009.

24/09/2009 002871/2009-GT Garcia Ruiz Pedro - Sdo. exención ivtm, v-2771-ek, por minusvalía del solicitante.

24/09/2009 001868/2009-GT Bolufer Peruga Blanca - Anulación ibiu 2008 y 2009 a nombre de la promotora y la correcta emisión

24/09/2009 001869/2009-GT Majomar 2003 S.I. - Solicitando anulacion recibo ibi urbana 2009.

24/09/2009 001871/2009-GT Fortea Artigot Isabel - Sdo. cambio de titularidad de ibiu de los recibos adjuntos.

24/09/2009 001877/2009-GT Cortina Perez Jose - Sdo. rectificación titularidad recibo de ibiu propiedad de jose vicente cort

24/09/2009 001878/2009-GT Escrig Balaguer Maria - Sdo. anulación recibo ibiu y liquidación correspondiente vivienda sita en

24/09/2009 001886/2009-GT Lara Diaz Pablo - Anulacion ibi 03231123 y 03231244 y cambio titularidad

24/09/2009 001887/2009-GT J.moreno Promovi SI - Anulación recibo ibiu nº03212506,03212504,03212505 y emision a nuevo propie

24/09/2009 001925/2009-GT Gil Ausina Jose Ramon - Sdo. anulación recibo ibiu 2009 del garaje sito en calle pedro iii el gra

24/09/2009 001962/2009-GT Fortuño Leon De Jose Miguel - Solicitud de bonificacion del ibiu por vpo.

24/09/2009 002876/2009-GT Navarro Lazaro Alvaro Javier - Sdo. bonificación del 50% por vpo del inmueble sito en c/ pla d'

24/09/2009 002509/2009-GT Alvarez Ribelles Alberto - Solicitud de bonificacion ibiu por vpo en c/ pla d' arguines, 3-esc 2-

24/09/2009 001927/2009-GT Construcciones Sant Roc 2002 SI - Sdo anulación ibiu 2009 nº fiijo: 02909993, 02909978 y 02910137

24/09/2009 002510/2009-GT Alvarez Ribelles German - Solicitud de bonificacion ibiu por vpo en c/ pla d' arguines, 5-esc 3-p

24/09/2009 001930/2009-GT Carrasco Garcia Diego - En representacion de carrasco garcia diego y m jose solicita un solo reci

24/09/2009 001931/2009-GT Alabau Rodrigo Luis - Sdo. cambio de titularidad tasa agua e ibiu.

24/09/2009 001933/2009-GT Lopez Edo Consuelo - Solicitando cambio del recibo del agua y ibi urbano avda.9 de octubre, 93-4-

24/09/2009 001934/2009-GT Montesinos Zamorano Jose - Reclamación ibiu cl huertos, 46 titularidad incorrecta

24/09/2009 001936/2009-GT Alser SI - Sdo. cambio de titularidad de recibos ibiu 2009

24/09/2009 002887/2009-GT Ros Esteve Rosario - Sdo. anulación liquidación ibi rustica nº 22061017 de la parcela 91 del pol

24/09/2009 000665/2009-GT Verdu Silue M Dolores - Cambio de titularidad de ibiu y emisión de los recibos a nombre de su act

24/09/2009 002889/2009-GT Kichenin Robert - Cambio de titularidad inmueble situado en c/ rey recaredo, 2 esc. 01 003 0007

24/09/2009 001593/2009-GT Berzosa Muñoz Placido - Emisión de liquidacionens de alta por obra nueva en pl 9 13 todos

24/09/2009 002554/2009-GT Terra Group Fruta SI - Solicitando exencion pago i. vh. por ser tractor agricola matricula e 588

24/09/2009 002550/2009-GT Guijarro Serrano Julio Javier - Exencion ivtm v-5006-eu, por minusvalia.

24/09/2009 002537/2009-GT Sanz Dueñas Jesus - Sdo. exención ivtm a, 1357-gnc, por minusvalía del solicitante. tenía exenció

25/09/2009 002890/2009-GT Rodriguez Belmonte Pedro - Sdo. cambio titularidad ibi urbana de c/ joan martorell, 7-04-13 por n

25/09/2009 002527/2009-GT Quesada Villanueva Antonio - Solicita exención ivtm por minusvalía ref. 6427-gds

25/09/2009 002529/2009-GT Ventura Chiva Rosa - Sol. de exencion de ivtm 5937-gcs por minusvalia.

25/09/2009 002528/2009-GT Garces Torrente Francisco - So. renovacion de exencion ivtm v-1130-gd

25/09/2009 002508/2009-GT Garcia Tarraga Blas Marcelino - Presenta solicitud exencion vehiculo matricula 8805-orz

25/09/2009 002457/2009-GT Ruiz Solis M. Del Carmen - Sdo exención ivtm por minusvalía

25/09/2009 002439/2009-GT Fernandez Ruiz Jesus - Solicita exención ivtm por minusvalía

25/09/2009 002433/2009-GT Morata Porrás Manuel - Sdo exención ivtm por minusvalía

25/09/2009 002417/2009-GT Arjona Castillo Rafael - Sdo. bonificación de la cuota del ivtm del vehículo 9921-ckh por minusva

25/09/2009 002434/2009-GT Herrero Alonso Julio - Sdo. anulación recibo 2009 ivtm por baja definitiva del vehículo 3853-bfc

25/09/2009 002542/2009-GT Catala Roda Enrique - Solicitando la baja del impuesto de circulaciòn vehiculo v-3136-fx

25/09/2009 002451/2009-GT Belinse SI - Solicita inclusión en el padrón de vehículos y liquidación.

25/09/2009 002422/2009-GT Delgado Rodriguez Noelia - Sdo. anulación de recibos pendientes del ivtm del vehículo v-2087-eu p

25/09/2009 002452/2009-GT Martinez Toral Nuria - Sdo inclusión en padrón vehículos y liquidación de los ejercicios correspo

25/09/2009 002458/2009-GT Galan Saez Alberto - Sdo anulación recibo ivtm 2009 por transmisión en 2008

25/09/2009 002583/2009-GT Badenas Carruana Antonia - Sdo. exención de ivtm, 7572-gnp, por minusvalía del titular.

25/09/2009 002429/2009-GT Navarro Valera Miguel Angel - Soli. ayudas correspondientes por estar en situacion de minusvalia

29/09/2009 002236/2009-GT Gallen Argenti Antonio - Sol. prorrateo cuota ivtm

29/09/2009 002268/2009-GT Ferruses SI - Sdo anulación recibo ivtm 2009, 9726-czb y cv-2557-g, por baja temporal por sustrac

29/09/2009 002259/2009-GT Grau Pomer Miguel Enrique - Solicitando la devolución de la parte proporcional recibo de ivtm, v-

29/09/2009 002224/2009-GT Gazquez Gazquez Manuel - Solicita prorrateo cuota ivtm 2009

29/09/2009 002170/2009-GT Lopez Navas David - Solicitud devolución proporcional ivtm 2009

29/09/2009 002192/2009-GT Lacoba Vila Alberto Javier - Sol. prorrateo cuota ivtm 2009

29/09/2009 002191/2009-GT Hernandorena Sabio Rafael - Solicita prorrateo ivtm 2009 por baja definitiva

29/09/2009 002169/2009-GT Morant Sanchez Susana - Sdo. prorrateo cuota ivtm 2009 por baja definitiva de los vehículos

29/09/2009 002172/2009-GT Ruiz Carrique Maria - Solicitud prorrateo cuota ivtm 2009 por baja definitiva.

29/09/2009 002279/2009-GT Dos Santos Fernando Manuel - Solicitud prorrateo ivtm 2008 y anulación ivtm 2009

29/09/2009 002416/2009-GT Gimenez Valiente Miguel - Sdo. prorrateo de la cuota del ivtm por baja definitiva del vehículo v-

29/09/2009 002441/2009-GT Lopez Cerda Alejandro - Sdo devolución proporcional ivtm 2009

29/09/2009 002413/2009-GT Porter Mico Francisco Javier - Sdo. devolución del recibo de 2009 del ivtm por baja definitiva de

29/09/2009 002406/2009-GT Ortega Calabuig Ana Maria - Sdo devolución proporcional ivtm 2009 por baja

29/09/2009 002407/2009-GT Sabio Garcia Vicente - Sdo devolución proporcional ivtm 2009 por baja

29/09/2009 002394/2009-GT Greco Maria Amalia - Sdo devolución proporcional ivtm 2009

29/09/2009 002393/2009-GT Arancibia Arancibia Teresa Isabel - Solicitud prorrateo cuota ivtm

29/09/2009 002395/2009-GT Carp Valentin Vasile - Solicita prorrateo cuota ivtm 2009

29/09/2009 002387/2009-GT Ros Toran Manuel - Sdo devolución parte proporcional ivtm 2009 por baja definitiva

29/09/2009 002734/2009-GT Marcela Rojas Diana - Sdo. anulación y devolución ivtm c-2665-bds por transferencia

002356/2009-GT Victor Carrion SI - Sdo. prorrateo de cuota ivtm, por baja definitiva de los vehículos

29/09/2009 002374/2009-GT Herrero Lario Alejandro - Sdo prorrateo ivtm 2009 por baja definitiva

29/09/2009 002366/2009-GT Ferri Romero Francisco - Prorrateo ivtm por baja definitiva

29/09/2009 002325/2009-GT Franco Lopez Marcos Javier - Solicita prorrateo ivtm 2009

29/09/2009 002303/2009-GT Cebrian Gil Antonio - Sdo la devolución del prorrateo ivtm por baja del vehiculo v-8461-bm

29/09/2009 002284/2009-GT Frutas Pomer SI - Prorrateo ivtm, v-0800-fn, por baja definitiva del vehículo

30/09/2009 003003/2009-GT Ayuntamiento Sagunto - Gestion Tributaria - Aprobación padrón de mercado interior y cánon de conc

Mes de octubre de 2009:

06/10/2009 002629/2009-GT Moragrega Carbonell Rosa Maria - Sdo. prorrateo ivtm, v-6579-gd, por baja definitiva del vehículo

06/10/2009 002658/2009-GT Velez Cameo Jose Manuel - Sdo. prorrateo ivtm 2009, v-4650-gt, por baja definitiva del vehículo a

06/10/2009 002645/2009-GT Carcelen Amores Jose - Sdo., devolución parte proporcional ivtm 2009 por baja

06/10/2009 002644/2009-GT Martinez Hernandez Julio - Sdo. devolución parte proporcional recibo ivtm 2009 por baja

06/10/2009 002592/2009-GT Escrig Martinez M Gloria - Sdo. devolución ivtm por baja en tráfico en 2009.

06/10/2009 000259/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2348/2009

06/10/2009 000265/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2439/2009

06/10/2009 000251/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2424/2009

06/10/2009 000267/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones ibiul .expte. 3098/2009-gt, 3099/2009-gt y 3104/2009 gt

06/10/2009 000266/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion de liquidaciones 2440/2009

06/10/2009 000266/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion de liquidaciones 2440/2009

06/10/2009 000266/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion de liquidaciones 2440/2009 - 2442/2009

06/10/2009 000268/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2443/2009

06/10/2009 000263/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones ibiu expte 853/2009. resol. recurso

06/10/2009 000264/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2437/2009

06/10/2009 002790/2009-GT Fores Juan Joaquin - Sdo. prorrateo de ivtm, v-6429-cj, por baja definitiva a fecha 12-08-2009.

06/10/2009 001600/2009-GT Rincon Feliu Juan Jose - Sdo. la devolución icio por derribo, por no haber realizado las obras c/

06/10/2009 003026/2009-GT Rodriguez Ten Teodoro - Sdo. exención ivtm, 6147-fly, por discapacidad del titular.

06/10/2009 000607/2009-GT Herrera Espinosa Encarnacion - Sdo. exención ivtm, 7718-gkm, por minusvalía del titular.

06/10/2009 000629/2009-GT Muñoz Garcia Antonio - Sdo. exención ivtm, v-8205-gg, por minusvalía del titular.

06/10/2009 000743/2009-GT Parra Diaz Jesus - Sdo. exención ivtm, 6090-drd, por minusvalía del titular.

06/10/2009 001034/2009-GT Ros Tornell Julian - Sdo. exención ivtm, 6440-bcf, por minusvalía del titular.

06/10/2009 001315/2009-GT Roman Catalan Maria - Sdo. exención del ivtm, 7134-gcx, por minusvalia

06/10/2009 002808/2009-GT Ruiz Sola Esperanza - Sdo. exención ivtm, v-2326- por minusvalia

06/10/2009 002634/2009-GT Jesuardo Zapata Francisco - Sdo. anulación recibo ivtm 2009, v-4187-dd, por baja definitiva del v

06/10/2009 002838/2009-GT Sambernardo Moliner Elena - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificac

06/10/2009 002898/2009-GT Tur Ferrer Jose - Sdo. anulación de recibo por lectura incorrecta.

06/10/2009 002763/2009-GT Fercoval Sa - Expte de recaudación ejecutiva. revisión de la titularidad de tasa de agua de av 9

06/10/2009 002849/2009-GT Gomez Fayos Carmen - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación de

06/10/2009 000262/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidacion n' 22105534.

06/10/2009 003217/2009-GT Ayto Sagunto - Expediente iniciado de oficio para e requerimiento a varias empresas (tasa del 1,5

06/10/2009 003214/2009-GT Agora Gestion Global De Proyectos S.l - Procedimiento de inspeccion de tributos

06/10/2009 003214/2009-GT Agora Gestion Global De Proyectos S.l - Procedimiento de inspeccion de tributos

06/10/2009 003212/2009-GT Residencial Norpa Sl - Procedimiento de inspección de tributos

06/10/2009 003126/2009-GT Hermsen Franken Gerhard Joseph Maria - Sdo. cambio titularidad de recibos t. basura

06/10/2009 003152/2009-GT Gimeno Segura Adela - Sdo. baja tasa de basura local en calle teruel 23 bajo

06/10/2009 003132/2009-GT Jimenez Arjona Andrea - Cambio de titularidad recibos de basura, calle unificación 14, 1º, 3

06/10/2009 000271/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2447/2009

06/10/2009 002766/2009-GT Carbonell Estors Antonia - Revisión de oficio de la titularidad de la tasa de agua de la cl sagun

06/10/2009 002765/2009-GT Diaz Malaguilla Diaz Julia - Revisión de oficio de la titularidad de la tasa de agua de la cl mae

06/10/2009 002377/2009-GT Zaragoza Heredia Antonio - Solicita cambio de epígrafe tasa de basura por no realizarse actividad

06/10/2009 001027/2009-GT Pardos Gomez Francisca - Sdo. cambio de titularidad de tasa de agua en c/cánovas del castillo, 39

06/10/2009 003004/2009-GT Jimenez Nevado Raquel - Sdo. cambio de titularidad tasa de agua, basura y alcantarillado vivienda

06/10/2009 002996/2009-GT Valles Menendez Yolanda - Solicita cambio titularidad agua y basura por no ser la propietaria

06/10/2009 003009/2009-GT Martin Calvo Eduardo - Sdo. desde recaudación revisión de la titularidad de la tasa de agua en c/

06/10/2009 003014/2009-GT Etc Estudios Tecnicos De Camaras SI - Sdo. cambio de titularidad de tasa de basura, p.i. sepes-c/

06/10/2009 003057/2009-GT Belis Martinez M Cueva - Revisión titularidad tasa de agua, alcantarillado y basura de la cl rein

06/10/2009 003007/2009-GT Ruiz Ruiz Josefa - Sdo. cambio de titular de tasa de agua, anterior titular fallecido, c/virgen d

07/10/2009 002576/2009-GT Aleixandre Gorriz Enrique Francisco - Sdo. devolución parte proporcional recibo ivtm 2009 por baj

07/10/2009 002577/2009-GT Hakob Ivan Stoyanov - Sdo. prorrateo ivtm matrícula v-2328-en, por baja definitiva a 13-07-2009.

07/10/2009 002485/2009-GT Jordan Soto Luis Miguel - Sdo devolución proporcional ivtm 2009 por baja

07/10/2009 002487/2009-GT Sebastian Edo Francisco - Sdo devolución proporcional ivtm 2009 por baja

07/10/2009 002565/2009-GT Barea Romero Julia - Solicitud de prorrateo ivtm b-6743-ij por baja definitiva

07/10/2009 002578/2009-GT Dominguez Perez Rafael - Sdo. el prorrateo del ivtm 2009, por baja definitiva del vehículo en 20

07/10/2009 002490/2009-GT Baguena Arnau Mario Martin - Sdo prorrateo ivtm 2009

08/10/2009 002471/2009-GT Arias Garcia Joaquin - Sdo prorrateo ivtm 2009 por baja

08/10/2009 002552/2009-GT Vera Graullera Jose Vicente - Prorrateo ivtm de v-2146-ez

08/10/2009 002507/2009-GT Fernandez Molina M Belen - Sdo. devolución por prorrateo de la cuota del ivtm por baja del vehícu

08/10/2009 002595/2009-GT Navarro Nuñez Jose Manuel - Liquidación ivtm, 2032-fwd, e inclusión en el padrón de vehículos.

08/10/2009 002462/2009-GT Canet Parrila Jose - Propuesta de negociado: anulación recibos ivtm 1993 a 1995 por baja en 1992

08/10/2009 002600/2009-GT Martinez Garcia M Carmen - Sdo. exención ivtm, 7155-gns, por minusvalía del titular.

08/10/2009 002551/2009-GT Fresno Carbo Ignacio - Exención bonificación del recibo de tasa conservatorio

08/10/2009 002641/2009-GT Hostelera Saguntina Coopvalenciana - Sdo. anulación recibo ivtm 2009 por baja definitiva

08/10/2009 002631/2009-GT Fernandez Masegosa Eva Maria - Sdo. anulación ivtm 2009 matrícula v-2669-ej por baja definitiva e

08/10/2009 002642/2009-GT Carrasco Martinez David - Sdo inclusión en padrón ivtm y liquidación correspondiente

08/10/2009 002630/2009-GT Hernandez Viana Jesus - Sdo. prorrateo ivtm, v-3652-fc, por baja definitiva del vehículo a 31-07-

08/10/2009 002637/2009-GT Lopez Sanchez Pedro Jose - Sdo anulación recibo ivtm 2009 por tributar en otro municipio

08/10/2009 002580/2009-GT Jordan Garrido Juan Carlos - Solicita anulación ivtm 2009, por baja definitiva en 2008

08/10/2009 001843/2009-GT Marco Bru Francisca - Sdo. anulación y devolución ibi urbana de pz san cristofol, 12 bi suelo y

08/10/2009 002351/2009-GT Perez Peiro Manuel Luis - Sdo. anulación del recibo de una finca que ya no existe

08/10/2009 002003/2007-GT Contreras Funes M Jose - Sdo a anulación recibos indebidamente pagados y devolución recibos ibi

08/10/2009 001922/2009-GT Caballer Muñoz Angeles - Sdo. anulación de ibiu por reparcelación del pel 65-233 pasa a pg. pp no

08/10/2009 002964/2009-GT Marzal David Francisco Jose - Anular liquidación ibi urbana 2008 y emisión nueva por obra nueva e

08/10/2009 000007/2009-GT Bertomeu Martinez Carlos Manuel - Solicitando bonificación tasa de agua e ibiu por familia numero

08/10/2009 002011/2009-GT Domocubo, Sl - Sdo anulación recibos ibiu c/ huertos, 42b esc 01 000 0001 2008 y 2009 y liquidaci

08/10/2009 002941/2009-GT Aparicio Blanco Rosa Maria - Sdo. cambio titularidad ibiu y liquidación 2009 de 2 inmuebles.

08/10/2009 002010/2009-GT Acequia Mayor De Sagunto - Sdo. anulación recibo ibiu 2009 pg pp norte palancia, 29 suelo y liqui

08/10/2009 002929/2009-GT Albert Irigoyen Vicente - Sdo. bonificación ibiu por vpo y cambio de titularidad

08/10/2009 000922/2009-GT Herederos De Soledad Lechon Cb - Sdo. levantamiento embargo y devolución de retención. se envia c

08/10/2009 002792/2009-GT Comedor Romero Cb - Propuesta departamental: anulación iae 2006 por tener un incn inferior al mil

08/10/2009 001691/2007-GT Zamora Garcia Juan Jose - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local.

08/10/2009 001662/2009-GT Ortega Zarza Jose - Sdo. anulación recibo ibiu e ivtm, 9163-cdc, a nombre del solicitante y liqui

13/10/2009 000270/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2446/2009

13/10/2009 001821/2009-GT Eslava Salvador Angel - Sdo. el prorrateo del ivtm 2009 por baja definitiva del vehículo en 2009.

13/10/2009 001366/2009-GT Cuesta Garcia Jose Manuel - Sdo. anulación recibo 09 ivtm por baja en 2008.

13/10/2009 001372/2009-GT Sanchez Cosin Juan Valentin - Sdo. prorrateo cuota ivtm por baja del vehículo en 2009.

13/10/2009 002678/2009-GT Rubio Garcia Pedro Antonio - Solicita exención ivtm por minusvalía

13/10/2009 002670/2009-GT Mateu Sanchis Alvaro - Sdo. exención ivtm, 9503-brz, por minusvalía del titular.

13/10/2009 002621/2009-GT Diaz Pascual Magdalena Milagros - Solicita exención de ivtm, v-0148-gk, a nombre de minusválido.

13/10/2009 002618/2009-GT Cocera Frias Antonio - Solicita exención de vehículo a nombre de minusválido. cambio de vehículo.

13/10/2009 002677/2009-GT Gordo Bort M Pilar - Solicita anulación ivtm 2009 por baja en 2008

13/10/2009 002671/2009-GT Martinez Perez Daniel - Sdo. inclusión en el padrón de vehículos la matrícula 8339-gjx.

13/10/2009 002950/2009-GT Jumar Inmuebles E Inversiones, SI - Cambio de titularidad y anulación de recibos 21899467 y 2205

13/10/2009 003155/2009-GT Manchon Mira Julian - Sdo. exención ivtm, 8200-ctt, por discapacidad del titular.

13/10/2009 003052/2009-GT Jurado Daroqui Antonio - Cdo. fallecimiento por ser beneficiario exención ivtm por minusvalía, 06

13/10/2009 002746/2009-GT Martinez Martinez Cristobal - Sdo. prorrateo de cuota ivtm, v-8449-fs, por baja definitiva del ve

13/10/2009 002610/2009-GT Industrial Ferro Distribuidora Sa - Sdo. anulación ivtm, por baja de los vehículos en 2008 y 2009

13/10/2009 002725/2009-GT Lopez Martinez Nicomedes - Sdo anulación recibo ivtm 2009 y liquidación al titular

13/10/2009 002794/2009-GT Garcia Sanz Manuel - Sdo exención ivtm por minusvalía

13/10/2009 002793/2009-GT Valero Ruiz Juan - Solicita exención ivtm por minusvalía

13/10/2009 002789/2009-GT Cambil Sanchez Laura - Sdo. exención ivtm, 1731-dpj, matriculado a nombre de discapacitado

13/10/2009 002780/2009-GT Fuente De La Muñoz Elena - Sdo la exencion del ivtm matricula 6668- gnw por minusvalia

13/10/2009 002774/2009-GT Moral Gimenez Francisco - Sdo exención ivtm por minusvalía

13/10/2009 002777/2009-GT Mazcuñan Raro Alicia - Sdo exención ivtm por minusvalía

13/10/2009 002771/2009-GT Palanca Gil Enrique - Sdo. exención de ivtm, 6395-dbn, por discapacidad del titular.

13/10/2009 002768/2009-GT Martinez Fernandez Joaquina - Sdo. exención en ivtm, v-7742-gu, matriculado a nombre de discapaci

13/10/2009 002731/2009-GT Benavent Miret Rafael - Sdo. exención ivtm, v-74352-ve, por vehículo destinado a uso agrícola.

13/10/2009 002727/2009-GT Gomez San Isidro Estela - Sdo exención ivtm por minusvalía

13/10/2009 002724/2009-GT Gimenez Pardos Angel - Sol. exención ivtm por minusvalía

13/10/2009 002706/2009-GT Rodriguez Sanchez Indalecio - Sdo. exención ivtm, 2494-cxl, por minusvalía del titular.

13/10/2009 002698/2009-GT Angulo Noguero Emilio - Sdo. exención ivtm por minusvalía.

13/10/2009 002778/2009-GT Solanas Conesa Pilar - Sol. cambio de exención por minusvalía en vehículo 4153-gpc

13/10/2009 002643/2009-GT Gomez Viseus Miguel - Sdo. exención ivtm y devolución parte proporcional por minusvalía

13/10/2009 002625/2009-GT Fernandez Cuñas Joaquina - Sdo. exención de ivtm, 5669-gnv, por minusvalía del titular.

13/10/2009 002681/2009-GT Gomez Verdeguer Maria Del Carmen - Sdo. la devolución del prorrateo ivtm 2009, v-4451-en, por baj

13/10/2009 002709/2009-GT Ferrer Garcia Vicente - Sdo. rectificación de la clasificación del vehículo, c-7059-bsz, en lugar

13/10/2009 002705/2009-GT Collado Lucha Ignacio - Sdo devolución proporcional ivtm 2009 por baja definitiva

13/10/2009 002704/2009-GT Cortijo Pastor Emilio - Sdo. prorrateo ivtm 2009, v-5809-gg, por baja definitiva del vehiculo a 0

13/10/2009 002696/2009-GT Peñalver Sanz Julian - Sdo prorrateo ivtm 2009 por baja definitiva

13/10/2009 002679/2009-GT Valero Estal Mariano - Sdo. prorrateo ivtm 2009, v-3273-fc, por baja definitiva del vehículo a 07

13/10/2009 002668/2009-GT Rondan Marti Francisca - Sdo. la devolución del prorrateo ivtm por baja definitiva del vehículo e

13/10/2009 002667/2009-GT Tomas Gomez Vicente - Sdo. prorrateo cuota ivtm, ab-5012-j, por baja definitiva del vehículo a 06

13/10/2009 002666/2009-GT Benavent Morales Antonio - Sdo. prorrateo ivtm, v-7678-ef, por baja definitiva del vehículo en 20

13/10/2009 002660/2009-GT Telemix Hormigoneras, Sl - Sdo. prorrateo ivtm 2009, 2747-fbg, por baja el 30-04-2009.

13/10/2009 002650/2009-GT Gomez Martinez Antonio - Sdo. prorrateo ivtm por baja

13/10/2009 002662/2009-GT Peris Palanca Remedios - Sdo. prorrateo de ivtm, v-1339-fm, por baja definitiva del vehículo a 10

13/10/2009 002646/2009-GT Antoneac Viorel - Sdo devolución proporcional ivtm 2009 por baja

13/10/2009 000246/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones de inspeccion tributaria

13/10/2009 002401/2009-GT Pobes Moreno Rosa - Expediente sancionador

13/10/2009 002281/2009-GT Garcia Perez Francisco - Sdo. devolución importe recibo ibi urbana 2006, 2007 y 2008 de c/ peral,

13/10/2009 001624/2009-GT Dominicás De La Anunciata Prov Sto Domingo Colegio Sta Catal - Recurso de reposición contra liqui

13/10/2009 000257/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2431/2009

13/10/2009 000261/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 22435 - 2436

13/10/2009 000261/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 22435 - 2436

13/10/2009 000256/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2429/2009

13/10/2009 001574/2008-GT Residencial 10 Sl - Solicitando anulación diversos recibos de ibi urbana, ref. catastrales 774590

13/10/2009 000260/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2434/2009

13/10/2009 000258/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones ibiu expte. 2950/2009- gt

14/10/2009 000246/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones de inspeccion tributaria

14/10/2009 002419/2009-GT Vicana Sl - Sdo. devolución de icio por denegación de la licencia de obras c/sierra javalambre, 1

14/10/2009 001805/2009-GT Sociedad Estatal De Correos Y Telegrafos S A - Sdo. devolución tasas e impuestos abonados en conc

14/10/2009 002700/2009-GT La Plaza Real Grupo Inmobiliario Sl - Sdo. la devolución del icio por caducidad del expte nº 261/

14/10/2009 002831/2009-GT Roa Joyerías Sl - Sdo. la devolución de tasa icio por pago duplicado. expte. 36/2009-ca.

14/10/2009 002807/2009-GT Gregorio Diez M Montserrat - Sdo. devolución de tasa de inicio, por desistimiento de realización de

14/10/2009 001234/2008-GT Aldecoa Marin Fernando - Sdo revisión importe recibo t. agua por error en lectura y devolución de

14/10/2009 002762/2009-GT Melia Carbonell Narciso - Sdo anulación y devolución recibo ivtm 2009 por cambio de titularidad

14/10/2009 002784/2009-GT Moreno Torres Fernando - Sdo. prorrateo cuota ivtm por baja definitiva

14/10/2009 002783/2009-GT Garcia Roggen Manuel - Sdo. prorrateo ivtm, v-4513-ep, por baja definitiva a 05-08-2009.

14/10/2009 002781/2009-GT Fuente Muñoz Raul Cesareo - Sdo. prorrateo ivtm, v-5980-gg, por baja del vehículo a 05-06-2009.

14/10/2009 002803/2009-GT Boigues Rives M. Amparo - Sdo. prorrateo de 3 y 4t/09 ivtm, 1434-bty, por baja definitiva a 26-06

14/10/2009 002804/2009-GT Leon Garcia Alejandro - Sdo. prorrateo ivtm, v-6723-ft, por baja definitiva en 2009, plan prever.

14/10/2009 002800/2009-GT Benedi Andreu Enrique - Sdo devolución proporcional ivtm 2009 por baja

14/10/2009 002872/2009-GT Perez Martinez Juan Antonio - Sdo. anulación y devolución de recibo ivtm/09 por cambio titularida

14/10/2009 002764/2009-GT Melchor Sanchez Ricardo - Sdo. prorrateo de ivtm 2009, v-6757-fd, por baja definitiva del vehícul

14/10/2009 002767/2009-GT Carmona Granado Jose Antonio - Sdo. el prorrateo ivtm 2009, v-1293-fp, por baja definitiva a 20-0

14/10/2009 002752/2009-GT Martinez Gomez Pedro - Sdo anulación y devolución recibo ivtm 2009 por baja definitiva

14/10/2009 002770/2009-GT Blasco Arambul Rafael - Sdo. prorrateo de ivtm v-3290-eh, baja definitiva del vehículo el 27-05-2

14/10/2009 002748/2009-GT Amer Galindo Lucia Joaquina - Sdo. prorrateo de ivtm, v-1359-ex, por baja definitiva a 11-08-2009

14/10/2009 002665/2009-GT Telemix Gruas, S.l. - Sdo. prorrateo de ivtm, 2412-ftb, v-06449-r, 2628-frg, cu-53443-ve, por baj

14/10/2009 002664/2009-GT Telebombeo S.l. - Sdo. prorrateo de cuota ivtm, e-0067-bdp, e-3738-bcz, e-5036-bcz, 5476-fkm, 558

14/10/2009 002579/2009-GT Arnau Huerta M Jose - Sdo. devolución de ivtm 2009 por baja del vehículo en 2008, v-1054-dy.

14/10/2009 002659/2009-GT Telemix Cementos Sl - Sdo. devolución y prorrateo de ivtm, r-1092-bbx y r-4470-bby.

14/10/2009 002695/2009-GT Lopez Martinez M Pilar - Sdo. exención ivtm 2009, 5080-gnt, por minusvalía del titular.

14/10/2009 002675/2009-GT Robles Quesada Angel Jose - Sdo exención ivtm y devolución ivtm 2009

14/10/2009 002776/2009-GT Gonzalez Redondo Angeles - Sdo devolución proporcional ivtm 2009 por baja definitiva

15/10/2009 002859/2009-GT Claramunt Perez Antonia - Solicitando exencion del ivtm vehiculo agricola matricula v77633ve

15/10/2009 002861/2009-GT Villaplana Huerta Jose Miguel - Sdo. exención ivtm, 5149-czc, por discapacidad del titular.

15/10/2009 002870/2009-GT Esteban Marin Felix - Sdo. exención ivtm, v-0224-gj, por minusvalía del solicitante.

15/10/2009 002868/2009-GT Aviles Marin M Rosa - Sdo. exención ivtm, v-9521-fy, por discapacidad de la titular.

15/10/2009 002840/2009-GT Lledo Marco Ricardo - Sdo. cambio de vehículo para la exención de ivtm, 3275-gpg, por minusvalía

15/10/2009 002832/2009-GT Martinez Garcia Oscar - Sdo. exención de ivtm, c-5007-bpv, por discapacidad del titular.

15/10/2009 002801/2009-GT Garcia Martinez Juan Jose - Sol. exención ivtm por minusvalía

15/10/2009 002802/2009-GT Garcia Tarraga Juana Carmen - Sdo exención ivtm por minusvalía

15/10/2009 002799/2009-GT Enguidanos Marin Juan - Sdo exención ivtm por minusvalía

15/10/2009 002240/2009-GT Rodriguez Perez Miguel - Exencion ivtm por minusvalia

15/10/2009 000272/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones ibiul 2008, expte. 3237/2009

15/10/2009 000273/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2449/2009

15/10/2009 002797/2009-GT Pradas Garcia Manuel - Sdo inclusión en padrón ivtm y liquidación de los ejercicios correspondien

15/10/2009 002779/2009-GT Vanoni Mendaro Carlos Eduardo - Sdo. anulación de recibo de ivtm, cs-5603-x, nº 21945701 por baj

15/10/2009 002773/2009-GT Mesas Sanchez Manuel - Solicita anulación recibo ivtm 2009 por cambio titularidad

15/10/2009 002775/2009-GT Lopez Alameda Juan Antonio - Sol. liquidación ivtm 2009 y alta en padrón de vehículos

15/10/2009 000274/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación liquidación complementaria -0367-gkb n.2450

15/10/2009 002805/2009-GT Bayona Aleman Vicente - Sdo. anulación recibo ivtm 2009, 3385-ckn, por baja definitiva el 02-02-2

15/10/2009 000275/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2452/2009

15/10/2009 002829/2009-GT Martinez Montes Justo - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación

15/10/2009 002847/2009-GT Huguet Julia Maria - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación de

15/10/2009 002830/2009-GT Lopez Garcia Ana Maria - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación

15/10/2009 002312/2009-GT Grimaldos Ruiz Antonia - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la

15/10/2009 002826/2009-GT Martinez Villalba Susana - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificaci

15/10/2009 001556/2009-GT Rodriguez Ortega Jose - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la t

15/10/2009 002171/2008-GT Conbo SI - Procedimiento inspección

15/10/2009 002827/2009-GT Martinez Morro Carmen - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación

15/10/2009 000277/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones ibiul. expte. 3265/2009 gt

15/10/2009 000276/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2453/2009

15/10/2009 003173/2009-GT Lluch Orts Jose - Solicita exención ivtm por minusvalía

19/10/2009 002853/2009-GT Martinez Parras Rosario - Sdo exención ivtm por minusvalía

23/10/2009 000280/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones ibiu 2008. expte. 3279/2009 gt

23/10/2009 003184/2009-GT Ayto Sagunto - Cambio de titularidad de diversos inmuebles municipales que han sido transmitidos a

23/10/2009 003185/2009-GT Ayto Sagunto - Cambio de titularidad diversos inmuebles municipales que han sido transmitidos a d

23/10/2009 002065/2009-GT Cebria Agramunt Vicente - Anulacion ibi 2009 03212456

23/10/2009 002066/2009-GT Rubio Bautista Luis Julian - Anulación y emision con el titular correcto de los recibos de ibiu n

23/10/2009 002068/2009-GT Cases Lopez M Dolores - Sdo. cambio de titularidad c/pla d'arguines

23/10/2009 003124/2009-GT Ayto Sagunto - Liquidacion rb anulados por defectos formales

23/10/2009 003219/2009-GT Ayto Sagunto - Liquidacion rb anulados por defectos formales

23/10/2009 000269/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones ibiul expte. 3138/2009 -gt

23/10/2009 000246/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones de inspeccion tributaria

23/10/2009 000279/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones de agua

23/10/2009 000279/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones de agua

23/10/2009 000279/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones de agua

23/10/2009 000201/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación resolución liquidaciones n.2458/2009

23/10/2009 003278/2009-GT Dominguez Fenollosa Josefa - Liquidación rb,s anulados por defectos formales herederas de d: juvi

23/10/2009 002869/2009-GT Merchan Navarro Manuel - Sdo. desde recaudación revisión de la titularidad del agua-basura-alcant

23/10/2009 003056/2009-GT Lara Martinez Jesus - Sdo. anulación de recibos de agua por venta de la vivienda

23/10/2009 002468/2009-GT Gasca Tascon Jesus - Solicita cambio de titularidad y anulación de tasa de agua y alcantarillado

23/10/2009 003215/2009-GT Cocera Frias Maria - Revisión titularidad tasa basura de la cl vall d'albaida 14

23/10/2009 000336/2009-GT Vaicekauskas Egidijus - Sdo cambio de titularidad recibo tasa agua e ibiu c/ pau, 3-2-6ª

23/10/2009 000246/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones de inspeccion tributaria

23/10/2009 002837/2009-GT Sanchez Rubio Clotilde - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación

23/10/2009 002836/2009-GT Sancho Juan Salvadora - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación

23/10/2009 002835/2009-GT Sanz Flor Josefa - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación de la

23/10/2009 002817/2009-GT Catalan Olaria Piedad - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación

23/10/2009 002818/2009-GT Diaz Garcia Mercedes - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación d

23/10/2009 002824/2009-GT Moreno Linares Engracia - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificació

23/10/2009 001272/2009-GT Gomez Ferre Sara - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la tasa d

23/10/2009 002809/2009-GT Agusti Perez Antonio - Procedimiento de comprobación de la bonificación de la tasa de agua basura

23/10/2009 002833/2009-GT Vera Ros Sabina - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación de la

23/10/2009 002301/2009-GT Mangas Martin Amelia - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la ta

23/10/2009 003293/2009-GT Inmomed Proyectos SI - Emisión liquidación ibi urbana ejercicio 2008, por error en la titularidad

23/10/2009 001938/2009-GT Lopez Jarque Antonio - Anulacion ibi 8450303yj3985s001ah

23/10/2009 002078/2009-GT Barrachina Marco Manuel - Sdo. cambio de nombre del inmueble sito en avda. nueve de octubre 40 es

23/10/2009 001840/2009-GT Blat Pallares Manuel - Reclamación del ibiu 2008 ue7 16 suelo por error en la base liquidable.

23/10/2009 003243/2009-GT Puchades Rodriguez Manuel - Anulación recibos avda mediterraneo, 143b esc. 08 2b dr por error tit

23/10/2009 003197/2009-GT Martinez Palau Lorenzo - Sdo bonificacion ibiu c/ pla d'arguines, 7 003 00011 por vpo

23/10/2009 003055/2009-GT Cortes Casarrubios M Jesus - Sdo. anulación liquidaciones 2008 y 2009 por estar ya pagados

23/10/2009 001686/2009-GT Poveda Puente Rakel - Cambio de titularidad ibiu garaje de cabo palos 1 es 01 s1 0056 correcto; n

23/10/2009 003190/2009-GT Monzo Aguilar Inmaculada - Sdo. bonificación ibiu por vpo en pla d' arguines, 7 d p012 0003.

23/10/2009 002480/2009-GT Inmuebles Wjk SI - Solicita cambio de titularidad ibi ref 03193246, 03193245, 03193248 a los actu

23/10/2009 002013/2009-GT Verdu Silue M Dolores - Sdo revisión titularidad ibi c/ america, 9 nº fijo:01655736 por no estar

23/10/2009 000119/2009-GT Ruiz Peris Angel Vicente - Sdo anulación ibir nº 21702637 por no corresponder a su actual propiet

23/10/2009 001731/2009-GT Ortuño Moreno Eva - Sdo. cambio de titularidad ibiu, c/ pla d'arguines, 3 004 00016, y emisión de

23/10/2009 001854/2008-GT Perez Beltran Francisca - Solicitando anulacion recibos de ibi rustica por no ser titulares

23/10/2009 001883/2009-GT Construcciones Moliner Sa - Sdo. anulación recibo ibiu 2008 a nombre de la promotora y liquidació

23/10/2009 002017/2009-GT Baron Martin S L - Anulacion recibos ibi urbana a nombre baron martin sl

23/10/2009 002858/2009-GT Paicor Xxi Sl - Solicitando anulación varios recibos de ibi urbana, ref. catastral 5248942, por n

23/10/2009 001923/2009-GT Berruezo Adrio Juan Pedro - Sdo. cambio de titularidad de ibiu

23/10/2009 003100/2009-GT Residencial Noventa Sl - Sdo. anulación ibiu 2004 nº fijo: 01639629 a nombre de la promotora por

23/10/2009 003110/2009-GT Palomar Cirujeda Francisco - Solicitando cambio de titularidad de los inmuebles situados en c/ la

23/10/2009 002016/2009-GT Escrig Mañez Rosa Isabel - Sdo. anulación recibos ibiu c/ alcalde blasco, 20 vivienda y garajes n

23/10/2009 001966/2009-GT Caballer Campos Francisco - Sdo. anulación recibo de ibiu 2009 por pertenecer a un proyecto de re

23/10/2009 001782/2009-GT Valverde Cejudo Sara - Sdo. anulación ibiu, por estar pagado por expediente 2029/2007.

23/10/2009 001961/2009-GT Merconfis Sl - Sdo. rectificacion impuesto y devolucion parte proporcional correspondiente a la p

23/10/2009 000281/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidaciones 2465/2009

23/10/2009 002923/2009-GT Rodriguez Rios Angel - Solicita alta padrón ivtm, 2455-dpy

23/10/2009 002672/2009-GT Puig Perez Elias - Sdo. anulación ivtm, v-08623-r, por estar de baja desde 29-04-2005.

23/10/2009 001628/2009-GT Gimenez Lopez M Carmen - Solicitud de anulación de recibos ivtm 2008-2009, 8260-crn, y prorrateo

23/10/2009 002796/2009-GT Lopez Martinez Juan - Solicita anulación recibos ivtm por no ser de su propiedad

23/10/2009 003037/2009-GT Casarrubios Carmena Beatriz - Comunicacion de cambio de titularidad de vehiculo to-7526-s

23/10/2009 003041/2009-GT Granado Luna Maria Del Carmen - Sdo. alta padrón de vehículos y liquidación ivtm en voluntaria, 5

23/10/2009 003102/2009-GT Cortijo Benedicto Encarnacion - Sdo inclusion en el padron de vehiculos la matricula 7572-djt

23/10/2009 002669/2009-GT Aliaga Bonanad Jose Luis - Sdo prorrateo ivtm 2009 por baja definitiva

23/10/2009 002881/2009-GT Domingo Sanchez Pilar - Sdo. prorrateo ivtm, v-1842-fd, por baja definitiva del vehículo a 09-06-

23/10/2009 002543/2009-GT Melia Pascual Andres - Anulacion ivtm 3222-ffj por la estar pagado

23/10/2009 001853/2009-GT Gorriz Perez Angel - Sdo. desde recaudación revisión de la titularidad del agua-basura- alcanta d

23/10/2009 003125/2009-GT Saez Sanchez Antonio - Solicitud devolución de los recargos de los recibos de ibi 2008 y 2009 (01

23/10/2009 000282/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidación número 2469/2009

23/10/2009 000279/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones de agua

23/10/2009 000278/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2457/2009

23/10/2009 002195/2009-GT Martinez Peralta Francisco - Solicita beneficio fiscal por familia numerosa, c/sindicalista migue

23/10/2009 001653/2009-GT Latorre Garcia Luis Cesar - Sdo. bonificación ibiu y tasa agua c/ cristo rey, 21 por familia nume

23/10/2009 000071/2009-GT Diaz Soria Santiago - Solicitud beneficios fiscales por familia numerosa, ibiu y tasa agua-basura

23/10/2009 002750/2009-GT Gomez Duro Felisa Maria - Sdo. exención ibiu y tasa de agua, c/maestrat, 11-3-8, por familia nume

23/10/2009 000805/2009-GT Garcia Belmonte Vanessa - Sdo. bonificación en la tasa de agua e ibiu por familia numerosa.

23/10/2009 001685/2009-GT Soriano Negro Milagros - Sdo. bonificación de ibiu y tasa de agua por familia numerosa.

23/10/2009 000232/2009-GT Palomero Arguinchona Juan Francisco - Sdo. exención ibiu y tasa de agua por familia numerosa

23/10/2009 002791/2009-GT Garriga Carrera M. Amparo - Sdo. bonificación ibiu y tasa agua por familia numerosa, c/alcalde bl

23/10/2009 001666/2009-GT Vaya Lopez Olalla - Sdo. beneficios fiscales en ibiu y tasa de agua, c/catarroja, 20, por familia

23/10/2009 000192/2009-GT Jurado Casino Jose - Sdo. bonificación tasa agua por familia numerosa

23/10/2009 000845/2009-GT Sanchez Serrano M. Remedios - Sdo. bonificación ibiu y tasa de agua en c/ silvero, 2 todos por fa

23/10/2009 002328/2009-GT Doñate Meneu Rosario - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la ta

23/10/2009 000279/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones de agua

23/10/2009 000279/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones de agua

23/10/2009 000284/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolucion liquidacion n' acuerdo 2471/2009.

23/10/2009 000283/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones ibiu 2008. nº acuerdo 2470/2009

23/10/2009 002943/2009-GT Cabello Marquez Manuel - Procedimiento iniciado de oficio para la liquidacion de recibos de la ta

23/10/2009 002930/2009-GT Arce Rubio Damaso - Procedimiento iniciado de oficio para la liquidacion de recibos de la tasa de

23/10/2009 002860/2009-GT Hurtado Alejandro M Amparo - Procedimiento iniciado de oficio para la revisión de la titularidad

23/10/2009 002814/2009-GT Bellido Martin Pilar - Procedimiento de comprobación de la bonificación de la tasa de agua, basur

23/10/2009 002816/2009-GT Casanova Escrig Concepcion - Procedimiento de comprobación de la bonificacion por pensionista de

23/10/2009 002821/2009-GT Palomera Garcia Josefa - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación

23/10/2009 002825/2009-GT Montejo Escudero Maria - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación

23/10/2009 002866/2009-GT Poveda Mateo Emilio - Sdo. desde recaudación revisión de la titularidad del agua-basura-alcanta d

23/10/2009 003031/2009-GT Benito Moreno Jorge - Solicita liquidación ivtm/09, 4214-dkm, por no salir el recibo

23/10/2009 003010/2009-GT Lopez Ramirez Ismael - Sdo. anulación de ivtm, v-4935-gn, por baja temporal del vehículo a 23/12/

23/10/2009 002982/2009-GT Edo Vicent Juan Domingo - Sdo. anulación recibo de ivtm 2009, 8322-dcy, por venta en 2008.

23/10/2009 002975/2009-GT Martinez Alcalá Antonio - Sdo. anulación ivtm 2009 del vehículo v-6269-gu por baja desde 02/10/20

23/10/2009 002967/2009-GT Haro De Tomas Lidia - Sdo. desde recaudación la anulación de un recibo de ivtm.

23/10/2009 002914/2009-GT Palmero Martinez Jose Maximo - Sdo. la inclusión en el padrón de ivtm, 0944-gjz.

23/10/2009 002926/2009-GT Mañogil Bañon Robustiano - Sol. anulacion recibo ivtm /09, v-1697-eh, por cambio titularidad en 2

23/10/2009 000279/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones de agua

23/10/2009 003210/2009-GT Fresno Carbo Ignacio - Bonificacion del 50 % familia numerosa conservatorio

23/10/2009 001960/2009-GT Risco Eres Leticia - Solicitando bonificacion recibo tasa conservatorio por familia numerosa gene

23/10/2009 001042/2009-GT Jesuardo Huguet Juan Jose - Sdo. anulación de ivtm, v-70951-ve y v-70589-ve, porque no son ni han

23/10/2009 000948/2009-GT Cherrat Abderrahim - Sdo. anulación ivtm, v-9746-fy, por no ser ya el titular.

23/10/2009 002875/2009-GT Garcia Ibañez Clara - Sdo. exención ivtm, 3221-gpg, por discapacidad del titular.

23/10/2009 002885/2009-GT Llorens Bronchu Sofia - Sdo. exención ivtm, v-1039-hg, por discapacidad de la titular.

23/10/2009 002901/2009-GT Luz Aguilar Luis - Solicita exención del ivtm minusvalía.matrícula: te-1122-i

23/10/2009 002902/2009-GT Cenamor Rubia De La Enrique - Sdo. exención del ivtm por discapacidad del titular, m-5571-tl.

23/10/2009 002932/2009-GT Tarazona Jurado Miguel - Sdo. exención del ivtm, 1521-dcm, por discapacidad del titular.

23/10/2009 002952/2009-GT Fuente De La Morata Sergio - Sdo. exención ivtm, 7002-ghp, por discapacidad del titular.

23/10/2009 002942/2009-GT Martinez Arnau Veronica - Solicita exención en ivtm, 2174-fsx, por discapacidad del titular.

23/10/2009 002957/2009-GT Olivert Folch Tomas - Solicita exención ivtm, 2766-gpl, por discapacidad del titular.

23/10/2009 002960/2009-GT Serrano Vazquez M Cecilia - Sdo. exención ivtm, 8602-cmf, por discapacidad del titular.

23/10/2009 002956/2009-GT Garcia Perez M. Rosario - Solicita exención ivtm, v-0830-gs, por discapacidad del titular.

23/10/2009 002979/2009-GT Carballo Peña De La Salvador - Sdo. exención ivtm, 4181-gnj, por discapacidad del titular.

23/10/2009 002972/2009-GT Reyes Cerezo M Amparo - Sdo. exención de ivtm, 1765-cyc, por discapacidad del titular.

23/10/2009 002981/2009-GT Yanguéz Muñoz Marcos - Adjuntando documentación para anular recibo ivtm 2009 por tener grado minu

23/10/2009 003002/2009-GT García Aguirre Luis - Sdo. exención ivtm, 0981-bbs, por discapacidad del titular.

23/10/2009 003011/2009-GT García Jerez M Carmen - Sdo. exención de ivtm, v-3406-gu, por discapacidad del titular.

23/10/2009 000246/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones de inspección tributaria

23/10/2009 002850/2009-GT Giner Baixauli Juan Bautista - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonifi

23/10/2009 002844/2009-GT Quintanilla González Anselmo - Procedimiento iniciado de oficio para la revisión de la bonificaci

23/10/2009 002843/2009-GT Pérez Carretero Providencia - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonific

23/10/2009 002842/2009-GT Pérez Herrero M Nieves - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación

23/10/2009 002841/2009-GT Peris Villalba Enrique - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación

23/10/2009 002810/2009-GT Alcazar Díaz Eulalia - Procedimiento de comprobación de la bonificación de la tasa de agua, basur

23/10/2009 002845/2009-GT Pérez Campos Fidela - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificación de

23/10/2009 002851/2009-GT García Heredero Mariano - Procedimiento iniciado de oficio para la comprobación de la bonificació

23/10/2009 002815/2009-GT Carrera Dolz Salvador - Procedimiento de inspección de la bonificación por pensionista de la tasa

23/10/2009 001418/2009-GT Cifre Ribera Francisco - Expediente iniciado de oficio para la revisión de la bonificación de la

23/10/2009 000286/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 2472/2009

23/10/2009 002233/2009-GT Peris Villar Jose - Procedimiento de comprobación limitada compraventa c/ castilla la vieja, 1-4-

23/10/2009 002272/2009-GT Saez Civera Lucia - Procedimiento de comprobación limitada herencia pl numero 70 not. esteban vic

23/10/2009 003400/2009-GT Casas Soriano Francisco - Solicitando prórroga autoliquidación iivtnu.

23/10/2009 001351/2008-GT Redon Escuder Vicente - Sdo. bonificación tasa de agua, basura y alcantarillado por pensionista

23/10/2009 002880/2008-GT Moran Maldonado Nestor Fabian - Solcita bonificación en la tasa de agua, alcantarillado y basura

23/10/2009 000100/2009-GT Sanchis Muñoz Antonio - Sol. bonificación t. agua e ibiu por familia numerosa

23/10/2009 002980/2009-GT Ballester Acacio Jose - Sdo. revisión de la bonificación de tasa agua en avda. sants de la pedra,

23/10/2009 000287/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluciones de liquidaciones de agua

23/10/2009 002215/2009-GT Navarro Valera Jose - Sdo. devolución de ibir y anulación del mismo por expropiación forzosa. ref

23/10/2009 002019/2009-GT Hogares Urbanos SI - Solicitando cambio de titularidad catastral

23/10/2009 001917/2009-GT Gallardo Buendia Jose Ignacio - Sdo. anulación recibo de ibi de pla d'arguines, 5-esc 03-03-11 po

23/10/2009 002050/2009-GT Molina Cubo Antonia - Anulacion de ibiu años 2009 y liquidación a nombre del titular correcto

23/10/2009 002754/2008-GT Guerrero Martinez Mariano - Sdo anulación recibo ibiu 2008 y liquidación al propietario actual

23/10/2009 002090/2009-GT Murga Vazquez Maria Angeles - Sdo. anulacion y liquidacion ibi u 2009 y cambio titularidad

23/10/2009 002041/2009-GT Celda Martinez Antonio - Sol. anulacion ibir año 2009 y liquidacion a titular correcto.

23/10/2009 003340/2009-GT Induclar Sa - Anulación recibos por no ser el titular de c/ buenavista, 124

23/10/2009 001956/2009-GT Fcc Construccion Sa - Sdo. cambio de titularidad nombre el recibo de la contribución, pg. norte p

23/10/2009 001953/2009-GT Quevedo Y Dura Promociones SI - Sdo. anulación ibiu c/ rio duero, 13 a nombre de la promotora y l

23/10/2009 002093/2009-GT Tomas Roig Salvador - Sol. anulacion, liquidacion y cambio titularidad 3 recibos ibi u

23/10/2009 002622/2009-GT Iniciativa 3 Sa - Presentando alegaciones sobre recibo de ibiu de la mercantil iniciativa 3 s.a.

23/10/2009 002082/2009-GT Libertas 7 Sa - Sdo anulación recibos ibiu

23/10/2009 001678/2009-GT Fernandez Moreno Silvia - Sdo. cambio de titularidad en el recibo del ibiu, c/pla d'arguines, 3.

23/10/2009 002079/2009-GT Olivas Sebastian Jose Luis - Sdo anulación ibiu 2009 nº 22023867 y la correcta emisión a nombre d

23/10/2009 003090/2009-GT Stanciu Nicolae Romica - Sdo. inclusión en padrón ivtm y liquidación de los ejercicios correspond

23/10/2009 003223/2009-GT Marin Cardona Adriana Patricia - Inclusión en padrón ivtm y liquidación de los ejercicios corresp

23/10/2009 003088/2009-GT Rubio Martinez Angeles - Solicita exención ivtm por minusvalía

23/10/2009 003118/2009-GT Mateu Orobio Vicente - Sdo la exencion ivtm matricula e9695bcn por ser vehiculo agricola

23/10/2009 003119/2009-GT Codina Martinez Agustin - Sdo. exención en vehículo gmk-0326, por discapacidad del titular.

23/10/2009 003083/2009-GT Chacon Morlesin Maria Teresa - Sdo. renovación exención ivtm por validez definitiva en el grado de

23/10/2009 003169/2009-GT Martinez Herreros Francisco - Sdo. exención ivtm por minusvalía

23/10/2009 003175/2009-GT Hernandez Esteban Rosa Raimunda - Sdo exención ivtm por minusvalía

23/10/2009 003179/2009-GT Hernandez Cubel Vicente Antonio - Sdo exención ivtm por minusvalía

23/10/2009 003196/2009-GT Ripolles Peris M Del Remedio - Sdo. la anulación de la exención de la matricula 2714-byf y exenci

23/10/2009 003284/2009-GT Fernandez Gonzalez Julian - Sdo exención ivtm por minusvalía

26/10/2009 003033/2009-GT Baixauli Sanjuan Juan - Sdo. prorrateo ivtm, v-7752-fu, por baja definitiva del vehículo a 07-09-

26/10/2009 003000/2009-GT Julve Portoles Amado - Sdo. prorrateo ivtm, v-5414-em, por baja del vehiculo a 24-07-209.

26/10/2009 003021/2009-GT Monteagudo Gomez Antonio - Sdo. prorrateo ivtm, v-0344-fd, por baja definitiva del vehículo a 22-

26/10/2009 003013/2009-GT Martinez Polo Jose Luis - Sdo. prorrateo de ivtm, v-4431-fm, por baja definitiva del vehículo a

26/10/2009 002987/2009-GT Zaplana Garcia Gines - Sdo. prorrateo cuota ivtm 2009, v-4719-eg, por baja definitiva del vehícul

26/10/2009 002976/2009-GT Lopez Martinez M Jose - Sdo. prorrateo cuota ivtm, v-3761-fx, por baja definitiva a 28-08-2009.

26/10/2009 002946/2009-GT Sanchez Moreno M Mar - Sdo. prorrateo ivtm, v-4454-dd, por baja definitiva el 25-08-2009.

26/10/2009 002945/2009-GT Sanchez Moreno Yolanda - Sdo. prorrateo de ivtm, v-6658-gn, por baja definitiva a 07-08-2009.

26/10/2009 002928/2009-GT Quevedo Garcia M Petra - Solicitando la baja de impuesto de circulación vehiculo v-6830-dm

26/10/2009 002912/2009-GT Adobes San Millan Ramon - Sdo. prorrateo ivtm 2009, cs-2614-ap, por baja definitiva a 5-9-2009

26/10/2009 002897/2009-GT Navarro Perez Jose - Sdo. devolución del ivtm prorrateo que le corresponde por baja definitiva de

26/10/2009 002886/2009-GT Balaguer Soriano Elvira - Sdo. prorrateo ivtm, v-8962-ef, por baja definitiva el 25-08-2009.

26/10/2009 000999/2009-GT Garcia Pascual Francisca Mari - Sdo. rectificación del puesto de los miercoles siendo el correcto

26/10/2009 002873/2009-GT Vivanco Galve Francisco - Sdo. prorrateo ivtm, v-9843-cm, por baja definitiva a 31-03-2009.

26/10/2009 002743/2009-GT Sanchez Valiente Pilar - Sdo. exención ivtm, 9334-gpc, por minusvalía del titular.

26/10/2009 002857/2009-GT Sanchez Amores M Pilar - Sdo. devolución del ivtm, 0396-gpg, por error numero bastidor

26/10/2009 001561/2009-GT Crespo Castellano Miguel - Sdo. rectificación ivtm, c-2884-bnx, y devolución importes pagados

26/10/2009 003038/2009-GT Remoli Romero Jose - Solicita devolucion importe.prorrateo ivtm por baja definitiva. v-1371-es

26/10/2009 002883/2009-GT Juesas Peris Andres - Sdo. prorrateo ivtm 2009, v-3672-cx, por baja del vehículo a 21-08-2009.

26/10/2009 002878/2009-GT Herrero Cantos Jose Manuel - Anulación ivtm, v-2542-ck, por baja definitiva del vehículo a 05-12-

26/10/2009 003093/2009-GT Murciano Montequin Nekane - Solicita prorrateo ivtm/09

26/10/2009 003078/2009-GT Moya Lucia M. Pilar - Solicitud prorrateo cuota ivtm por baja definitiva. 0970-bfj

26/10/2009 003084/2009-GT Obra-ma Obras Publicas SI - Solicitud prorrateo ivtm 2009

26/10/2009 003039/2009-GT Graullera Balaguer Jose Maria - Sdo. devolución prorrateo ivtm 2009, v-4993-ex, por baja definiti

26/10/2009 002983/2009-GT Rubio Rubio Jose - Solicita exencion del vehiculo matricula 2428-gpb

26/10/2009 002880/2009-GT Lopera Rodriguez Juan - Sdo. exención y devolución ivtm 2009, 6010-gnw, por discapacidad del soli

26/10/2009 000290/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Liquidaciones ibiu 2008. expte. 3509/2009-gt

26/10/2009 003381/2009-GT Pellicer Marco Jose Ramon - Rectificación autoliquidación nº 22192885

26/10/2009 000289/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 2476/2009

26/10/2009 000246/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones de inspeccion tributaria

26/10/2009 000246/2009-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Acuerdo de liquidaciones de inspeccion tributaria

26/10/2009 003205/2009-GT Bernat Vila Antonio - Sdo. devolución liquidación ibi rustica 2008 por duplicidad pol 10 parcelas

26/10/2009 003238/2009-GT Ayto Sagunto - Cambio de titularidad diversos inmuebles adquiridos por el ayto sagunto por cesió

26/10/2009 001638/2009-GT Fontaneria Y Calefaccion Fonsa SI - Presentando recurso de reposición para anular liquidación iae

26/10/2009 002027/2009-GT Familiar Garcia Primitivo - Procedimiento de comprobación limitada compra-venta pl. 20 notario fr

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado.

16 DAR CUENTA DELEGACIÓN ESPECIAL EN D. JUAN SERRANO MORENO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y OBRAS INCLUIDOS EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN EL MUNICIPIO Y TODAS LAS OBRAS DEL PLAN ESTATAL. EXPTE. 39/09-C

Se da cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la Resolución de Alcaldía nº 1965, de fecha 1 de octubre de 2009; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, se considera conveniente conferir en el Primer Teniente de Alcalde delegación especial para el seguimiento de los proyectos y obras incluidos en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunidad Valenciana, hasta su finalización.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno

Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento corresponderá, con carácter general al Alcalde, con asesoramiento de la Junta de Gobierno, en el marco de las prescripciones del Reglamento Orgánico.

Considerando la presente delegación sería encuadrable en el apartado 2.a) del artículo 68 del Reglamento Orgánico Municipal, correspondiente a las delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Conferir delegación especial en favor del Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Inversiones, D. Juan Serrano Moreno, para el seguimiento de los proyectos y obras incluidos en el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva de la Generalitat Valenciana en el municipio y asimismo todas las obras del Plan Estatal.

SEGUNDO: El Concejal-Delegado responderá de su gestión directamente ante el Alcalde.

TERCERO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del Concejal-Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que celebre.

QUINTO: Notificarla personalmente al interesado y a los departamentos municipales que directa o indirectamente gestionan algún proyecto de los planes referidos, en especial Patrimonio y Contratación y Mantenimiento, a los efectos de que se pongan a su disposición para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

SEXTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado.

17 INFORMACIÓN AL PLENO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, TERCER TRIMESTRE DE 2009

En relación con el expediente anterior, se inicia el debate. Concluido el debate, de conformidad con lo que dispone el artículo 207 del TRLHL, en relación con la base 98 de las Bases de ejecución del Presupuesto, por parte del Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, se da cuenta de la información sobre los estados contables de ejecución del presupuesto y movimiento de la Tesorería del Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2009.

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado.

18 INFORMACIÓN AL PLENO ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSELL AGRARI, TERCER TRIMESTRE 2009.

En relación con el expediente anterior, se inicia el debate. Concluido el debate, de conformidad con lo que dispone el artículo 207 del TRLHL, en relación con la base 98 de las Bases de ejecución del Presupuesto, por parte del Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Economía

y Finanzas, se da cuenta de la información sobre los estados contables de ejecución del presupuesto y movimiento de la Tesorería del organismo autónomo Consell Local Agrari correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2009.

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

A las 18 horas y 5 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 18 horas y 53 minutos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 18 horas y 54 minutos; de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.